



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 8 DE JUNIO DE 2001

Número 132

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

8935 6277 Decreto 48/2001, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Regional de Recaudación.

8939 6278 Decreto 49/2001, 31 de mayo, por el que se modifica el Decreto 21/1995, de 21 de abril, por el que se regulan las Ayudas de Acción Social para el Personal al Servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

8940 6280 Orden de 29 de mayo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se modifica la plantilla tipo y la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

8940 6279 Decreto número 50/2001, de 31 de mayo, por el que se delegan competencias en materia de calificación ambiental en el Excelentísimo Ayuntamiento de Archena.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8941 6000 Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 20 de abril de 2001, relativo a "aprobación definitiva de la modificación 9-R del P.G.O.U. de Alhama de Murcia ampliación de terrenos para sistemas generales (depuradora, planta de transferencia de residuos, etc.) y centro de transportes y servicios logísticos", junto con su normativa urbanística. Expte.: 35/00 de Planeamiento.

Consejería de Trabajo y Política Social

8942 6056 Convenio colectivo de trabajo para el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, expediente 17/01.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

8952 6273 Anuncio de licitación contrato de servicios.

8953 6281 Adjudicación de Contrato.

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

8953 6289 Notificación a obligados tributarios.

8954 6288 Notificación a obligados tributarios.

8954 6290 Notificación a obligados tributarios.

Consejería de Economía y Hacienda

8955 6282 Notificación a interesados.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8956 6292 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.

8956 6291 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Calasparra.

<u>Pág.</u>	
8957	6275 Licitación de Servicios.
8957	6285 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.
8958	6284 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica.
8958	6286 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.
8958	6287 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.
Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente	
8958	6283 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.
8959	6276 Anuncio de licitación para contrato de servicios.
Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio	
8959	6003 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada centro de transformación intemperie y línea aérea de media tensión.
8960	6006 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada desvío de línea aérea de media tensión.
8960	6002 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada línea subterránea de media tensión.
8961	6274 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada línea aéreo/subterránea de media tensión.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

**Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal Administración Tributaria
Delegación Especial de Madrid**

8962	6009 Notificaciones pendientes de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de Madrid.
------	--

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

8963	6072 Declarar créditos incobrables, por insolvencia de bienes.
------	--

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo**

8979	5935 Notificación de periodo de alegaciones (Ley 22/92 de 30 de julio).
8980	5934 Estimación alegaciones. Fin procedimiento reintegro.
8980	5933 Diligencia de archivo.

III. Administración de Justicia

Audiencia Provincial de la Región de Murcia

8981	6024 Rollo de apelación número 586/2000.
------	--

Primera Instancia número Tres de Cartagena

8981	6084 Menor cuantía 190/1998.
------	------------------------------

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

8982	6026 Expediente de dominio por exceso de cabida número 173/2001.
------	--

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena

8982	6092 Procedimiento número 399/2000.
------	-------------------------------------

De lo Social número Uno de Cartagena

8982	6093 Autos número 230/2001. Cédula de Citación.
8983	6094 Autos número 243/2001. Cédula de Citación.

<u>Pág.</u>	
8983	Primera Instancia número Uno de Molina de Segura 6091 Ejecutivo número 70/1991.
8984	Primera Instancia número Tres de Molina de Segura 6086 Expediente de Dominio. Exceso de Cabida número 54/2001.
8984	6087 Procedimiento Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 358/2000.
8985	6090 Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto número 145/2001-L.
8985	Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura 6089 Juicio ejecutivo número 448/99-J.
8986	Primera Instancia número Uno de Mula 6088 Menor cuantía número 272/2000. Cédula de notificación.
8986	Primera Instancia número Cinco de Murcia 6085 Procedimiento Ejecutivo número 996/2000.
8987	Primera Instancia número Siete de Murcia 6023 Juicio ejecutivo 724/2000. Cédula de notificación.
8987	Primera Instancia número Ocho de Murcia 6025 Menor cuantía 368/2000.
8988	De lo Social número Siete de Murcia 6097 Demanda número 194/2001. Cédula de notificación.
8988	6096 Demanda número 195/2001.
8989	Primera Instancia número Uno de San Javier 6027 Expediente de dominio, reanudación del tracto 162/2001. Cédula de citación.
8989	Instrucción número Dos de Totana 6101 Juicio de faltas número 172/99.

IV. Administración Local

Alcantarilla

8990	6267 Anuncio de contratación de obras.
8990	6268 Anuncio de contratación de obras.
8991	6269 Anuncio de contratación de obras.
8991	6270 Anuncio de contratación de obras.
8992	6271 Anuncio de contratación de obras.

Murcia

8992	6015 Convocatoria de concurso-oposición para proveer doce plazas de bombero del S.E.I.S.
8999	6016 Convocatoria de Oposición para proveer diez plazas de Técnico Auxiliar de Actividades Socioculturales.
9004	6017 Convocatoria de Oposición para proveer dos plazas de Educador.

Torre-Pacheco

9008	6322 Aprobación Definitiva del Plan Parcial denominado «La Loma», Aur número 5 de Roldán.
------	---

Totana

9009	6237 Oposición provisión dos plazas Asistente Social.
------	---

TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	25.103	1.004	26.107	Corrientes	111	4	115
Ayos. y Juzgados	10.243	410	10.653	Atrasados año	141	6	147
Semestral	14.540	582	15.122	Años anteriores	177	7	184

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

6277 Decreto 48/2001, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Regional de Recaudación.

La Ley 8/1996, de 3 de diciembre, procedió a la creación del Organismo Autónomo Agencia Regional de Recaudación, dotando a la Comunidad Autónoma de una organización capaz de llevar a cabo las funciones inherentes a la gestión recaudatoria de todos los derechos económicos cuya competencia se le atribuye, bajo los principios de eficacia, coordinación y austeridad en el gasto público.

La experiencia acumulada desde la creación del Organismo Autónomo en 1996 y la asunción por el mismo de nuevas competencias desde la publicación del Decreto 134/1999, de 30 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Regional de Recaudación, derivadas de la suscripción de nuevos Convenios de recaudación y gestión de Tributos Locales y demás deudas no tributarias con distintos Ayuntamientos de la Región, junto con la ampliación de otros Convenios suscritos, ha puesto de manifiesto la necesidad de adecuar la estructura orgánica vigente, asignando a dos unidades administrativas diferentes las diversas funciones desempeñadas por el Servicio de Recaudación consiguiendo, de ese modo, dotar de mayor racionalidad el desempeño de dichas funciones y posibilitando una mejor reorganización y control del trabajo.

La promulgación de esta disposición pretende mantener en una única norma organizativa la regulación del marco competencial asumido por la Agencia Regional de Recaudación, simplificando y clarificando las funciones que se atribuyen a las distintas unidades administrativas que la estructuran, con el objetivo de que el servicio público que se le ha encomendado se preste de forma eficaz y eficiente.

En su virtud, a iniciativa de la Directora de la Agencia Regional de Recaudación, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno del día 31 de mayo de 2001,

DISPONGO

CAPÍTULO I

Organización de la Agencia Regional de Recaudación.

Artículo 1.- Funciones de la Agencia Regional de Recaudación.

La Agencia Regional de Recaudación, creada por la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, es un Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda, que tiene atribuidas las siguientes competencias:

a) Gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de todos los derechos económicos reconocidos y contraídos a favor de la Comunidad Autónoma.

b) Gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y demás ingresos de derecho público y privado que se encomienden o deleguen a la Comunidad Autónoma por otras Administraciones Públicas en virtud de norma, convenio u otro título jurídico, y que reglamentariamente le sean atribuidos a la Agencia.

c) Celebración de convenios con otras Administraciones Públicas en las materias indicadas en el apartado anterior, previa autorización por el Consejo de Gobierno.

d) Control y seguimiento de los expedientes gestionados por otras administraciones públicas en virtud de convenio.

Artículo 2.- Órganos rectores.

La Agencia Regional de Recaudación para el desarrollo de las funciones y el ejercicio de las competencias que le corresponde, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, tiene asignados los siguientes órganos rectores:

- Presidencia de la Agencia Regional de Recaudación.
- Dirección de la Agencia Regional de Recaudación.
- Secretaría General Técnica.

CAPÍTULO II

Presidencia de la Agencia Regional de Recaudación.

Artículo 3. Presidente de la Agencia Regional de Recaudación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, corresponde al Presidente del Organismo Autónomo las siguientes funciones:

- Ejercer la superior dirección del Organismo Autónomo y velar por la consecución de los objetivos del mismo.
- Aprobar el anteproyecto de Presupuesto.
- Aprobar Convenios con otras Administraciones Públicas en las materias propias del Organismo, previa autorización del Consejo de Gobierno.
- Otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

CAPÍTULO III

Dirección de la Agencia Regional de Recaudación.

Artículo 4.- Director de la Agencia Regional de Recaudación.

1.-Al Director de la Agencia Regional de Recaudación, como titular de la misma, le corresponde las competencias de dirección, control y supervisión de todas las actividades de la Agencia, en los términos previstos en la Ley 8/1996, de 3 de diciembre y en el presente Decreto.

Asimismo, asumirá aquellas otras funciones que se le asignen legal o reglamentariamente, o se le deleguen. En particular le corresponde:

a) Proponer la estructura orgánica, la relación de puestos de trabajo y la oferta de empleo y sus modificaciones.

b) Contratar al personal en régimen de derecho laboral temporal y nombrar al personal interino. A estos efectos podrá seleccionar al personal a través de procedimientos selectivos objetivos y con respeto a los principios de publicidad, mérito, concurrencia y capacidad.

c) Aprobar y dirigir el Plan de actuación de la Agencia Regional de Recaudación.

d) Aprobar el Plan de Calidad de la Agencia Regional de Recaudación.

e) La resolución de los expedientes de fraude de ley y formular las propuestas de resolución de las tercerías que se susciten en el procedimiento de apremio.

f) Abrir cuentas restringidas de recaudación para ingresos gestionados por la Agencia Regional de Recaudación.

g) Proponer e informar la autorización y revocación de Entidades Colaboradoras de la recaudación de los ingresos gestionados por la Agencia y dictar las instrucciones para su funcionamiento.

h) La resolución de expedientes e imposición de sanciones por infracciones tributarias derivadas de la gestión en materias cuya competencia tenga atribuidas la Agencia Regional de Recaudación.

i) Proponer el anteproyecto del presupuesto del Organismo.

j) La aprobación del expediente colectivo de prescripción de deudas.

k) La representación y defensa de la Agencia Regional de Recaudación ante los Tribunales Económico-Administrativos en materias cuya competencia tiene atribuidas la misma.

l) La autorización a los órganos y agentes de recaudación para que puedan requerir a las personas y entidades obligadas, los movimientos de cuentas y demás operaciones activas y pasivas de los intermediarios financieros.

m) La autorización para la enajenación por concurso de los bienes embargados, así como su adjudicación o dejarlo desierto.

n) Encargar la ejecución material de las subastas a Empresas o profesionales especializados, cuando se considere conveniente.

ñ) La resolución de la venta mediante gestión y adjudicación directas, si se trata de productos perecederos o existen razones de urgencia justificadas en el expediente, así como en los casos que no sea posible o no convenga promover concurrencia.

o) Acordar la adjudicación de bienes y derechos a la Comunidad Autónoma, previo informe preceptivo de la Dirección General de Patrimonio.

p) La realización de operaciones financieras pasivas, cuando así lo autorice una Ley.

2.- Las atribuciones del Director son delegables en sus órganos administrativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CAPÍTULO IV

Secretaría General Técnica.

Artículo 5.- Secretario General Técnico.

1.- En la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación se integra orgánicamente la Secretaría General Técnica que, con el máximo nivel administrativo, es el órgano

de apoyo y asistencia inmediata a la Dirección del Organismo Autónomo, a cuyo titular sustituirá en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

Corresponde al Secretario General Técnico la coordinación de los servicios y actividades de la Agencia Regional de Recaudación, así como el ejercicio de aquellas funciones que le delegue o encomiende expresamente el Director.

Su provisión se ajustará a lo establecido con carácter general para el personal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Son funciones del Secretario General Técnico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, las siguientes:

a) La ejecución de los acuerdos adoptados por el Director.

b) La elaboración del anteproyecto de presupuestos de la Agencia Regional de Recaudación.

c) La elaboración del plan de actuación de la Agencia Regional de Recaudación.

d) La coordinación de la aplicación y control de los Convenios de recaudación suscritos con otros Entes Públicos.

e) La dirección del funcionamiento ordinario de los servicios y actividades de la Agencia Regional de Recaudación.

f) La coordinación e impulso en el cumplimiento del Plan de Calidad por los distintos Servicios del Organismo Autónomo.

g) La coordinación de las competencias del Organismo Autónomo en materia de régimen jurídico, régimen interior y recursos humanos.

h) Cualesquiera otras funciones que le encomiende el Director.

3.- Para el cumplimiento de las funciones descritas en el apartado anterior contará con las unidades administrativas que se relacionan en el capítulo siguiente y con los asesores y/o técnicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo

CAPÍTULO V

Estructura orgánica de la Agencia Regional de Recaudación.

Artículo 6.- Unidades Administrativas integrantes de la Agencia Regional de Recaudación.

Para el cumplimiento de sus fines, la Agencia Regional de Recaudación se estructura en las siguientes unidades administrativas:

a) Servicio de Gestión y Recaudación en Período Voluntario.

b) Servicio de Recaudación en Vía Ejecutiva.

c) Servicio de Gestión Económica.

d) Unidad de Gestión Técnica.

e) Sección de Personal y Habilitación General.

f) Sección de Coordinación Administrativa.

Artículo 7.- Servicio de Gestión y Recaudación en Período Voluntario.

1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación y control de las unidades dependientes del mismo, y en especial las siguientes:

a) La gestión recaudatoria en período voluntario de los derechos económicos de la Comunidad Autónoma que reglamentariamente se determinen.

b) La gestión, liquidación, inspección y recaudación en período voluntario, de los tributos y demás ingresos de derecho público y privado que se encomienden o deleguen a la Comunidad Autónoma por otras Administraciones Públicas y sean atribuidas a la Agencia Regional de Recaudación, en virtud de norma, convenio u otro título jurídico.

c) La resolución de expedientes de compensación de deudas con otras Administraciones y con particulares, en periodo voluntario.

d) La coordinación de las funciones desempeñadas por las oficinas delegadas del Organismo Autónomo en los Municipios de la Región de Murcia.

e) La emisión de propuestas de sanciones.

f) La resolución de recursos interpuestos contra los actos de gestión, liquidación, inspección y recaudación en período voluntario.

g) La resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos derivados de la gestión y recaudación en período voluntario, así como los relativos a los aplazamientos y fraccionamientos en período voluntario.

h) La aprobación del calendario fiscal.

i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la normativa vigente o le sean encomendadas por el Director de la Agencia Regional de Recaudación.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Gestión y Recaudación en período voluntario se estructura en :

a) La Sección de Recaudación en vía voluntaria y tributos locales, a la que compete las funciones relativas a la gestión recaudatoria en período voluntario. Asimismo, le corresponde la propuesta de resolución de los beneficios fiscales aplicables a los tributos locales, el control de los cargos que realicen las Entidades Locales, la elaboración de la propuesta del calendario fiscal, la emisión y notificación de los documentos de ingreso en período voluntario y la coordinación de las funciones desarrolladas por las oficinas delegadas del Organismo Autónomo en los Municipios de la Región.

b) La Sección de Gestión Administrativa, a la que corresponde las funciones relativas a la tramitación de las compensaciones de deudas con particulares en período voluntario, y con otras Administraciones Públicas. Asimismo le corresponde la tramitación de expedientes de devolución de ingresos indebidos y de aplazamientos y fraccionamientos de pago derivados de la gestión y recaudación en período voluntario.

c) Los técnicos de Recaudación que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 8.- Servicio de Recaudación en Vía Ejecutiva.

1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación y control de las unidades dependientes del Servicio, y en especial las siguientes:

a) La gestión recaudatoria en período ejecutivo de todos los derechos económicos reconocidos y contraídos a favor de la Comunidad Autónoma.

b) La recaudación en vía ejecutiva de los tributos y demás ingresos de derecho público que se encomienden o

deleguen en la Agencia Regional de Recaudación por otras Administraciones Públicas, en virtud de norma.

c) La resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos que sean consecuencia de actos dictados por la Agencia Regional de Recaudación en vía ejecutiva de recaudación.

d) Dictar providencias de apremio.

e) La resolución de recursos interpuestos contra los actos de gestión recaudatoria en vía ejecutiva.

f) El mantenimiento del fichero de insolventes y fallidos y la resolución de expedientes de declaración de los mismos.

g) La emisión de propuestas de sanciones.

h) Declarar la prescripción de deudas e instruir anualmente expediente colectivo de prescripción de las deudas prescritas que no hayan sido así declaradas individualmente.

i) Ordenar la venta de créditos, efectos, valores y derechos embargados, realizables en el acto o a corto plazo a través del mercado oficial en las mejores condiciones posibles.

j) Autorizar las funciones del depositario, cuando estas impliquen actos que excedan de la mera custodia, conservación y devolución de los bienes embargados.

k) Acordar la enajenación mediante subasta de bienes embargados que estime bastantes para cubrir el débito perseguido y las costas del procedimiento.

l) Dictar providencia decretando la venta de los bienes embargados.

m) Proponer al Director de la Agencia Regional de Recaudación el encargo de la ejecución material de las subastas a Empresas o profesionales especializados.

n) En la venta mediante gestión y adjudicación directas, en caso de que existiese uno o varios posibles adjudicatarios, le corresponde formular propuesta razonada de adjudicación a la mesa, en el caso de que después de realizados la subasta o el concurso queden bienes sin adjudicar, y al Director de la Agencia Regional de Recaudación en los demás casos.

ñ) En general, cualesquiera otras que le sean atribuidas por la normativa o le sean encomendadas por el Director de la Agencia Regional de Recaudación.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Servicio de Recaudación en vía ejecutiva se estructura en:

a) La Sección de Recaudación en vía ejecutiva, a la que corresponde las funciones relativas a la ejecución efectiva y material de la vía administrativa de apremio y la resolución de las incidencias que surjan en la misma, así como aquellas actuaciones tendentes a instrumentar la derivación de responsabilidad en terceros; dictar providencias de embargo de bienes y derechos; emitir y notificar los documentos de ingreso en período ejecutivo; proponer el aplazamiento del pago de las liquidaciones apremiadas referidas a tributos que requieren el previo pago para inscribir en el Registro el acto o contrato que las ha determinado, a los solos efectos de la inscripción de los bienes y anotación preventiva de su embargo a favor de la Comunidad Autónoma; otorgar de oficio las escrituras en nombre de los deudores y a favor de los adjudicatarios, cuando habiendo sido citados legalmente aquellos no comparecieran, y alzar el embargo de bienes no enajenados

acordando su entrega al deudor una vez cubierto el débito, los intereses y las costas del procedimiento.

Asimismo, le corresponde la coordinación de las actuaciones de los Recaudadores Adjuntos, la colaboración en el mantenimiento del fichero de insolventes y fallidos, y la recopilación de la información sobre bienes de los deudores, utilizando los medios de acceso a la misma existentes en la Agencia Regional de Recaudación.

b) La Sección de Gestión Administrativa, a la que compete las funciones relativas a la tramitación y propuesta de resolución de los expedientes de compensación de deudas en período ejecutivo, de aplazamientos y fraccionamientos de pago, y de devolución de ingresos indebidos, con excepción de aquellos que, por razones de economía procedimental, deban resolverse por otro órgano en el mismo acto administrativo.

Asimismo, le corresponde las funciones inherentes a la aplicación y seguimiento del Convenio suscrito con la Agencia Estatal de Administración Tributaria en materia de recaudación, y las relativas al mantenimiento de ficheros informáticos procedentes de la Consejería de Economía y Hacienda.

c) Los Recaudadores adjuntos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo, quienes ejercerán las funciones de materialización de las actuaciones de la vía de apremio frente a los deudores y frente a terceros y responsables solidarios y subsidiarios.

Artículo 9.- Servicio de Gestión Económica.

1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, y control de las unidades dependientes del Servicio en relación con las siguientes actuaciones:

a) La realización de estudios y la emisión de informes previos a la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo.

b) La gestión presupuestaria del Organismo Autónomo, tramitación de expedientes de ingresos y gastos, control interno de la ejecución del presupuesto, y la preparación y aplicación del procedimiento de control de cumplimiento de los Programas de Gastos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Intervención General.

c) La elaboración de los planes de inversión del Organismo para el cumplimiento de sus funciones.

d) La tramitación de expedientes de contratación de obras de gestión de servicios públicos, de suministros, de consultoría y asistencia, y de los servicios, así como de cualquier incidencia surgida en relación con los mismos y cualesquiera otros contratos que sean competencia de la Agencia Regional de Recaudación.

e) Inventario de bienes, control de patrimonio y coordinación de actuaciones con la Dirección General de Patrimonio.

f) Expedientes de pagos a justificar y anticipos de caja fija del Organismo.

g) La supervisión y control de los medios de pago y del traslado a las correspondientes entidades financieras de las órdenes oportunas, así como de la verificación de su cumplimiento.

h) El control de las cuentas bancarias de titularidad de la Agencia Regional de Recaudación.

i) La supervisión y tramitación de las declaraciones de obligaciones tributarias.

j) Contabilidad general, analítica y presupuestaria.

k) El control y práctica de liquidaciones periódicas de los derechos recaudados para otros Entes y Administraciones Públicas.

l) La supervisión y control de pago de las liquidaciones efectuadas a los Municipios por lo recaudado en Tributos Locales.

m) La emisión de los certificados de ingresos de deudas correspondientes a otros Entes Públicos distintos de la Comunidad Autónoma cuya gestión recaudatoria esté encomendada a la Agencia Regional de Recaudación.

n) La tramitación de la devolución de ingresos erróneos producidos en cuenta de titularidad del Organismo Autónomo.

ñ) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Gestión Económica se estructura en:

a) La Sección de Gestión Económica y Presupuestaria, a la que compete las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de contenido económico, presupuestario y de contratación, así como las de tramitación y seguimiento de los ingresos realizados a través de las Entidades Colaboradoras procedentes de la recaudación efectuada a otros Entes y de las liquidaciones efectuadas a cada Municipio por los tributos recaudados, el control del pago por anticipo y por liquidación de los derechos que se recauden y las relativas al control y práctica de la contabilidad general, analítica y presupuestaria de los ingresos y pagos.

Asimismo, le corresponde las funciones de coordinación de las actividades desarrolladas por las unidades dependientes de la Sección.

b) Los técnicos de Gestión y de Recaudación que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 10.- Unidad de Gestión Técnica.

1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación y mantenimiento técnico y funcional del sistema informático de la Agencia Regional de Recaudación y de las comunicaciones entre ésta y los Ayuntamientos que tienen delegada su gestión tributaria y recaudatoria en el Organismo Autónomo.

En particular le corresponde:

a) El análisis, diseño, implementación y documentación de los proyectos informáticos del Organismo Autónomo, siendo responsable de la coordinación técnica y de la funcionalidad del sistema y de la operatividad de las comunicaciones con los Ayuntamientos y con otros organismos que tienen suscritos convenios de colaboración y recaudación.

b) La propuesta de las mejoras técnicas oportunas en herramientas, software, hardware, instalaciones y servicios para adaptar las necesidades de la Agencia Regional de Recaudación a la evolución tecnológica.

c) La propuesta de un plan de seguridad de la información obrante en la base de datos de la Agencia Regional de Recaudación, así como de los mecanismos de recuperación de los mismos ante cualquier eventualidad, siendo responsable de la gestión y custodia de la información que configura la citada base de datos.

d) El mantenimiento de los sistemas operativos existentes en el Organismo Autónomo, proponiendo los

cambios necesarios para adaptar y ampliar el sistema informático del mismo.

e) La propuesta de soluciones técnicas para la propia organización, así como para otras que requieran la intervención o cooperación del Organismo Autónomo, diseñando e implantando el acceso a las bases de datos de otras organizaciones y controlando el acceso a los datos propios por otras entidades u organismos, en los términos establecidos en los convenios de recaudación suscritos.

f) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones en la Unidad de Gestión Técnica se integrarán los Técnicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo a los que competarán las funciones de coordinación en el análisis, desarrollo, implantación y explotación de aplicaciones informáticas; la atención de las relaciones con los usuarios del sistema de bases de datos; el establecimiento de métodos de seguridad en el desarrollo de aplicaciones, así como la coordinación de cursos de formación de productos y aplicaciones informáticas propios de la Agencia Regional de Recaudación.

Artículo 11.- Sección de Personal y Habilitación General.

Le corresponde el ejercicio de las funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de gestión de personal, nóminas y Seguridad Social, y el ejercicio de las funciones de selección, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 8 de la Ley 8/1996 de 3 de diciembre, de creación del Organismo Autónomo Agencia Regional de Recaudación.

Artículo 12.- Sección de Coordinación Administrativa.

Le corresponde el ejercicio de las funciones relativas a las relaciones con los Tribunales Económico-administrativos y con la Jurisdicción Contencioso-administrativa; tramitar la ejecución de las sentencias y fallos de los T.E.A.R. y de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia; el bastanteo de avales presentados ante la Agencia Regional de Recaudación; el control de los ingresos, devolución y gestión de los valores depositados para su custodia, así como las actuaciones relativas al control, tramitación de la suspensión del procedimiento recaudatorio, y propuesta de devolución, comprobación y en su caso, incautación de las fianzas depositadas. Asimismo le corresponde la tramitación de las anulaciones de oficio de las providencias de apremio.

Disposición adicional

El personal que hubiera obtenido por convocatoria pública o por convalidación un puesto de trabajo cuyo contenido funcional o características no resulten modificados sustancialmente por la reestructuración establecida por este Decreto, continuará en el desempeño del mismo, sin pérdida de antigüedad y demás derechos derivados de la provisión reglamentaria del puesto de trabajo que desempeñan.

Disposición transitoria

Hasta tanto no se apruebe la nueva relación de Puestos de Trabajo, los puestos existentes seguirán ejerciendo las

funciones que tengan atribuidas en la actualidad y el personal que los desempeñe continuará sin alteración en su régimen orgánico, funcional y retributivo.

Disposición derogatoria

Queda derogado el Decreto 134/1999, de 30 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Regional de Recaudación, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 31 de mayo de 2001.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Economía y Hacienda

6278 Decreto 49/2001, 31 de mayo, por el que se modifica el Decreto 21/1995, de 21 de abril, por el que se regulan las Ayudas de Acción Social para el Personal al Servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La incorporación de personal como consecuencia de la asunción de nuevas transferencias con regímenes jurídicos específicos, entre ellos el personal docente, y la previsión de que en el futuro pudieran incorporarse otros colectivos, entre los que está el personal sanitario del INSALUD, aconsejan un planteamiento que contemple la descentralización en la gestión para agilizar la resolución de las ayudas de acción social, pudiéndose constituir, a tal efecto, Subcomisiones para ámbitos específicos, bajo la coordinación de la Comisión de Acción Social, que asumirá el papel de homogeneizar y coordinar la acción social de todo el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, visto el informe del Consejo Regional de la Función Pública, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión del día 31 de mayo de 2001,

DISPONGO

Artículo único.- Se adiciona un apartado cuarto al artículo 5 del Decreto 21/1995, de 21 de abril, con el siguiente tenor literal:

“4. Podrán constituirse Subcomisiones de Acción Social en ámbitos sectoriales de la Administración Pública Regional que asumirán las competencias de gestión para el ámbito respectivo que corresponde a la Comisión de Acción Social. La composición de dichas Subcomisiones estará formada, de un lado, por las organizaciones sindicales representadas en el ámbito sectorial correspondiente, y de

otro, por un número igual de representantes de la Administración Regional, hasta alcanzar la paridad de miembros.

La Presidencia de cada una de las Subcomisiones, recaerá en el titular del Centro Directivo que ejerza las competencias en materia de personal.

Las Subcomisiones, al igual que ocurre con la Comisión de Acción Social, se regirán por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto al régimen de su funcionamiento.

En cualquier caso, corresponderá a la Comisión de Acción Social, las funciones de coordinación y homogeneización, así como el informe, estudio y propuesta del Plan de Acción Social."

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia."

Murcia a treinta y uno de mayo de dos mil uno.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Economía y Hacienda

6280 Orden de 29 de mayo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se modifica la plantilla tipo y la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Mediante Orden de 23 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia (B.O.R.M. número 123, de 30 de mayo), se estableció la plantilla tipo de puestos de trabajo de la Administración Pública Regional.

Posteriormente por Orden de noviembre de 1998, de la Consejería de Presidencia (B.O.R.M. número 262, de 12 de noviembre), se modificó elevando el nivel mínimo de complemento de destino del grupo A de funcionarios pasando del 20 al 22.

El proceso racionalizador continuo al que se encuentra sometida la Función Pública Regional y el nuevo marco organizativo de esta Administración Regional que persigue soluciones de flexibilidad y eficacia, a través de la relación de puestos de trabajo, aconsejan la modificación de la plantilla tipo de puestos de trabajo.

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2001, ha acordado ratificar el acuerdo anterior y por tanto elevar el nivel mínimo de complemento de destino del grupo B de funcionarios del 18 al 20.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero y en la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 46/1990, de 28 de junio, por el que se aprueba el modelo y se dictan normas para la aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo, y se configuran las especialidades u opciones de distintos Cuerpos de esta Administración Regional.

DISPONGO:

Artículo 1.- Modificar la plantilla tipo de puestos de trabajo aprobada por Orden de 23 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia (B.O.R.M. número 123, de 30 de mayo), asignando a los puestos base del grupo B de funcionarios, el nivel de complemento de destino 20.

Artículo 2.- Modificar la relación de puestos de trabajo de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Región de Murcia, asignando a los puestos base del grupo B de funcionarios, el nivel de complemento de destino 20.

Disposición final

La presente Orden tendrá efectos económicos y administrativos de 1 de junio de 2001.

El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6279 Decreto número 50/2001, de 31 de mayo, por el que se delegan competencias en materia de calificación ambiental en el Excelentísimo Ayuntamiento de Archena.

El artículo 23 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 3.º establece que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá alegar la competencia de calificación ambiental de las actividades comprendidas en el Anexo II de la citada Ley en los municipios de población inferior a 20.000 habitantes que lo soliciten y acrediten disponer de los medios técnicos y personales precisos para el ejercicio de las competencias delegadas.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Archena solicitó, con fecha 15 de diciembre de 2000, la delegación de competencias referidas, que fue tramitada y sobre la que se emitió informe favorable de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 del citado texto legal, a propuesta de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2001.

DISPONGO

Primero.- Competencias cuyo ejercicio se delegan.

Se delegan en el Excelentísimo Ayuntamiento de Archena, de acuerdo con lo solicitado, las competencias autonómicas en materia de calificación ambiental para las actividades comprendidas en el Anexo II de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente.

Segundo.- Condiciones para la instrucción de los expedientes.

Los expedientes para obtención de licencia municipal en los que la calificación ambiental se delega en el

Ayuntamiento seguirán el trámite establecido en los artículos 28 y siguientes de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, con sujeción a las normas reglamentarias que para su desarrollo se dicten y con sometimiento a las instrucciones técnicas que se dicten por parte de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Tercero.- Medidas de control que se reserva la Comunidad Autónoma.

La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, como centro directivo competente en la materia, ejercerá las facultades de control y dirección en el ejercicio de las competencias delegadas, a cuyo efecto realizará las comprobaciones oportunas, y podrá recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión municipal, así como enviar inspectores y formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Cuarto.- Entrada en vigor.

La presente delegación de competencias tendrá efectos al día siguiente al de la publicación del presente Decreto de Delegación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 31 de mayo de dos mil uno.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6000 Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 20 de abril de 2001, relativo a "aprobación definitiva de la modificación 9-R del P.G.O.U. de Alhama de Murcia ampliación de terrenos para sistemas generales (depuradora, planta de transferencia de residuos, etc.) y centro de transportes y servicios logísticos", junto con su normativa urbanística. Expte.: 35/00 de Planeamiento.

Con fecha 20 de abril de 2001 el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación 9-R del P.G.O.U. de Alhama de Murcia Ampliación de Terrenos para Sistemas Generales (Depuradora, Planta de Transferencia de Residuos, etc.) y Centro de Transportes y Servicios Logísticos

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación

Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que el presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa y, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer —previamente al contencioso-administrativo— recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/198, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas.

FICHA DE ÁREA S.G. ZONA 17 SUBZONA 04, ÁREA 01 SERVICIOS GENERALES, DEPURACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

DATOS GENERALES

Superf. Total Área 133.640, 45 m².

NORMAS URBANÍSTICAS

Usos permitidos

Se permiten los siguientes usos:

- Depuración de aguas residuales
- Planta de transferencia de residuos sólidos urbanos
- Planta de tratamiento de residuos sólidos, con la excepción expresa de residuos agrícolas, industriales y orgánicos, quedando asimismo expresamente prohibida la utilización de este Sistema General como vertedero de residuos.

- Depósito Municipal de vehículos.

- Otras infraestructuras y servicios de titularidad pública.

Condiciones de edificación

Edificabilidad. Sistema General: 0,10 m²/m²

Ocupación de edificación en planta: 10%

Altura máxima edificable: No se fija, si bien cualquier altura que supere los 6 m se deberá justificar técnicamente.

FICHA DE ÁREA S.G. ZONA 18 SUBZONA 01, ÁREA 01 SERVICIOS

DATOS GENERALES

Superf. Total Área: 148.466, 44 m² Zona Verde: 57.984, 61 m²

NORMAS URBANÍSTICAS

Actuaciones urbanísticas previstas

Programa de Actuación Urbanística y Plan Parcial

Tipo de Edificación

Edificación abierta, con posibilidad de adosamiento lateral o posterior.

Edificabilidad bruta sector

0,60 m²/m²

Parcela mínima
Superficie mínima: 1.000 m²
Fachada mínima: 25 m
Fondo mínimo: 40 m
Altura máxima

Se establece una altura máxima de 2 plantas, 12 m, pudiendo superarse esta altura en aquellas industrias en las que se justifique la adecuación entre las instalaciones proyectadas y la altura pretendida.

Infraestructura

El Programa de Actuación Urbanística justificará adecuadamente que la infraestructura general de agua potable, saneamiento y abastecimiento de energía eléctrica sea suficiente para las necesidades del sector.

Zona Verde

La zona verde de 57.984, 61 m² grafiada en el plano nº 6. Detalle de Ordenación, se computará como Sistema Local.

Usos permitidos

Se permitirán únicamente los usos vinculados a servicios, prohibiéndose cualquier uso residencial o que tenga un uso predominante industrial.

Murcia, 2 de mayo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

6056 Convenio colectivo de trabajo para el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, expediente 17/01.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Código de Convenio número 3000362), de ámbito Empresa suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 26-04-2001, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 8-05-2001, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-03-95, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 15 de mayo de 2001.—El Director General de Trabajo.—P.D., el Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

TEXTO DEL CONVENIO LABORAL DE ÁMBITO DE EMPRESA SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y SU PERSONAL LABORAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.-

1.1.- El presente Convenio regula las condiciones de trabajo que han de regir para el personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, afecto a obras y servicios municipales, cualquiera que sea la modalidad de su contrato, a tenor de lo dispuesto en los artículos 82 y siguientes del Estatuto de los Trabajadores.

Queda excluido del ámbito de aplicación de este Convenio los alumnos de los Programas de Garantía Formativa, Escuelas Taller, Talleres de Empleo y Casas de Oficios y el personal procedente de las Oficinas de Empleo para la realización de obras y servicios municipales en aplicación de las normas especiales dictadas por el Gobierno para fomentar el empleo o para regular la colaboración de las Corporaciones Locales con el Instituto Nacional de Empleo, en este supuesto las condiciones de trabajo serán las fijadas por la norma específica que las regule.

1.2.- Este Convenio entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno Municipal y posterior publicación en el B.O.R.M., si bien las condiciones económicas que se pactan surtirán efectos desde 1 de enero de 2001. La duración será de tres años, hasta el 31 de diciembre de 2003, y si ninguna de las partes lo denuncia con un mes de antelación a su vencimiento se prorrogará de año en año, incrementándose las retribuciones dentro de lo que la Ley permita y/o los acuerdos a que se lleguen con la Corporación. En tanto no se llegue a un nuevo acuerdo seguirán en vigor las que hubieran estado establecidas.

1.3.- En todo lo no previsto en este Convenio serán de aplicación las normas legales vigentes en esta materia.

CAPÍTULO II

PLANTILLA

Artículo 2.- Puestos de trabajo y sus funciones.-

En cuanto a la Plantilla, Relaciones de Puestos de Trabajo y la definición de sus funciones, se estará a lo dispuesto en los acuerdos vigentes en cada momento (Plantilla, RPT).

CAPÍTULO III

ACCESO Y COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO

Artículo 3.- Sistemas de acceso.-

3.1.- Serán objeto de negociación entre las Secciones Sindicales y la Corporación Municipal las siguientes materias: la preparación de los planes de oferta de empleo,

los sistemas de ingreso, provisión y promoción profesional de los trabajadores, así como las bases de las convocatorias y la participación en los tribunales de selección.

3.2.- Para los casos de urgencia en la contratación se podrá recurrir al nombramiento de personal interino, y aquellas otras modalidades permitidas en la legislación vigente.

Artículo 4.- Cobertura de jefaturas.-

Se estará a lo dispuesto sobre sistemas de provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública para funcionarios. En todo caso, los trabajadores que desempeñen puestos de jefatura, no adquirirán derechos sobre esos puestos, salvo los establecidos en las correspondientes Bases de Provisión de Puestos de Trabajo.

Artículo 5.- Cobertura provisional de puestos superiores.

Sólo podrán ejercerse las funciones de categorías superiores con carácter excepcional y transitorio, hasta su inclusión en la Oferta de Empleo Público y posterior cobertura de la plaza, cuando así lo autorice el órgano competente de la Corporación, previo informe, no vinculante, de los Delegados de Personal. En este supuesto, se abonarán las diferencias económicas correspondientes a las retribuciones complementarias del nuevo puesto de trabajo durante el tiempo en que dicha situación se mantenga. En ningún caso, el ejercer funciones de categoría superior supondrá la adquisición de derechos, para la provisión permanente del puesto de trabajo.

En el caso de que se ocupen puestos de superior categoría, provisionalmente, por motivos de baja laboral o vacaciones del superior jerárquico, a la persona que realice dichas funciones se le deberá retribuir con el complemento de destino y complemento específico correspondiente al puesto ocupado.

Artículo 6.- Cobertura de puestos de trabajo con carácter permanente.

6.1.- A partir de la aprobación por parte de los órganos competentes de los correspondientes Reglamentos de Provisión de Puestos de Trabajo y de las normas sobre Relaciones de Puestos de Trabajo, se elaborarán las correspondientes convocatorias para la adscripción a los mismos. Todos los puestos que compongan en ese momento el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento estarán abiertos como mínimo a dos grupos de titulación diferentes.

6.2.- Sólo será excepción a este criterio general, aquellos puestos explícitamente previstos en la Ley, y aquellos de jefatura para los cuales sea imprescindible la pertenencia al Grupo A, Titulación Universitaria Superior.

Artículo 7.- Formación y promoción.

7. 1.- Se promocionará a los trabajadores de modo objetivo, atendiendo a sus puestos profesionales, capacidad e idoneidad para el puesto de trabajo en cuestión. Esta promoción tendrá una doble vertiente de acceso a puestos de responsabilidad y de creación de nuevos puestos estructurales dentro de cada categoría.

7.2.- Por parte de la Corporación se desarrollarán cursos de formación específicos para los trabajadores, con el objeto de conseguir una mejora de los conocimientos profesionales, así como cursos de capacitación del trabajador para el desempeño de nuevas tareas o puestos de trabajo. Las calificaciones obtenidas en dichos cursos tendrán relevancia, dentro de lo que resulte legal, para la promoción de los trabajadores municipales a categorías superiores.

7.3.- Los planes de formación, baremos de calificación, centros y plazos de realización, etc., se elaborarán por la Comisión Interparitaria y a través de la Concejalía de Personal se presentará el acuerdo al órgano Municipal correspondiente. Los créditos consignados a este efecto se cifran en 2.000.000 ptas., de las cuales 200.000 ptas. se reservarán para cursos que proponga la Corporación, más los que se soliciten o se puedan recibir del exterior destinados a la formación del personal de las Administraciones Públicas, si para la realización de algunos cursos que la Corporación estime necesarios no hubiese consignación ésta se creará mediante la correspondiente modificación de crédito. De la puesta en práctica de los distintos cursos se pasará la debida información a todos los servicios, asegurando la máxima difusión entre todos los empleados públicos.

7.4.- En el supuesto de que las solicitudes de participación en los cursos de formación que constituyan el plan anual, fuesen superiores al cupo máximo de alumnos, la Comisión Interparitaria estudiará las solicitudes para establecer el orden de prelación de los aspirantes.

7.5.- De los cursos de formación provenientes del exterior, se dará conocimiento a la Comisión Interparitaria, que utilizando los mismos criterios que en los planes de formación propuestos por la Empresa procederá al reparto de plazas y fechas de asistencia.

7.6.- Para facilitar la formación profesional, la Administración se compromete a adoptar las siguientes medidas concretas:

1.- El tiempo de asistencia a los cursos de formación programados por distintos órganos de las Administración General del Estado para la capacitación profesional o para la adaptación a un nuevo puesto de trabajo, comprendidos los inscritos en los planes previstos por el acuerdo de formación continua de las Administraciones Públicas de 21 de marzo de 1995, se considerará tiempo de trabajo a todos los efectos, cuando los cursos se celebren dentro del horario de trabajo.

2.- Asimismo, para facilitar la formación profesional y el desarrollo personal de los empleados públicos se concederán permisos para los siguientes supuestos:

a) Permisos retribuidos para concurrir a exámenes finales y pruebas de aptitud y evaluación para la obtención de un título académico o profesional, reconocidos, durante el tiempo necesario para su celebración.

b) Permisos, percibiendo las retribuciones básicas y complementarias, con un límite máximo de cuarenta horas al año, para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional distintos a los contemplados en el número 1 de este apartado y cuyo contenido esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o la correspondiente carrera profesional administrativa, previo informe favorable del superior jerárquico correspondiente.

c) Permiso no retribuido, de una duración máxima de tres meses, para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional no directamente relacionados con la función pública, siempre que la gestión del servicio y la organización del trabajo lo permitan.

8.1.- Los traslados a puestos de trabajos entre distintos Servicios Municipales serán dispuestos por la Concejalía de Personal, previo informe, no vinculante, de los Delegados de Personal, siempre que no suponga promoción económica o profesional del trabajador. Excepcionalmente, por motivos de urgencia, la Concejalía de Personal podrá realizar el traslado mediante el oficio oportuno, dando en todo caso comunicación razonada a los Delegados de Personal. Estos traslados urgentes no podrán tener una duración superior a treinta días.

Asimismo en todos los traslados de puesto de trabajo, se deberá dar cuenta al Jefe de Sección correspondiente, o Jefe de la Brigada correspondiente y al Comité de Seguridad y Salud, al objeto de que por parte de los anteriores se adopten las medidas necesarias de formación e información de los trabajos a realizar en el nuevo puesto para evitar posibles accidentes laborales o siniestros previsibles.

Artículo 8.- Traslados entre servicios municipales.

Los períodos de disfrute de estos permisos no podrán acumularse a otros tipos de permisos y licencias.

8.2.- Los traslados de puesto dentro del mismo servicio serán dispuestos por la Concejalía correspondiente, dando opción a los distintos trabajadores de igual categoría profesional a que puedan optar al traslado de dicha plaza, mediante comunicación razonada al interesado, comunicándolo a los representantes de los trabajadores.

8.3.- Previa autorización del Concejal delegado de Personal, se podrán autorizar las permutas de turnos entre trabajadores de la misma categoría, dándose conocimiento al Jefe de Servicio o Sección con suficiente de antelación.

CAPÍTULO IV

RETRIBUCIONES

Artículo 9.- Retribuciones.

9.1.- Sueldo base y trienios, abonándose doce mensualidades y dos extraordinarias en junio y diciembre. Las retribuciones anuales se distribuyen en catorce pagas mensuales por igual cuantía, con los importes fijados en la relación de puestos de trabajo que anualmente se publica.

9.2.- Todos los trabajadores percibirán un complemento salarial personal por años de servicio (antigüedad), consistente en trienios abonables a razón de 3.214 ptas. a partir del día primero del mes siguiente al que lo cumplan.

9.3.- Durante la vigencia de este Acuerdo, se podrán revisar y actualizar cuantas veces sea necesario las fichas de los puestos de trabajo con complemento específico, (especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación, peligrosidad o penosidad, incompatibilidad y cualquier otro concepto) al objeto de subsanar o modificar las mismas, previa negociación con los representantes de los trabajadores.

9.4.- Durante el año 2001, se podrá crear una Comisión que elaborará un proyecto de evaluación y mejora de la productividad al objeto de optimizar la prestación de los servicios, para que éste una vez negociado y aprobado por el órgano competente se implante de forma gradual en el Ayuntamiento.

Dicha Comisión se creará con la representación de un miembro por cada categoría profesional, designado por la Junta de Personal y delegado de personal, más los miembros designados por la Corporación Municipal, los cuales evaluarán las propuestas emitidas por los Jefes de Servicio que propondrán a dicha Comisión las personas que deben de recibir dicho complemento.

Corresponde al Pleno determinar en el Presupuesto la cantidad global destinada a la asignación del complemento de productividad dentro de los límites máximo establecidos en la normativa vigente.

Corresponde al Alcalde-Presidente la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad con sujeción a los criterios establecidos en el Pleno.

9.5.- Cláusula de garantía.

En enero de 2001, la Corporación Municipal aplicará una revisión salarial, que se fijará de forma que el incremento de las retribuciones de los empleados públicos mantengan la misma diferencia en puntos respecto al IPC registrado en noviembre de 2000 cuando se elabora la Ley de Presupuestos Generales del Estado en relación al IPC de noviembre de 1999, siempre que la Ley de Presupuestos Generales del Estado Correspondiente a cada ejercicio lo permita.

Esta cláusula se aplicará de igual modo en años sucesivos.

Artículo 10.- Dietas.

10.1.- En cuanto a las dietas de manutención y alojamiento se estará a lo dispuesto en el R.D. 236/88 y disposiciones complementarias.

10.2.- Los trabajadores que por razones del servicio hubieran de desplazarse fuera de su centro de trabajo serán indemnizados por los gastos de locomoción que se ocasionen. En el caso de que estos desplazamientos no se pudieran realizar en vehículos de propiedad municipal y el trabajador utilizara su propio vehículo, la indemnización se efectuará por acreditación de los kilómetros realizados, mediante parte normalizado que la Concejalía de Personal dispondrá, siendo tramitado al mes siguiente de la prestación del servicio.

10.3.- El importe de esta indemnización se fija en 30 pesetas kilómetro para automóviles y en 18 pesetas kilómetro para motocicletas. Este importe suplirá todos los gastos que se produzcan por el uso de vehículo.

10.4.- Cuando por necesidades de los servicios se utilicen vehículos pertenecientes al Parque Móvil Municipal, se tenderá a que los desplazamientos que se efectúen fuera del caso urbano no se realicen en ciclomotor.

10.5.- A los Conserjes de los Colegios Públicos se les asignará la cantidad de 4.500 pesetas/mes, en concepto de suplidos, con el fin de hacer frente a los gastos de gasolina y mantenimiento del vehículo.

Artículo 11.- Asistencia a órganos Colegiados.-

La asistencia a juicios derivados del servicio o a órganos Colegiados, en calidad de secretario o asesor, se compensará de acuerdo con lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 12.- Condiciones especiales de trabajo.-

Jornada partida (J.P).

Se incluye en la valoración puntual de cada puesto de trabajo, en el complemento específico, valorándose sólo en aquellos que lo realicen de forma habitual.

Y se incrementa en 1.000 ptas., traduciendo su equivalencia en puntos de dicho complemento.

Plus Conserje Parque y Casa Cultura.

El conserje del mismo seguirá percibiendo el plus actual de 26.000 ptas./mes por trabajar sábados y domingos, atender el Salón Casa de la Cultura y el Auditorio Municipal, incrementándolo anualmente con lo permitido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

CAPÍTULO V

JORNADA Y HORARIOS

Artículo 13.- Jornada.-

13.1.- El cómputo anual se realizará a primero de año en concordancia con el calendario laboral que aprueba anualmente la autoridad administrativa, fijándose con independencia de su realización en régimen de jornada continuada, turnos, horario partido, festivos, etc.

13.2.- Todos los trabajadores disfrutarán de un tiempo de 20 minutos para el desayuno, debiendo éstos fichar al hacer uso del mismo, sin que esto pueda suponer, en ningún caso, que el servicio público quede desatendido, siendo los jefes inmediatos los responsables de establecer turnos u otras normas para velar por el cumplimiento de esta resolución.

13.3.- Los responsables del servicio (jefes, jefes de sección) velarán por el cumplimiento de la jornada y horarios de trabajo establecidos, proponiendo la adopción de las medidas necesarias para la corrección de incumplimientos e infracciones. De forma expresa, deberán comunicar la falta de permanencia no justificada en su puesto de trabajo del personal a su cargo.

Las ausencias y faltas de puntualidad y permanencia del personal en su puesto de trabajo, en que se aleguen causas de enfermedad, incapacidad temporal y otras de fuerza mayor, requerirán el aviso inmediato al responsable del servicio, así como su ulterior justificación acreditativa.

Artículo 14.- Horarios.-

Dada la existencia de diversos Servicios Municipales el horario de prestación de los mismos será el establecido en el Anexo I del presente acuerdo.

Dada la diversidad de servicios a prestar por este Ayuntamiento, de modo puntual y para determinadas fechas se negociará con los representantes de los trabajadores, la alteración de los horarios establecidos. Se podrá acordar, previa petición, un horario flexible en aquellos puestos que así lo autorice la Concejalía de Personal.

Artículo 15.- Horario de verano.-

El horario de verano será continuado de 8'00 horas a 15'00 horas, desde el día 15 de junio hasta el 15 de septiembre, ambos inclusive, excepto en aquellos servicios en que dicho horario sea incompatible con su prestación laboral. En la Brigada de Obras y Servicios se realizará de 7,00 a 14,00 horas.

En los períodos de Semana Santa (dos semanas), Feria (desde el día del chupinazo hasta el 12 de octubre) y Navidad (dos semanas), se realizará también el horario descrito en el párrafo anterior, con salida del trabajo a las 14,30 horas, en el resto de servicios dicha reducción será

proporcional. No obstante, dicho horario se aplicará en Semana Santa y Navidad a los trabajadores durante una sola semana, si éstos no utilizan el disfrute de días de asuntos propios en la forma general prevista en el artículo 19.11).

Artículo 16.- Jornada reducida.-

Excepcionalmente se podrá conceder la jornada reducida de 30 horas semanales con la correlativa disminución de haberes y por motivos suficientemente justificados, de conformidad a la Ley y a los apartados de este mismo acuerdo.

Artículo 17.- Excesos de jornada.-

17.1.- Los excesos de jornada, con carácter periódico, quedarán totalmente suprimidos a partir de la fecha de entrada en vigor de este acuerdo. Únicamente para resolver trabajos o situaciones imprevistas se solicitará por los Servicios permiso a la Concejalía de Personal para la realización de trabajos fuera de la jornada habitual, y esto siempre que no sea posible la contratación temporal prevista por la Ley, o no puedan ser de aplicación por las características específicas del trabajo a desarrollar.

Una vez autorizada la solicitud por la Concejalía de Personal, el Jefe del Servicio correspondiente dispondrá la realización de los servicios extraordinarios, atendiendo a la distribución entre todo el personal voluntario para la realización de los mismos.

Sólo por motivos de urgencia, plenamente justificados, se podrán realizar servicios extraordinarios sin la autorización de la Concejalía de Personal.

17.2.- A efectos de reconocimiento de excesos de jornada realizados por el trabajador, se considerarán como tales los realizados por encima de la jornada habitual, Anexo I, siempre y cuando excedan del cómputo semanal y todo lo que exceda sobre 8 horas diarias.

En el horario de verano, establecido en el párrafo segundo, el exceso será sobre 7 horas y 30 minutos.

17.3.- Los excesos de jornada realizados se compensarán por tiempo libre, en la proporción del 175%, es decir, por cada hora se compensará con una hora y cuarenta y cinco minutos de tiempo libre, en el mes siguiente a su realización.

No obstante, las primeras 7 horas y 30 minutos al año que se realicen como exceso de jornada por cada trabajador, con excepción del Cuerpo de la Policía Local, serán compensadas al 100% al objeto de evitar al máximo la realización de excesos de jornada.

17.4.- En el caso excepcional de que por el servicio no se pudiera compensar con tiempo libre los excesos de jornada, éstos se abonarán en la misma proporción, dentro del mes siguiente.

CAPÍTULO VI

VACACIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y SITUACIONES DE PERMISOS ESPECIALES

Artículo 18.- Vacaciones.-

18.1.- De forma general, salvo casos especiales, se establece como período de disfrute de vacaciones anuales los meses de julio y agosto, procurándose que se disfruten preferentemente en el mes de agosto. A lo largo del año se mantienen las vacaciones en aquellos servicios que por sus características así lo requieran, en cualquier caso, la duración de las vacaciones será de 31 días naturales.

Salvo por necesidades del servicio, las vacaciones se disfrutarán preferentemente de forma continuada. En todo caso, los períodos de vacaciones no serán inferiores a 15 días naturales continuados.

18.2.- Los responsables del servicio o sección elaborarán un plan de vacaciones en el que se tendrá en cuenta las preferencias del personal a su cargo por el orden siguiente: que coincidan con las de los hijos en edad escolar, el cónyuge trabajador y la antigüedad en el servicio, y ello de forma rotativa fallo a fallo.

El plan se presentará antes del 15 de marzo de cada año. Posteriormente, la Concejalía de Personal previo estudio e informe de la Comisión Interparitaria, aprobará dicho plan, dándole curso y publicidad en el tablón de anuncios.

Los planes de vacaciones atenderán muy especialmente a que en los puestos de responsabilidad de cada servicio o sección haya un contacto entre el turno entrante y el saliente.

Cualquier modificación posterior del plan se comunicará a la Concejalía de Personal, con 10 días mínimos de antelación a su efecto, para su aprobación.

Artículo 19.- Licencias y permisos.

19. 1.- Se concederán permisos retribuidos, solicitados con antelación, por las siguientes causas debidamente justificadas:

a) Por el nacimiento de un hijo, muerte o enfermedad grave del cónyuge o de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días cuando el suceso se produzca dentro de la Región de Murcia, y cinco días cuando se produzca fuera de esta Región. Para los casos en que el familiar sea de segundo grado, se concederán dos y cuatro días, respectivamente.

Grados de consanguinidad y afinidad: Primer grado de consanguinidad: padre, madre e hijos. Primer grado de afinidad: suegros, yernos y nueras. Segundo grado de consanguinidad: hermanos, abuelos y nietos. Segundo grado de afinidad: cuñados.

El cómputo de días a disfrutar en caso de nacimiento de un hijo, muerte o enfermedad grave de un familiar, comienza a contar al día siguiente del hecho causante, salvo que éste ocurra dentro de la jornada laboral, comenzando su cómputo ese mismo día.

Los días anuales de permiso serán a todos los efectos días naturales, con la excepción de que si durante esos días naturales no se disfrutara de un día hábil, y existiese la imposibilidad material de acceder a los Organismos y Registros Oficiales, si se hubiesen de formalizar documentos, en este caso el permiso se prolongaría al primer día hábil siguiente al día natural.

b) Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, un día, y hasta tres días si supone cambio de residencia.

c) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años, anciano que requiera especial dedicación o a un disminuido psíquico, físico o sensorial, tendrá derecho a una disminución de hasta un medio de la jornada, con la reducción proporcional de sus retribuciones.

En casos debidamente justificados basados en la incapacidad física del cónyuge, padre o madre que convivan con el trabajador, éste también podrá solicitar la reducción de jornada en las mismas condiciones señaladas en el párrafo anterior.

d) Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con esta finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

e) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

f) Durante el año los trabajadores podrán disponer de hasta seis días de permiso por asuntos particulares no incluidos en los puntos anteriores. De forma general, se podrán repartir tres días en Semana Santa y tres días en Navidad, disfrutándose en dos turnos rotativos en esas fechas.

En caso de no disfrutarlos de acuerdo con el apartado anterior, el trabajador podrá disponer de ellos a su elección, sin perjudicar del servicio, y sin poder acumularlos a ninguno de los períodos de vacaciones anuales retribuidas.

g) Se celebrará el día del Patrón o Patrona de los distintos Servicios, representando medio día de permiso. Si dicha fecha coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al viernes anterior.

19.2.- Se concederán licencias retribuidas, solicitadas con antelación y debidamente justificadas, en los siguientes casos:

a) Por razón de matrimonio se concederá una licencia de quince días naturales.

b) Por el tiempo indispensable para la asistencia a consulta médica del INSALUD con posterior justificación, siempre que no se pueda realizar la consulta fuera de la jornada laboral.

Se concederá licencia para acudir a consulta médica en la Sanidad Privada, solamente en casos excepcionales y previa justificación y autorización de la Concejalía de Personal.

c) Se podrá conceder licencia durante un máximo de quince días continuados, no acumulables a períodos de vacaciones, siempre que se solicite con quince días de antelación, y con el informe del Jefe de la Sección y del Concejal Delegado del Servicio. Estos días serán canjeables por días de vacaciones regladas, o sin retribución.

d) Se podrá conceder, durante el mismo plazo y condiciones de preaviso indicados en el párrafo anterior, licencias superiores a quince días e inferiores a tres meses. Estas serán siempre sin retribución y el total cada dos años no podrá ser superior a tres meses.

e) Las Oficinas Públicas permanecerán cerradas los días 24 y 31 de diciembre, a excepción de los servicios de Registro General.

Artículo 20.- Situaciones de permisos especiales.-

Los trabajadores municipales tendrán derecho a permisos especiales, con reserva de su puesto, en los siguientes casos:

a) Maternidad de la mujer trabajadora, por una duración máxima de 16 semanas, ampliables en caso de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. El permiso se distribuirá a opción de la interesada respetando lo determinado por la legislación vigente.

En el supuesto de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, de menores de hasta seis años, y de menores, mayores de seis años, cuando se trate de menores discapacitados o minusválidos o que por sus circunstancias y experiencias personales o que, por provenir del extranjero, tengan especiales dificultades de inserción social y familiar, debidamente acreditadas, el permiso se concederá por el plazo y en la forma que determine la legislación aplicable.

b) Cumplimiento del Servicio Militar obligatorio o voluntario, o Servicio Social Sustitutorio o equivalente, con reincorporación al trabajo en el plazo máximo de dos meses a partir de la terminación del Servicio.

CAPÍTULO VII AYUDAS DE CARÁCTER ASISTENCIAL

Artículo 21.- Ayudas en caso de situaciones de IT e invalidez.

21.1.- En todos los casos de enfermedad común y accidente laboral, a excepción de la prestación por maternidad, la Corporación garantizará un complemento en

cuantía tal que sumado a las prestaciones de la Seguridad Social, el trabajador perciba el total de sus retribuciones mensuales.

En los casos de Accidente no laboral se estará a lo dispuesto en la normativa vigente, sin garantía empresarial, estos casos se someterán al estudio de la Comisión Interparitaria por si se considera necesario, y siempre en casos excepcionales, conceder la garantía empresarial.

En el caso de que la situación de IT sea derivada de enfermedad común, para tener derecho a estas prestaciones será imprescindible la justificación desde el primer día de ausencia, así como su renovación semanal con el correspondiente parte de confirmación.

La Corporación dispondrá las medidas de inspección y control que estime precisas.

21.2.- Solamente en los casos en que, a la vista del informe médico emitido por la Unidad de Salud Laboral, se inicie por el interesado la tramitación de jubilación o invalidez, la Corporación pasará a garantizar el 75% de sus retribuciones mensuales, desde el inicio de este trámite y hasta la resolución final del mismo. Esta ayuda tendrá carácter de anticipo reintegrable. El trabajador que la solicitara prestará garantía mediante aval bancario de que en su momento efectuará el reintegro del expresado anticipo.

21.3.- A efectos de control el Comité de Seguridad y Salud y los representantes de los Trabajadores recibirán trimestralmente informe sobre absentismo, así como cualquier otra documentación anexa que a efectos de supervisión soliciten.

Artículo 22.- Seguro de Vida.

La Corporación contratará un seguro de vida para todo el personal laboral por las siguientes cuantías mínimas:

- En caso de muerte natural, 1.000.000 ptas.
- En caso de invalidez permanente por A.T., 2.000.000 ptas.
- En caso de muerte por accidental laboral, 2.500.000 ptas.

El Ayuntamiento concertará una Póliza de Responsabilidad Civil para los trabajadores que por razón del ejercicio de su cargo sea necesario.

Artículo 23.- Ayudas y becas.

Serán beneficiarios de las ayudas recogidas en este artículo todos los trabajadores municipales. En el caso de las becas los beneficiarios podrán ser también sus hijos.

23. 1.- La Corporación otorgará ayudas por matrimonio y natalidad:

- Por matrimonio, 30.000 ptas.
- Por natalidad, 40.000 ptas.

Para el reconocimiento de estas ayudas será necesario estar prestando servicios al menos un año. Y en el caso de matrimonio en que ambos cónyuges tuvieran derecho a la prestación, la cuantía total será de 50.000 pesetas. Y en el supuesto de natalidad en que ambos padres sean funcionarios, la ayuda por este concepto será de 60.000 pesetas.

23.2.- Durante el tiempo de prestación del Servicio Militar o Prestación Social Sustitutoria, el trabajador que se encuentre en esta situación recibirá en los meses de junio y diciembre el importe de las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que ocupaba antes de la incorporación al expresado Servicio.

23.3.- La prestación por hijos minusválidos deberá solicitarse al INSERSO de conformidad a lo dispuesto en la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establece en la Seguridad Social las prestaciones no contributivas (B.O.E. 306 de 22-12-90).

23.4.- Existe un fondo social de 3.000.000 de ptas. con destino a conceder ayudas por estudios, formación, perfeccionamiento profesional y otras (gafas, prótesis y similares). El funcionamiento, las cuantías a conceder y demás requisitos serán establecidos por la Comisión Interparitaria de acuerdo con las bases o reglamento que se apruebe a tal efecto.

En los casos de muerte de un empleado público la Comisión Interparitaria estudiará una posible ayuda económica para sus hijos menores de edad.

Artículo 24.- Jubilaciones.-

24.1.- El Ayuntamiento se compromete a que el trabajador que alcanzase la jubilación forzosa y que tenga derecho a percibir la cuantía de la pensión de jubilación que legalmente le corresponda perciba un anticipo durante el tiempo que transcurra la tramitación del expediente de jubilación, siendo ese importe cuantificado en el 75% de sus retribuciones mensuales como máximo y reintegrado al Ayuntamiento por el perceptor de dicha cuantía cuando haya recibido la confinanciación de la pensión. El trabajador solicitante prestará garantía mediante aval bancario de que en su momento efectuará el referido reintegro.

24.2.- En caso de cese en el servicio activo por motivos de fallecimiento, jubilación o retiro del trabajador sujeto a cualquier régimen de pensiones públicas se percibirán las retribuciones que se devengan con carácter fijo y periódico, y con referencia a la situación y derechos del trabajador referidos al primer día hábil del mes a que correspondan, más una paga extraordinaria completa.

24.3.- En el marco legal fijado por la Ley para las jubilaciones voluntarias, anticipadas al cumplimiento de los 65 años de edad, y siempre que el trabajador tenga un mínimo de antigüedad de cinco años consecutivos, se establecen a cargo de la Corporación las siguientes indemnizaciones:

60 años, 4.000.000 de ptas.
 61 años, 3.400.000 de ptas.
 62 años, 2.800.000 de ptas.
 63 años, 2.200.000 de ptas.
 64 años, 1.600.000 de ptas.

24.4.- La Corporación adoptará las previsiones oportunas a fin de que los trabajadores que por edad u otra razón tengan disminuida su capacidad para misiones de particular esfuerzo o penosidad, sean destinados a puestos de trabajo adecuados a su capacidad disminuida, siempre que conserven la aptitud suficiente para el desempeño del nuevo puesto de trabajo, previo informe de la Unidad de Salud Laboral.

Incluso en los casos de invalidez total para el desempeño del puesto de trabajo habitual se podrá estudiar a petición del interesado la posibilidad de prestación de servicio en otro puesto de trabajo compatible con su situación física, a cuyo efecto se atenderá a las cláusulas y condiciones, incluso la económica, derivadas de la O.M. de 15 de abril de 1969, artículo 24.3. En todo caso, las retribuciones serán las correspondientes al nuevo puesto de trabajo que ocupe.

24.5.- Creación de una Comisión que se encargue del estudio y viabilidad de los Planes de Empleo a fin de promover el empleo compartido y el acceso al trabajo de los jóvenes desempleados.

24.6.- Con efectos de 1 de enero de 2001 se continuará con el Plan de Pensiones que afectará exclusivamente al personal laboral fijo incluido en el ámbito de aplicación del presente Convenio. Existiendo para su ejecución, adjudicación y desarrollo una mesa negociadora.

El Plan de Pensiones tiene un importe de 4.341 pesetas mensuales para cada empleado público afectado, aumentándose la aportación a éste en 500 pesetas al 1 de enero de 2001, otras 500 al 1 de enero de 2002 y otras 500 al 1 de enero de 2003.

Artículo 25.- Asistencia letrada.-

El Ayuntamiento garantiza la asistencia a través de su Asesoría Jurídica a los trabajadores municipales que lo soliciten y la precisaren por razones de conflicto derivadas de la prestación del servicio.

CAPÍTULO VIII

DERECHOS, DEBERES Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 26.- Seguridad y Salud.-

Con fecha 9 de diciembre de 1999, se ha constituido el nuevo Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, su composición, funciones, régimen de funcionamiento y organización son los dispuestos en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Los Delegados de Prevención serán designados por y entre los representantes del personal en el ámbito de los

órganos de representación previstos en las normas con arreglo a la siguiente escala:

De 50 a 100 trabajadores, 2 Delegados de Prevención.
 De 101 a 500 trabajadores, 3 Delegados de Prevención. De 500 a 1.000 trabajadores, 4 Delegados de Prevención.

No obstante, se pacta en este Acuerdo Regulador, la designación de los Delegados de Prevención en otros trabajadores que, sin ser representantes de los trabajadores, se encuentren cualificados para ejercer tales funciones, esta designación vendrá dada por quien ostenta la facultad (Delegado de Personal), con su renuncia y propuesta de cesión del cargo.

Artículo 27.- Revisiones Médicas.

Anualmente, a los trabajadores se les efectuará una revisión médica por los servicios médicos oficiales o por los servicios médicos de este Ayuntamiento.

En casos excepcionales, se verificará un reconocimiento para los trabajadores que lo soliciten por causa motivada. También se efectuará el reconocimiento médico a instancia de la Corporación Municipal.

Artículo 28.- Prendas de Trabajo.

Al personal de este Ayuntamiento afectado por este Convenio, así como al personal de obras de colaboración con el INEM, Consejos Comarcales de Empleo, Escuelas Taller, etc..., se les facilitará las prendas de trabajo y equipos de protección individual (EPI) necesarios para realizar su trabajo y todas aquellas que determine el Comité de Seguridad y Salud.

El trabajador utilizará obligatoriamente dichas prendas, siendo responsable del cuidado de las mismas.

Artículo 29.- Crédito sindical.

El ejercicio de las horas sindicales y las horas de cada miembro de los Delegados de Personal serán comunicadas por escrito, con una antelación mínima de 48 horas y, verbalmente, cuando por caso de urgencia sea necesario con menos de 48 horas, a la Concejalía de Personal para que ésta pueda adoptar las medidas oportunas (suplencias, confirmación a la Jefatura del Servicio, anotación en cómputo horario, etc.), justificándose una vez finalizada la utilización del crédito sindical solicitado. Dicha justificación se referirá tanto a la asistencia como al tiempo empleado.

Artículo 30.- Secciones Sindicales.-

Los trabajadores podrán constituir su Sección Sindical cuando su Sindicato haya obtenido más del 15% de los votos en las elecciones sindicales.

Cada Sección dispondrá de 10 horas mensuales retribuidas a salario real para ejercer su actividad sindical tanto dentro como fuera de las dependencias del Ayuntamiento para asuntos que afecten a sus trabajadores.

Artículo 31.- Garantías sindicales.

a) Ningún trabajador, miembro de una Sección Sindical, podrá ser discriminado ni trasladado de su puesto de trabajo por causa de su afiliación sindical.

b) Todo miembro de una Sección Sindical tendrá derecho a ejercer libremente el cargo o la representación sindical para la que sea elegido, tanto dentro como fuera del Ayuntamiento.

c) Las Secciones Sindicales podrán difundir libremente publicaciones y avisos de carácter sindical. Asimismo, podrán fijarse todo tipo de comunicaciones y anuncios del mismo carácter en los tabloneros que a tal efecto deberán establecerse en todos los lugares de trabajo.

d) Las Secciones Sindicales podrán recaudar las cotizaciones de sus afiliados, así como, cualquier otro tipo de aportaciones con fines sindicales.

e) El Ayuntamiento facilitará locales adecuados a las Secciones Sindicales para su actividad propia.

f) Las Secciones Sindicales tendrán derecho de libre acceso a los asesores sindicales tanto en sus reuniones como en cualquier reunión o negociación a la que fuesen convocados.

g) Los trabajadores tendrán derecho a una hora mensual retribuida para la celebración de reuniones o asambleas en horas de trabajo a petición como mínimo del 25% del número de trabajadores o por convocatoria de los delegados de personal.

h) La Corporación descontará mensualmente la cuota sindical a los trabajadores que lo soliciten por escrito, con expresión del Sindicato a que esté destinada.

Artículo 32.- Garantía a conductores.

En caso de que a un conductor del Ayuntamiento se le retire el carnet de conducir, se le garantiza a éste un puesto dentro del cuadro laboral, manteniéndole la retribución que disfrutase anteriormente, salvo que la retirada del carnet sea producida por conducción temeraria, en estado de embriaguez, drogadicción, negligencia o descuido en su renovación o actualización del mismo.

Artículo 33.- Parejas de hecho.

A efectos de permisos, ayudas gratificables y becas, tendrán la misma consideración las parejas de hecho que las parejas de derecho, mediante la acreditación documentada que estime oportuna la Comisión Interparitaria.

Artículo 34.- Deberes y régimen disciplinario.**34.1.- Faltas.**

Se consideran faltas cuantos actos u omisiones redunden en perjuicio del servicio, constituyan infidelidad o deslealtad.

Las faltas se clasificarán, en razón de su malicia, gravedad o trascendencia, en leves, graves y muy graves, conforme a la siguiente enumeración que tiene carácter de ejemplo no excluido ni excluyente:

a) Serán faltas leves las siguientes:

1.- La ligera incorrección con el público y con los compañeros o subordinados.

2.- El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus tareas.

3.- La no comunicación con la debida antelación de la falta al trabajo por causa justificada, a no ser que pruebe la imposibilidad de hacerlo.

4.- La falta de asistencia al trabajo de uno o varios días al mes, sin causa justificada.

5.- Las faltas repetidas de puntualidad, sin causa justificada, de tres a cinco días en un mes.

6.- El descuido en la conservación de locales, vehículos, material y documentos de los servicios.

7.- En general, el incumplimiento de los deberes por negligencia o descuido inexcusable.

b) Serán faltas graves las siguientes:

1.- La falta de disciplina en el trabajo o el respeto debido a los superiores, compañeros o inferiores.

2.- El incumplimiento de las órdenes e instrucciones de los superiores y de las obligaciones concretas del puesto de trabajo o las negligencias de las que se deriven o puedan derivarse perjuicios graves para el servicio.

3.- La desconsideración con el público en el ejercicio del trabajo.

4.- El incumplimiento o abandono de las normas y medidas de seguridad e higiene del trabajo establecidas, cuando de las mismas puedan derivarse riesgos para la salud y la integridad física del trabajador o de otros.

5.- La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada durante tres días al mes.

6.- Las faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada, durante más de cinco días y menos de ocho.

7.- El abandono del trabajo sin causa justificada.

8.- La simulación de enfermedad o accidente.

9.- La simulación o encubrimiento de faltas de otros trabajadores en relación con sus deberes de puntualidad, asistencia y permanencia en el trabajo.

10.- La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo normal o pactado.

11.- Las negligencias que puedan causar graves daños en la conservación de los locales, material o documentos de los servicios.

12.- El ejercicio de actividades profesionales públicas o privadas sin haber solicitado autorización de compatibilidad.

13.- La utilización o difusión indebida de datos o asuntos de que se tenga conocimiento por razón de trabajo en la Corporación.

14.- La reincidencia en la comisión de faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un período de tres meses, cuando hayan mediado sanciones por las mismas.

15.- El uso indebido de las tarjetas de control horario, hojas de firmas, etc., así como el uso suplantando al titular de los elementos de control de asistencia o permanencia.

c) Serán consideradas faltas muy graves las siguientes:

1.- El incumplimiento del deber de fidelidad a la Constitución en el ejercicio de la función pública.

2.- Toda actuación que suponga discriminación por razón de raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento o vecindad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

3.- El abandono del servicio.

4.- La adopción de acuerdos manifiestamente legales que causen perjuicio grave a la Administración o a los ciudadanos.

5.- La publicación o utilización indebida de secretos oficiales declarados por la ley, o clasificados como tales.

6.- La notoria falta de rendimiento que comporte inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

7.- La violación de la neutralidad o independencia política, utilizando las facultades atribuidas para influir en procesos electorales de cualquier naturaleza y ámbito.

8.- El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.

9.- La obstaculización al ejercicio de las libertades políticas y derechos sindicales.

10.- La realización de actos encaminados a coartar el libre ejercicio del derecho de huelga.

11.- La participación en huelgas a los que la tengan expresamente prohibidas por la ley y la participación en huelgas no autorizadas.

12.- El incumplimiento de la obligación de atender los servicios esenciales en caso de huelga.

13.- Los casos limitativos de la libre expresión de pensamiento, ideas y opiniones.

14.- Haber sido sancionado por la comisión de tres faltas graves en un período de un año.

15.- La falta de asistencia al trabajo no justificada durante más de tres días al mes.

16.- Las faltas reiteradas de puntualidad no justificadas durante ocho días o más al mes, o durante más de dieciocho días dentro de un período de tres meses.

17.- La reincidencia en falta grave aunque sea de distinta naturaleza.

34.2.- Sanciones.-

Las sanciones que podrán imponerse en función de la calificación de las faltas serán las siguientes:

a) Por faltas leves:

- Amonestación por escrito.
- Suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.

b) Por faltas graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de dos a cuatro días en un mes.
- Suspensión del derecho a concurrir a pruebas selectivas o concursos de ascenso por un período de uno a dos años.

c) Por faltas muy graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de uno a tres meses.
- Inhabilitación para el ascenso por un período de dos a seis años.

- Traslado forzoso sin derecho a indemnización.

- Despido.

34.3.- Procedimiento sancionador.-

a) El procedimiento sancionador se iniciará por Resolución del Alcalde o Concejal de Personal y previo informe del Negociado de Personal Laboral.

Las sanciones por faltas leves se resolverán directamente por el Alcalde o Concejal delegado de Personal, dándose en todo caso audiencia al interesado para su defensa o descargo. El aviso de sanción se hará como máximo en un plazo de treinta días después de conocida la infracción y el plazo de audiencia será de tres días.

Las sanciones por faltas graves o muy graves requerirán la tramitación previa de expediente disciplinario cuya iniciación se comunicará a los representantes de los trabajadores y al interesado, dándose audiencia a éste y siendo oídos aquéllos en el mismo.

La imposición de sanciones por faltas graves o muy graves corresponde al señor Alcalde o Concejal delegado de Personal, con independencia de la sanción penal que pueda derivarse del hecho objeto de la sanción laboral. Las sanciones se notificarán por escrito a los inculcados y contra ellas podrán éstos interponer los recursos correspondientes ante la jurisdicción laboral con interposición de la reclamación previa en el plazo de veinte días.

b) Los jefes o superiores que toleren o encubran las faltas de sus subordinados incurrirán en responsabilidad y sufrirán la sanción que se estime procedente, habida cuenta de la que se imponga al autor y de la intencionalidad, perturbación para el servicio, atentado a la dignidad de la Corporación y reiteración o reincidencia de dicha tolerancia o encubrimiento.

c) Todo trabajador podrá dar cuenta por escrito a través de sus representantes de los actos que supongan faltas de respeto a su intimidad o a la consideración debida a su dignidad humana o laboral.

34.4.- Prescripción.-

Las faltas leves prescribirán a los 10 días, las graves a los 20 días y las muy graves a los 60 días a partir de la fecha en que la Administración tuvo conocimiento de la comisión, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido. Dichos plazos quedarán interrumpidos por cualquier acto propio del expediente instruido en su caso, siempre que la duración de éste, en su conjunto, no supere el plazo de seis meses sin mediar culpa del trabajador expedientado.

Disposición adicional primera.- Vinculación a la totalidad.

El presente convenio constituye un todo orgánico, único e indivisible, basado en el equilibrio de recíprocas obligaciones y mutuas contraprestaciones asumidas por las partes y, como tal, será objeto de consideración conjunta. En

consecuencia, no podrán tomarse aisladamente alguna o algunas de las materias pactadas y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente y en su cómputo anual.

Disposición adicional segunda.- Comisión interparitaria.

En la actualidad existe una Comisión interparitaria para la interpretación y seguimiento de este Acuerdo Regulador y del Convenio Colectivo, que está integrada por dos representantes de la Corporación Municipal y dos representantes de cada Sindicato más representativo.

Disposición adicional tercera.-

Si durante el período de vigencia de este convenio se modificaran las condiciones de trabajo de los funcionarios municipales, se incorporarán dichas modificaciones como anexo de este convenio colectivo, con los mismos efectos y garantías que se fijen para los funcionarios.

ANEXO I

HORARIOS

1.- Horario de oficina.

Se realizará una jornada de 37 horas y 30 minutos, de lunes a viernes, en jornada continuada de 8,00 a 15,00 horas y completando el resto hasta las treinta y siete horas y media en la tarde del martes a razón de dos horas y treinta minutos (de 16,30 a 19,00 horas).

2.- Horario del CIADJ y Patronato Deportivo.

Se realizará una jornada de 37 horas y 30 minutos, de lunes a viernes, en jornada continuada de 8,00 a 15,00 horas y completando el resto hasta la treinta y siete horas y media en una tarde a la semana de lunes a jueves a razón de dos horas y treinta minutos.

3.- Horario de Brigada y Obras y Servicios.

Se realizará una jornada de 37 horas y 30 minutos, de lunes a viernes, en jornada continuada de 8,00 a 15,00 horas y completando el resto hasta las treinta y siete horas y media en una tarde a la semana de lunes a jueves a razón de dos horas y treinta minutos.

4.- Horario de Biblioteca Municipal.

Se realizará una jornada semanal de 37 horas y 30 minutos, de lunes a viernes, en jornada partida de 9,30 a 13,30 horas y de 16,30 a 20,00 horas.

5.- Horario del Centro de Servicios Sociales.

Se realizará una jornada semanal de 37 horas y 30 minutos, de lunes a viernes, en jornada continuada de 8,00 a

15,00 horas y completando el resto hasta las treinta y siete horas y media en una tarde a la semana de lunes a jueves a razón de dos horas y treinta minutos.

ANEXO II

TABLAS SALARIALES

CATEGORÍA PROFESIONAL	NIVEL	BRUTO	BRUTO (14 PAGAS)
AUXILIAR DE CLÍNICA (30,6% jornada)	D-17-20	45.080	631.120
LIMPIADORA	E-14-22	170.369	2.385.164
OPERARIO JARDINERO	E-14-21,6	169.509	2.373.130
OPERARIO DE FONTANERÍA	E-12-18	155.076	2.171.070
CONSERJE	E- 12-18	155.076	2.171.070
ELECTRICISTA	E-12-18	155.076	2.171.064
MONITOR AEROMODELISMO	E-17-20	48.924	684.936

NOTA.- LAS EXPRESADAS CANTIDADES SE HAN ESTABLECIDO SIN TENER EN CUENTA LA ANTIGÜEDAD NI DETERMINADOS PLUS QUE AFECTAN A ALGUNOS TRABAJADORES.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

6273 Anuncio de licitación contrato de servicios.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 78.1. del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

Entidad adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Nº expediente: 11/2001

Objeto del contrato:

Descripción del objeto: "Contratación del Suministro, establecimiento y explotación en pruebas de un prototipo del sistema Radiecam de la Dirección General de Protección Civil".

Lugar de ejecución: En los puntos que comuniquen la Dirección General de Protección Civil y siempre dentro del ámbito de la Región de Murcia.

Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta 31 de diciembre de 2001.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación:

Importe total: 44.000.000'- pesetas, (264.445'33 euros), IVA incluido.

Garantías:

Provisional: 880.000'- pesetas (5.288'91 euros).

Obtención de documentación e información:

Entidad: Secretaría General de Presidencia. (Sección de Contratación).

Domicilio: C/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2ª planta, despacho 54.

Localidad y código postal: 30005 MURCIA.

Teléfono: 968 - 36 21 50.

Telefax: 968 - 36 26 39.

Dirección en Internet: www.carm.es/chac/consulexp.htm

Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: Treinta días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. En el supuesto de que el último día de presentación fuese sábado domingo o festivo, será el lunes o día hábil inmediato al festivo.

Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Condiciones que rigen esta contratación.

Lugar de presentación: En la Sección de Contratación de la Secretaría General de Presidencia, sita en c/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2ª planta, despacho 54, 30005 Murcia.

Apertura de las ofertas: Secretaría General de Presidencia, c/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2ª planta, 30005 Murcia, el día hábil inmediato siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Gastos de anuncios: El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 4 de junio de 2001.—El Consejero De Presidencia. P.D. (Orden 30/07/99; BORM 31/07/99), el Secretario General, **José García Martínez**.

Consejería de Presidencia**6281 Adjudicación de Contrato.**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 93.2, del R.D.L. 2/2000, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica anuncio de adjudicación de contrato superior a 10.000.000 pts.:

Entidad adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Nº expediente: 9/01.

Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Contrato administrativo especial.

Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Comidas para el Centro de Emergencia de Mujeres Maltratadas.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Concurso.

Presupuesto base de licitación:

Importe total: 15.400.000.- ptas.(92.555'86 Euros)

Adjudicación:

Fecha: 24 de mayo de 2001.

Contratista: AYUDA A DOMICILIO DE MOLINA DE SEGURA, S.A.L."

Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 15.034.250'- ptas. (90.357'66 Euros)

Murcia a 31 de mayo de 2001.—El Consejero, P.D. (Orden 30/07/99; B.OR.M 31/07/99), el Secretario General, **José García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación**6289 Notificación a obligados tributarios.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art. 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
BANEGAS SALINAS JOSE JUAN	74310894X	(EJ) - 002851/1995	Embargo de valores a corto plazo
CANOVAS MENDOZA PEDRO	22324419K	(EJ) - 010990/1991	Embargo de valores a corto plazo
NIETO NIETO MERCEDES	23252864W	(EJ) - 013378/1995	Embargo de valores a corto plazo
PALAZON GOMARIZ JOSE	74285134X	(EJ) - 014425/1995	Embargo de valores a corto plazo
SANCHEZ PEREZ FELIX	22448867Q	(EJ) - 009331/1998	Embargo de valores a corto plazo
XIQUENA S.A.	A30124309	(EJ) - 024789/1995	Embargo de valores a corto plazo

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 29 de mayo de 2001.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre**.

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

6288 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art. 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

DNI./CIF.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPTE.	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
74335564R	ABELLAN CARRION PEDRO JOSE	10731/1995	EMBARGO DE CUENTAS
A30225650	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y AGRICOLAS S.A.	5444/2000	NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES
23275769E	CÁNOVAS ESPÍN ANDRÉS	FR:197/2001	ACUERDO CONCESION DE FRACCIONAMIENTO
X1324869T	CHAKOUR MOHAMMED	5189/2000	EMBARGO DE CUENTAS
22182358P	DÁVALOS PÉREZ EDUARDO	7620/1992	NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES
A30116750	DIAZ Y PERMIAS S.A.	26634/1995	EMBARGO DE CUENTAS
22240547F	FELIPE GUERRERO GREGORIO	470/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30225643	FOMENTOS RÚSTICOS Y URBANOS S.A.	5444/2000	NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES
22300147Z	GRANDE HERRERO ALFONSO	2784/1996	EMBARGO DE CUENTAS
A30021620	GRANHABITAT DE MURCIA SA	233/1995	NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA
22361870M	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ MARÍA CLEOFÉ	7620/1992	NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES
74322653Q	HERRERO FERNANDEZ FELIPE	1884/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74290270V	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	1175/1995	EMBARGO DE CUENTAS
23203263N	MORA NAVARRO ALFONSO	4758/2001	EMBARGO DE CUENTAS

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 29 de mayo de 2001.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre**.

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

6290 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art. 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
BALLESTER COMAS MERCEDES	22409722V	(EJ) - 029949/1995	Embargo de salarios
EGEA CASTEJON JUAN JOSÉ	52809285C	(EJ) - 030029/1995	Embargo de salarios
ELVIRA NAVARRO PEDRO	23184310B	(EJ) - 023107/1995	Embargo de salarios
ESCAMEZ BERNAL JOSÉ ANTONIO	74320304J	(EJ) - 006567/1995	Embargo de salarios
GARCIA GARCIA CARMEN	22926085F	(EJ) - 009348/1991	Embargo de salarios
GARCIA RODRIGUEZ JOSÉ ANTONIO	74325751D	(EJ) - 008727/1991	Embargo de salarios
GEA MARTÍNEZ JAVIER	22525621L	(EJ) - 009209/1991	Embargo de salarios
GONZALEZ BERNAL JUAN JOSÉ	74249849F	(EJ) - 009140/1992	Embargo de salarios
JAEN MARTÍNEZ ELISEO	20737903E	(EJ) - 014296/1995	Embargo de salarios
LÓPEZ BRIONES REVERTE DELIA	22422341D	(EJ) - 017289/1995	Embargo de salarios
MARTÍNEZ CAVA CARLOS	I22363061	(EJ) - 012383/1995	Embargo de salarios
MARTÍNEZ LEGAZPI DOMINGO	8956723V	(EJ) - 016089/1995	Embargo de salarios
MARTÍNEZ MERINO FRANCISCO	52807284C	(EJ) - 025197/1995	Embargo de salarios
MENGUAL MUÑOZ BLASA	39000624F	(EJ) - 019097/1995	Embargo de salarios
PALAZON GOMARIZ JOSÉ	74285134X	(EJ) - 014425/1995	Embargo de salarios
VIGUERAS ROMAGUERA JUAN LUIS	22441651E	(EJ) - 032712/1995	Embargo de salarios

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 29 de mayo de 2001.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre**.

Consejería de Economía y Hacienda

6282 Notificación a interesados.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se está tramitando expediente de declaración de prescripción de obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores.

Intentada la notificación expresa al interesado y no habiéndose podido practicar la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente edicto y en cumplimiento del artículo 25.4 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se notifica al acreedor que se relaciona, que durante el plazo de quince días naturales, al partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, tendrá el expediente a la vista para que formule las alegaciones que estime oportunas.

Nombre NIF y Dirección	Referencia/Partida	Concepto	Importe
Juan Alesson López 22807003L C/ San Agustín, 4 – 1º, 30201 Cartagena	3360/95 Cta 2579 13.06	Transferencia Devuelta Devolución Fianzas Arrendamiento	2.625
Juan Antonio Martínez Díaz 22241214F Avda Yecla, 38, 30520 Jumilla	8771/95 Cta 2579 13.06.3600	Transferencia Devuelta Urb. Jumilla 93 R/DGT 3/7/95	5.668
Juan Antonio Martínez Díaz 22241214F Avda Yecla, 38, 30520 Jumilla	8772/95 Cta 2579 13.06.3600	Transferencia Devuelta Intereses R/DGT 3/7/95	816
Fernando Olmo Gil 23077981B C/ Sargento Hernández, 460, 30892 Librilla	8950/95 Cta 2579 13.06.3600	Transferencia Devuelta Urb. Jumilla 93 R/DGT 3/7/95	4.754
Fernando Olmo Gil 23077981B C/ Sargento Hernández, 460, 30892 Librilla	8951/95 Cta 2579 13.06.3600	Transferencia Devuelta Intereses R/DGT 3/7/95	684
Dolores Sánchez García 74517920J	9454/95 Cta 2579 13.06.3600	Transferencia Devuelta Rust. Moratalla 93 R/ DGT 3/7/95	3.516

Nombre NIF y Dirección	Referencia/Partida	Concepto	Importe
C/ Casas Eras Bejar S/N 30440 Moratalla Dolores Sánchez García 74517920J	9455/95 Cta 2579 13.06.3600	Transferencia Devuelta Intereses R/ DGT 3/7/95	506
C/ Casas Eras Bejar S/N 30440 Moratalla Bernardo Navarro Molina 23095601J	9928//95 Cta 2579 13.06.3600	Transferencia Devuelta Urb. Puerto Lumbreras 93 R/DGT 3/7/95	9.506
Plaza Onésimo, S/N, 30890 Puerto Lumbreras Bernardo Navarro Molina 23095601J	9929//95 Cta 2579 13.06.3600	Transferencia Devuelta Intereses R/ DGT 3/7/95	1.368
Plaza Onésimo, S/N, 30890 Puerto Lumbreras José García Pérez 00364892C	9839//95 Cta 2579 13.06.3600	Transferencia Devuelta Urb. Puerto Lumbreras 93 R/DGT 3/7/95	3.099
C/ Lorca, 54, 30890 Puerto Lumbreras José García Pérez 00364892C	9840//95 Cta 2579 13.06.3600	Transferencia Devuelta Intereses R/DGT 3/7/95	446
C/ Lorca, 54, 30890 Puerto Lumbreras Petronila Marín Martínez 23122198E	11028/95 Cta 2579 13.06.3600	Transferencia Devuelta Urb. Mazarrón 93 R/DGT 3/7/95	7.468
CS Balsicas, S/N, 30870 Mazarrón Petronila Marín Martínez 23122198E	11029/95 Cta 2579 13.06.3600	Transferencia Devuelta Intereses R/DGT 3/7/95	1.075
CS Balsicas, S/N, 30870 Mazarrón			

Murcia a 28 de mayo de 2001.—El Director General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6292 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 106/2001. Construcción de instalación de Centro Ecuestre Deportivo-Turístico, en paraje Cal y Canto del t.m. de Cartagena. Promovido por Raja Pérez, Francisco José.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 14 de mayo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6291 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Calasparra.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 146/2001. Construcción de vivienda unifamiliar, en paraje La Torrecica del t.m. de Calasparra. Promovido por Fernández Marín, Isabel.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 23 de mayo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6275 Licitación de Servicios.

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c) Número de expediente: 44/2001

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: EDICIÓN DE MAPAS DE LA REGIÓN DE MURCIA EN DISTINTOS SOPORTES Y ESCALAS (A ESCALA 1:200.000, 2.000 EJEMPLARES EN PAPEL Y 2.000 EJEMPLARES EN RELIEVE. A ESCALA 1:400.000, 2.000 EJEMPLARES EN PAPEL.
- b) Lugar de ejecución: MURCIA
- c) Plazo de ejecución: 4 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 11.720.000 Pts (70.438,62 Euros)

5. Garantías:

- a) Provisional: 234.400 Pts (1.408,77 Euros)
- b) Definitiva: Será el 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de la documentación

- a) Entidad: Papelería Técnica Universidad
- b) Domicilio: C/. Puerta Nueva
- c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001
- d) Teléfono: 24.81.73
- e) Dirección de Internet: <http://www.carm.es/cpt/>

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Solvencia económica financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

- b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3, 7.4 y 7.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

No serán admitidas variantes o alternativas a este concurso.

9.- Apertura de plicas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al Séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

Murcia a 29 de mayo de 2001.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6285 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c) Número de expediente: 18/2001

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra nueva
- b) Descripción del objeto: Rectificación de trazado y reordenación de accesos entre los P.K. 9,950 al 20,510 de la C-415 tramo: Caravaca de la Cruz-Moratalla
- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 16/04/2001

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Subasta abierta

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 39.881.735 Pts (239.694,05 Euros)

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 28/5/2001
- b) Importe de adjudicación: 34.620.710 Pts. (208.074,66 Euros)
- c) Contratista: Infraestructuras Terrestres, S.A.(INTERSA)
- d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 28 de mayo de 2001.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6284 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
 c) Número de expediente: 29/2001

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.
 b) Descripción del objeto: Plan de ordenación de fachada marítima del núcleo urbano de Los Alcázares.
 d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 4.100.000 Pts (24.641,50 Euros)

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 29/5/2001
 b) Importe de adjudicación: 3.944.000 Pts. (23.703,92 Euros)
 c) Contratista: PROINTECSA
 d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 29 de mayo de 2001.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6286 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
 c) Número de expediente: 15/2001

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra nueva
 b) Descripción del objeto: Refuerzo firme de la MU-702. Tramo: ARCHIVEL Campo de San Juan P.K. 1,300 al 19,00
 d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
 b) Procedimiento: Subasta abierta

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 60.346.957 Pts (362.692,52 Euros)

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 28/5/2001
 b) Importe de adjudicación: 48.754.306 Pts (293.019,28 Euros)
 c) Contratista: D.G. ASFALTOS S.A.
 d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 28 de mayo de 2001.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6287 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
 c) Número de expediente: 4/2001

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra nueva
 b) Descripción del objeto: Pavimentación de calzadas de servicio y aceras junto a la Ctra. C-3314, en el P.K. 17, en Calasparra.
 d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
 b) Procedimiento: Subasta abierta

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 11.736.678 Pts (70.538,86 Euros)

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 28/5/2001
 b) Importe de adjudicación: 10.228.515 Pts (61.474,61 Euros)
 c) Contratista: Hermanos Chelines, S.A.
 d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 28 de mayo de 2001.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6283 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Numero de expediente: 17/01.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Trabajo.

b) Descripción del objeto: Diagnóstico sobre el estado de las especies de biocenosis submarinas singulares de la Región de Murcia.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 5 de abril de 2001.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.000.000 pesetas.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 18 de mayo de 2001.

b) Contratista: Juan Carlos Calvín Calvo.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.980.000 pesetas.

Murcia a 28 de mayo de 2001.—El Secretario General,
José Fernández López.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6276 Anuncio de licitación para contrato de servicios.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 24/01.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: "Servicios de eliminación de medusas en el Mar Menor, mediante extracción de las mismas mediante el verano de 2001".

b) Plazo de ejecución: Hasta 30-9-2001.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto objeto de licitación, asciende a 73.143.800 ptas, I.V.A. incluido, equivalente a 439.603'09 euros.

5.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Contratación de esta Consejería; así mismo se podrá consultar a través de Internet en la dirección siguiente: www.carm.es

b) Domicilio: Plaza Juan XXIII, s/n; 30008 Murcia.

c) Teléfono: 968-362700 (Ext. 64039), y 968-362751

6.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: Durante los quince (15) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Sobre nº 1 (Documentación general y de solvencia); Sobre nº 2 (Oferta técnico-económica); todo ello según contenidos expresados en el punto 2.3, de la Cláusula 2ª del Pliego de Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador.

8.-Apertura de ofertas económicas.

a) Entidad: En el domicilio del Organismo adjudicador.

b) Fecha y hora: A las 13,30 horas del tercer día laborable siguiente al de terminación del plazo de presentación.

9.- Gastos de anuncios.

Todos los que se originen con motivo de la publicidad de la convocatoria, serán a cargo del adjudicatario.

Murcia a 28 de mayo de 2001.—El Secretario General,
José Fernández López.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

6003 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada centro de transformación intemperie y línea aérea de media tensión.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: ANTONIO AZORÍN GIL, C.I.F. / N.I.F. nº 29.068.403-Z y con domicilio en Pablo Picasso, 100 - 3º - YECLA (Murcia).

b) Denominación: Centro de Transformación Intemperie y Línea Aérea de Media Tensión.

c) Situación: Paraje Los Baños.

d) Término/s Municipal/es: Yecla.

e) Finalidad de la instalación: Suministro a viviendas rurales.

f) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Tipo: Aérea.

Origen: Apoyo 227497 de las DAMT 20 kV Ademu de la LAMT Cañizares.

Final: Apoyo CTI en proyecto.

Longitud: 340 metros.

Tensión de suministro: 20 kV.

Conductores: LA-56.

Aisladores: U70BS.

Apoyos: Celosías.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20 kV / 398-230 V.

Potencia: 50 KVA.

g) Presupuesto de la instalación: 1.400.000,- Ptas. y 900.000,- Ptas.

h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Luis Francisco Ruiz Molina, Ingeniero Técnico Industrial.

j) Expediente nº: 2E01AT2752 y 2E01AT2753

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, Nº 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 24 de abril de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe del Servicio de Energía, **Esteban Salcedo Arias**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

6006 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada desvío de línea aérea de media tensión.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

- a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. nº A-95075578 y con domicilio en Avda. de los Pinos, s/n - MURCIA.
- b) Denominación: Desvío de Línea Aérea de Media Tensión.
- c) Situación: Plg. Ind. La Polvorista.
- d) Término/s Municipal/es: Molina de Segura.
- e) Finalidad de la instalación: Elevación y desvío de línea aérea de media tensión.
- f) Características técnicas:
LÍNEA ELÉCTRICA.
Tipo: Aérea.
Origen: Apoyo nº 501575 (18P-1250) de la L.A.M.T. 20 kV «Molina-Sur de la S.T. Espinardo».
Final: Apoyo nº 501578 (16P-1250) de la L.A.M.T. 20 kV «Molina-Sur de la S.T. Espinardo».
Longitud: 231 metros.
Tensión de suministro: 20 kV.
Conductores: LA-56
Aisladores: 2 U70-BS.
Apoyos: Apoyo de nueva instalación (22C-1000).
- g) Presupuesto de la instalación: 780.000,- Ptas.
- h) Procedencia de los materiales: Nacional.
- i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Juan Luis Perea Ramírez, Ingeniero Técnico Industrial.
- j) Expediente nº: 2E01AT1478

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, Nº 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por

duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 11 de abril de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe del Servicio de Energía, **Esteban Salcedo Arias**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

6002 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada línea subterránea de media tensión.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Metálicas Almudí, S.L., C.I.F./N.I.F.: B-30394738 y con domicilio en calle Cieza, Plg. Ind. La Polvorista, Molina de Segura (Murcia).
- b) Denominación: Línea Subterránea de media tensión.
- c) Situación: C/ El Manzano, del Plg. Ind. «El Tapiado».
- d) Término/s Municipal/es: Molina de Segura.
- e) Finalidad de la instalación: Industria fabricación accesorios para la construcción.
- f) Características técnicas:
LÍNEA ELÉCTRICA.
Tipo: Subterránea.
Origen: Apoyo número 515258 de Iberdrola, S.A., de la línea «Conejos-20 kV».
Final: C.T. abonado.
Longitud: 45 metros.
Tensión de suministro: 20 kV.
Conductores: Unipolares DHZ-1 de 12/20 kV de 3(1x150) mm².
Aisladores: —
Apoyos: —
- g) Presupuesto de la instalación: 803.160 pesetas.
- h) Procedencia de los materiales: Nacional.
- i) Ingeniero redactor del proyecto: Don Francisco García García, Ingeniero Técnico Industrial.
- j) Expediente nº: 2E01AT2906.

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, Nº 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 8 de mayo de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe del Servicio de Energía, **Esteban Salcedo Arias**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

6274 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada línea aéreo/subterránea de media tensión.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, C.I.F. / N.I.F. nº S-3011001-I y con domicilio en Ronda de Levante, 11 - Murcia.

b) Denominación: Línea Aéreo/Subterránea de Media Tensión.

c) Situación: Pintor Juan Albert.

d) Término/s Municipal/es: Yecla.

e) Finalidad de la instalación: Centro de Salud Yecla-Oeste.

f) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Tipo: Aéreo/subterránea.

Origen: Apoyos nº 630486 y 630485 de la red de Iberdrola «LAMT 20 kV Pulpillo - DAMT Circunvalación Oeste - DAMT CT Lepanto.

Final: CT 400 KVA.

Longitud: Aéreo: 1 metro. Subterráneo: 130 metros.

Tensión de suministro: 20 kV.

Conductores: Aéreo: Aluminio-Acero LA-56.

Subterráneo: Tipo Pirelli DHZ-1 150 mm.

Aisladores: Vidrio U-70-BS.

Apoyos: Metálicos de Celosía.

g) Presupuesto de la instalación: 2.925.000,- Ptas.

h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Marcelo López Vizcaíno y D. Juan Cervera Lidó, Ingenieros Técnicos Industriales.

j) Expediente nº: 2E01AT1706

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, Nº 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las ALEGACIONES que consideren oportunas en el plazo de DIEZ DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 18 de abril de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe del Servicio de Energía, **Esteban Salcedo Arias**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda
 Agencia Estatal Administración Tributaria
 Delegación Especial de Madrid

6009 Notificaciones pendientes de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de Madrid.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la relación dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. n.º 313 de 31 de diciembre) y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (Ver tabla Anexo I).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Anexo I: Órgano responsable y lugar de comparecencia.

28005.-Admon. Alcalá de Henares, C/. Navarro y Ledesma, 4, 28807-Alcalá de Henares.
 28006.-Admon. Alcobendas, C/. Ruperto Chapi, 30, 28100-Alcobendas.
 28013.-Admon. Aranjuez, a la Norte de la Casa de Caballeros, 12, 28300-Aranjuez.
 28014.-Admon. Arganda, C/. Libertad, 6 28500-Arganda
 28045.-Admon. Colmenar Viejo, C/. Padre Claret, 15, 28770-Colmenar Viejo.
 28058.-Admon. Fuenlabrada, C/. del Plata, 2-4-6, 28940-Fuenlabrada.
 28092.-Admon. Móstoles, C/. Becquer, 2, 28932-Móstoles.
 28115.-Admon. Pozuelo de Alarcón, CM. Valdenigrales, 4, 28223-Pozuelo de Alarcón.
 28601.-Admon. Arganzuela, PS. Olmos, 20, 28005-Madrid.
 28602.-Admon. Carabanchel, C/. Aguacate, 27, 28044-Madrid.
 28603.-Admon. Centro, C/. Montalbán,6, 28014-Madrid.
 28604.-Admon. Ciudad Lineal, C/. Arturo Soria, 99, 28043-Madrid.
 28605.-Admon. Chamartín, C/. Uruguay, 16, 28016-Madrid.
 28608.-Admon. Latina, C/. Maqueda, 18, 28024-Madrid.
 28611.-Admon. Retiro, Pza. Dr. Laguna, 11-12-13, 28009-Madrid
 28612.-Admon. Salamanca, C/. Nuñez de Balboa, 40, 28001-Madrid.
 28613.-Admon. San Blas, C/. Pobladora del Valle, 15, 28037-Madrid.
 28614.-Admon. Puente de Vallecas, C/. Manuel Arranz, C/V Cuelgamuros, 20, 28038-Madrid.
 28615.-Admon. Villaverde-Usera, C/. Almendrales, 35, 28026-Madrid.
 28616.-Admon. Guzmán el Bueno, C/, 139, 28003-Madrid.
 28622.-Dependencia de Recaudación, C/. Guzmán el Bueno, 139, 28003-Madrid.

Sujeto Pasivo	N.I.F./C.I.F.	N.º Exp.	Procedimiento	Órgano (1)	
				Lugar	Unidad
Pesycar, S.L.	B80534860	S2040097300234609	Apremio	28622	28782
Pesycar, S.L.	B80534860	S2040097300234610	Apremio	28622	28782
Pesycar, S.L.	B80534860	S2040097300234620	Apremio	28622	28782
Pesycar, S.L.	B80534860	S2040097300234631	Apremio	28622	28782
Pesycar, S.L.	B80534860	S2040098300111510	Apremio	28622	28782
Pesycar, S.L.	B80534860	S2040098300111520	Apremio	28622	28782
Pesycar, S.L.	B80534860	S2040099300029110	Apremio	28622	28782
Pesycar, S.L.	B80534860	S2040099300029120	Apremio	28622	28782

Madrid a 8 de marzo de 2001.—El Delegado Especial A.E.A.T., Juan Beceiro Mosquera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

6072 Declarar créditos incobrables, por insolvencia de bienes.

Don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS. de Murcia, comunica:

Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio seguidos al efecto, a los deudores que se relacionan a continuación, acuerda declarar créditos incobrables, por insolvencia de bienes, la deuda reclamada en los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 168 y siguientes del R.D. 1.637/95, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre) y artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio).

En el caso de tratarse de empresas que no ejercen actividad alguna se requiere a las mismas para que en el plazo de DIEZ DÍAS, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.E., comparezca y hagan efectivo el importe de su deuda.

Se advierte que, de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la T.G.S.S. (C/ Ortega y Gasset, s/n, Murcia) se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese de la empresa en su actividad y de baja a los trabajadores, en su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio).

RÉGIMEN	IDENTIFICADOR	NOMBRE	DOMICILIO	COD. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
0111	1600304544	CORBALAN FERNANDEZ MARTIN	PINTOR PORTELA, 66	30203	CARTAGENA	06/1986 a 12/1987	1.370.051
0111	3000306563	MANZANARES MARIN LUIS	SAN JOSE 4.BARRIO PERAL 0	30202	CARTAGENA	07/1992 a 09/1993	2.688.465
0111	3000362773	ALCOLEA LOPEZ SANTIAGO	ESTACION FERROCARRIL 0	30203	CARTAGENA	04/1993 a 07/1993	101.780
0111	3000403210	LOPEZ MAESTRE MARIANO	CT LA PALMA LOS BARREROS 87	30310	CARTAGENA	08/1995 a 03/1997	307.335
0111	3000422236	GARCIA ROMERO SEBASTIAN	DECIO 11	30392	CARTAGENA	08/1994 a 11/1998	4.828.720
0111	3000436200	RUBIO GAMBIN JOSE	CONESA 2	30360	UNION (LA)	02/1985 a 11/1985	825.489
0111	3000453721	MONTIEL PEREZ FRANCISCO	CUESTA 57	30202	CARTAGENA	03/1997 a 05/1997	746.849
0111	3000465209	VIVES TOLEDO DIEGO	INES BUENO 1 0	30000	EL BEAL-CARTAGENA	06/1994 a 06/1994	180.004
0111	3000471211	VICENTE CAPARROS ANA MARIA	PAGAN 12	30360	UNION (LA)	09/1992 a 11/1995	1.851.002
0111	3000482487	ANDRES LOPEZ LUIS	CL SAGASTA 49	30201	CARTAGENA	11/1995 a 12/1995	199.431
0111	3000486620	AGUERA IZQUIERDO PEDRO	CL GEMA 11 BJ	30310	CARTAGENA	01/1998 a 05/1998	3.399.543
0111	3000487852	BAENAS MORALES JOSEMARIA	ALAMEDA DE SAN ANTON , 53 0	30205	CARTAGENA	04/1992 a 01/1994	1.810.237
0111	3000523217	SANCHEZ OLIVARES FRANCISCO	CONCEPCION 13	30320	FUENTE-ALAMO	05/1996 a 06/1996	125.020
0111	3000542273	BAZQUEZ SANMARTIN PEDRO	0			03/1983 a 04/1983	35.648
0111	3000545244	MOLINA TUDELA PEDRO	CL JUAN RAMON JIMENEZ 64	30360	UNION (LA)	04/1997 a 06/1997	530.288
0111	3000555196	NUÑEZ SORIANO ALFONSO	B.LAS LAMPARAS 19 DOLORES 0	30310	CARTAGENA	10/1991 a 02/1992	262.252
0111	3000562128	RIZO AZNAR BALDOMERO	BADAJOZ 9	30300	CARTAGENA	05/1994 a 12/1994	782.806
0111	3000569898	HERNANDEZ ROS FRANCISCO	LOS MERONOS 0	30332	BALSAPINTADA	03/1989 a 09/1993	5.913.956
0111	3000574576	FARRA ZALT ISSMAT	CARMEN 30	30201	CARTAGENA	08/1993 a 08/1993	24.508
0111	3000585044	ROSELL TOLEDO RAMON	R.VICTORIA, E.NEPTUNO,2-2-H 0	30205	CARTAGENA	02/1992 a 10/1992	3.472.862
0111	3000585812	MADRID LOPEZ ANTONIO	JIMENEZ ESPADA, 47 BAJO 0	30204	CARTAGENA	12/1987 a 11/1989	181.200
0111	3000598685	ANA MARIA HEREDIA QUERO	HISUENA, 12 0	30205	CARTAGENA	10/1986 a 03/1987	99.831
0111	3000609446	CAYETANO GARCIA LOPEZ S.A.	JUAN FERNANDEZ 20	30204	CARTAGENA	01/1993 a 05/1998	5.148.177
0111	3000623814	CORBALAN FERNANDEZ MARTIN	CL PINTOR PORTELA 55	30203	CARTAGENA	08/1990 a 08/1990	37.108
0111	3000625946	AGUERA BURGUELOS FEDERICO	CL DUQUE 12	30202	CARTAGENA	09/1995 a 04/1997	1.712.289
0111	3000637061	GALLEGO OLIVARES ANTONIO	JIMENEZ DE LA ESPADA, 55	30200	CARTAGENA	01/1989 a 12/1989	70.911
0111	3000676467	CONESA ORTUÑO GREGORIO	ESCORIAL 1	30202	CARTAGENA	01/1996 a 01/1998	1.035.641
0111	3000685055	ALCARAZ FERNANDEZ JUAN	TRAV.INGENIERO LA CIERVA 0	30203	CARTAGENA	08/1993 a 11/1993	124.129
0111	3000695362	LOZANO ROSIQUE JESUS	ABANILLA,14 EL ROSALAR-LA PALM 0	30593	CARTAGENA	10/1997 a 06/1998	2.289.626
0111	3000706436	VALERA LOPEZ JOSE	HUERTO PALOMARES 13	30300	CARTAGENA	02/1994 a 09/1995	691.101
0111	3000712852	RODRIGUEZ IMBERNON FRANCISCO	TOMAS GONZALEZ 1 0	30593	LA PALMA	03/1987 a 07/1994	125.331
0111	3000712862	SOLANO LEON MARTIN	0			11/1987 a 11/1987	7.774
0111	3000764686	GARCIA PARIS MIGUELANGEL	GUARDIA MIRO 109	30203	CARTAGENA	10/1996 a 01/1998	541.440
0111	3000768374	INIESTA JIMENEZ FULGENCIO	CL MAYOR 1	30381	CARTAGENA	06/1996 a 03/1997	187.487
0111	3000773295	GARCIA ORTEGA JORGE	GENERAL MOSCARDO, S/N ALBUJON 0	30330	CARTAGENA	12/1991 a 12/1992	330.166
0111	3000775003	CARDENAS RUIZ JUAN MANUEL	0			09/1990 a 09/1990	449.491
0111	3000781853	PONCE PAGAN JOSE MIGUEL	CL HACIENDA LAS PEQUEÑAS, 3	30300	BARRIO DE PERAL	05/1988 a 05/1988	17.503
0111	3000788997	MARTINEZ ROS DOLORES	TIBIDABO, 11 LOS DOLORES 0	30310	LOS DOLORES	08/1988 a 06/1991	572.439
0111	3000796504	PIÑERO SANCHEZ FRANCISCO	CASAS DE ARRIBA S/N 0	30333	FUENTE-ALAMO	08/1988 a 01/1994	486.110
0111	3000796585	LOPEZ ALBALADEJO GABRIEL	JIMENEZ DE LA ESPADA, 13	30204	CARTAGENA	07/1990 a 01/1992	1.719.083
0111	3000799626	PIVIDAL VIDAL MARCOS	GRAL PRIMO DE RIVERA 0	30201	CARTAGENA	11/1989 a 08/1993	121.201

0111	3000805881	MONTORO ORTEGA GINES	LUIS CERON 32 LOS DOLORES 0	30310	CARTAGENA	10/1991 a 10/1991	174.460
0111	3000818188	SERVICIOS DE HOSTELERIA CARTAGONOVA, S.L.	MARTIN DELGADO 15	30201	CARTAGENA	02/1996 a 02/1996	122.746
0111	3000819885	MEROÑO LOPEZ DAMIAN	CL DEL PILAR-LOS DOLORES 19	30310	CARTAGENA	09/1998 a 09/1998	76.210
0111	3000820633	GARCIA HERNANDEZ DIEGO	CASAS DEL CURA MIRANDA , 1	30319	CARTAGENA	05/1989 a 05/1989	114.763
0111	3000836123	ALARCON GRACIA JUANA CARMEN	SAN ISIDORO 12	30310	CARTAGENA	05/1995 a 04/1997	1.403.033
0111	3000838144	LOPEZ BLAYA MARIA PILAR	JUAN FERNANDEZ, 36 5 B 0	30204	CARTAGENA	12/1992 a 10/1993	180.566
0111	3000845762	HERNANDEZ SANCHEZ ROSARIO	GENERAL VALERA, 68	30360	LA UNION	08/1989 a 01/1990	127.075
0111	3000850814	SIGUENZA GONZALEZ MARIA CARMEN	0			10/1989 a 10/1989	166.686
0111	3000856180	JIMENEZ NAVARRO RAMON	ASEO, 26	30360	LA UNION	11/1990 a 06/1991	122.733
0111	3000861817	VILLALGORDO YAGUE JESUS	ALHUCEMAS 19	30300	CARTAGENA	07/1997 a 03/1998	1.398.819
0111	3000865566	MARPE, COM.B.	SANTA FLORENTINA, 11	30593	CARTAGENA	10/1992 a 10/1992	24.000
0111	3000867355	MIGUEL SALVATIERRA CARLOS	LA PALMA, 1 LOS BELONES 0	30385	CARTAGENA	06/1990 a 07/1993	2.963.283
0111	3000869264	JANSA NAVARRO JUAN RAMON	MADRID 22	30310	CARTAGENA	05/1993 a 10/1994	442.222
0111	3000869295	SANMARTIN CONESA ISABEL	HERMANOS PINZON, 34	30205	CARTAGENA	04/1990 a 07/1990	181.261
0111	3000888826	TRANSPORTES ARMABEA, S.A.	JUAN FERNANDEZ 1	30201	CARTAGENA	09/1992 a 01/1995	5.357.342
0111	3000908681	MERCADER PEREZ ENCARNACION	CARMEN CONDE 41	30204	CARTAGENA	07/1993 a 06/1995	1.593.450
0111	3000913187	GOMEZ LOPEZ FRANCISCO	BDA VIRGEN CARIDAD, 1 1 D 0	30203	CARTAGENA	11/1990 a 10/1992	842.130
0111	3000915289	COLLADO SOLER PEDRO	MARIA DE MOLINA 5	30300	CARTAGENA	12/1994 a 01/1995	104.960
0111	3000917492	GARRE MARTINEZ ISABEL	MAYOR, 47 URB LA PERLA CANTER 0	30393	CARTAGENA	09/1990 a 12/1990	98.410
0111	3000920796	GARCIA SANCHEZ INOCENCIO	PZA DESCALZAS, 4 8A 0	30203	CARTAGENA	05/1995 a 05/1996	217.273
0111	3000923908	HERNANDEZ CASANOVA MARIANO	TORRIJOS, 8	30360	LA UNION	08/1991 a 06/1992	1.245.307
0111	3000941075	GARCIA ANTON LUIS	PINTOR BALACA, 39 4A 0	30204	CARTAGENA	05/1995 a 12/1996	4.337.513
0111	3000946308	VIDAL ALESINA FRANCISCO MANUE	STA MARGARITA, 78 LOS MATEOS 0	30202	CARTAGENA	01/1992 a 06/1996	2.855.201
0111	3000946339	CARRETERO SAURA VICTORIANO	DR.CALANDRE, 40 5A 0	30205	CARTAGENA	02/1997 a 02/1997	120.002
0111	3000946965	MARTINEZ MARTINEZ SALVADOR	MURCIA, 6	30310	CARTAGENA	12/1994 a 03/1996	1.889.023
0111	3010019963	ANGEL GONZALEZ SOLARES	PRINCIPE DE ASTURIAS 3	30203	CARTAGENA	08/1992 a 09/1992	509.082
0111	3010026318	CONESA VIDAL CARMENMARIA	CL CARMEN CONDE 40 1 D	30205	CARTAGENA	11/1994 a 10/1996	1.013.168
0111	3010027208	JOSE LUIS ROBA GARCIA	LEVANTE - LOS DOLORES 13	30310	CARTAGENA	08/1992 a 09/1992	206.437
0111	3010037029	FRANCISCO MAXIMINO GARCIA VERA	JOSE PALMIS - STA LUCIA 7	30202	CARTAGENA	12/1992 a 01/1993	105.763
0111	3010037807	BRAGULAT BENITO JUAN FRANCISCO	RAMON Y CAJAL 49	30204	CARTAGENA	01/1994 a 01/1994	30.777
0111	3010043576	RIZO AZNAR BALDOMERO	BADAJOS(BDA.CUATRO SANTOS) 9	30300	CARTAGENA	01/1993 a 02/1993	141.763
0111	3010044688	MEROÑO SAURA BERNABE	JUAN FERNANDEZ 36	30204	CARTAGENA	07/1993 a 07/1993	68.961
0111	3010046002	MURCIA FACHADAS, S.L.	CL SAGASTA 42 1º IZQ	30205	CARTAGENA	01/1994 a 07/1998	14.476.828
0111	3010056470	RODRIGUEZ RABADAN JOSE	CL CANIGO 1 BJ	30204	CARTAGENA	04/1993 a 01/1995	799.816
0111	3010068544	ROS PEÑALVER JUAN JOSE	CL JORGE JUAN 9	30204	CARTAGENA	08/1995 a 08/1995	368.997
0111	3010079810	CANOVAS VELA SALVADOR	CL CERVANTES 18	30205	CARTAGENA	02/1996 a 09/1996	353.105
0111	3010082154	SAN NICOLAS MATEO JOSE	CL ESTORIL 9	30310	CARTAGENA	10/1997 a 01/1998	333.375
0111	3010083973	IZQUIERDO ESCUDERO JUAN GREGORIA	CL PABLO IGLESIAS, 3 0	30360	UNION (LA)	11/1993 a 11/1993	120.000
0111	3010097553	PEÑALVER BAÑO REMEDIOS	CL ALFONSO X EL SABIO 10 1	30205	CARTAGENA	10/1994 a 03/1997	675.343
0111	3010098129	ROCA FLORES DANIEL	CL JUAN FERNANDEZ 16	30204	CARTAGENA	02/1995 a 07/1995	1.789.932
0111	3010098695	SANCHEZ SOLANO JUANANTONIO	ZZ CASAS DEL ALTO, S/N 0	30310	CARTAGENA	05/1996 a 05/1996	60.001
0111	3010111547	CARRETERO SAURA VICTORIANO	DR.CALANDRE, 40 0 0	30205	CARTAGENA	04/1994 a 04/1994	3.036
0111	3010135585	CARRETERO SAURA VICTORIANO	DR.CALANDRE 40	30205	CARTAGENA	04/1994 a 04/1994	4.860
0111	3010152004	SANCHEZ ACOSTA ANTONIO	MIGUEL SANTANA 3	30364	UNION (LA)	07/1994 a 12/1994	3.185.005
0111	3010152024	SERRANO GONZALEZ ROSA ELENA	AMERICA 11	30202	CARTAGENA	06/1994 a 09/1994	257.006
0111	3010167656	GARCIA ANTON LUIS	CL PINTOR BALACA 39 4 A	30204	CARTAGENA	10/1994 a 12/1996	84.480
0111	3010172556	VICENTE CAPARROS ANA MARIA	CL PAGAN 21	30360	UNION (LA)	08/1994 a 09/1994	97.688
0111	3010184873	SAURA PEREZ RAMON	CL PINTOR PORTELA 58	30203	CARTAGENA	05/1995 a 06/1998	19.983.981
0111	3010187632	LOPEZ MARTINEZ BARTOLOME	CL TETUAN 49 3º A	30360	UNION (LA)	11/1996 a 12/1996	243.069
0111	3010190946	BRAGULAT BENITO JUAN FRANCISCO	CL JARA 4	30202	CARTAGENA	05/1995 a 05/1995	621
0111	3010201505	GARCIA ANTON LUIS	CL PINTOR BALACA 60	30204	CARTAGENA	07/1995 a 09/1995	1.275
0111	3010217014	AZOR PARRA JACINTO	CL JUAN RAMON JIMENEZ 66 1º A	30360	UNION (LA)	12/1996 a 08/1997	3.627.685
0111	3010220187	JUAN JAUREGUIBARRIA VICTORIA DESIRE	CL ALMIRANTE BALDASANO 19 1º D	30204	CARTAGENA	09/1995 a 03/1996	158.276
0111	3010232070	EGEA RAMIREZ ANA	AV COLON 62	30205	CARTAGENA	05/1995 a 07/1999	2.004.792
0111	3010240133	TRASANTE MARTINEZ MARIO	CL JUAN FERNANDEZ 59 5º C	30204	CARTAGENA	12/1995 a 01/1997	1.076.527
0111	3010244225	BARO SANCHEZ SUSANA	CL ADELFA 5	30205	CARTAGENA	06/1995 a 02/1997	2.590.227
0111	3010244245	BARO SANCHEZ SUSANA	CL ADELFA 5	30205	CARTAGENA	06/1995 a 02/1997	130.854
0111	3010254309	LOPEZ GARCIA ALFONSO	CL ASDRUBAL 42 1	30204	CARTAGENA	04/1995 a 12/1996	358.602
0111	3010256754	CONESA RODRIGUEZ FRANCISCO	CL JUAN FERNANDEZ 18 2 C	30204	CARTAGENA	04/1995 a 06/1997	600.211
0111	3010262402	BARO SANCHEZ SUSANA	CL ADELFA 5	30205	CARTAGENA	05/1995 a 05/1996	63.648
0111	3010263473	RASCON BAÑOS GABRIEL	CL ALICANTE 8 BJ DCH	30310	CARTAGENA	06/1995 a 01/1999	3.408.581

0111	3010275033	CAMPILLO MONTOYA CARMEN BELEN	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 60	30204	CARTAGENA	06/1995 a 09/1995	2.280
0111	3010280489	SERRANO PEREZ JOSE	CL BABIECA 9	30300	CARTAGENA	07/1995 a 08/1995	238.064
0111	3010281004	GARCIA ORTEGA ANTONIA	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 18	30204	CARTAGENA	10/1995 a 11/1995	110.104
0111	3010294382	RUBIO MARTINEZ ADELINA	CL SOLSONA 18	30310	DOLORES (LOS)	10/1995 a 03/1996	744.687
0111	3010305648	IÑIGUEZ MONTSERRAT RAQUEL	CL ALAMEDA DE SAN ANTON 32 2º I	30205	CARTAGENA	02/1996 a 05/1997	4.853.433
0111	3010308215	HERNANDEZ FRUCTUOSO JOSE JOAQUIN	CL MAYOR 3	30381	CARTAGENA	11/1995 a 11/1995	7.786
0111	3010309447	GARCIA ORTEGA ANTONIA	PZ ORG. SANCHEZ MEDINA-ENSANC 1 6 C	30203	CARTAGENA	01/1996 a 10/1996	66.446
0111	3010313631	TRASANTE MARTINEZ MARIO	CL JUAN FERNANDEZ 59 5º C	30204	CARTAGENA	12/1995 a 03/1997	24.608
0111	3010323523	MERCADER BALLESTER JOSE	CL OCAÑA 1 2	30300	CARTAGENA	05/1997 a 08/1998	3.003.762
0111	3010333344	EGEA GIL ALBERTO JAVIER	CL CARMEN CONDE 57 6º D	30204	CARTAGENA	01/1996 a 01/1997	320.333
0111	3010336890	HERNANDEZ PEREZ SALVADOR	CL HERMANOS PINZON 34 Bº	30205	CARTAGENA	03/1996 a 08/1996	361.881
0111	3010345246	IÑIGUEZ MONTSERRAT RAQUEL	CL RONDA 5 2º B	30201	CARTAGENA	08/1996 a 11/1996	154.126
0111	3010349601	PEDREGAL GIL MARIA DOLORES	CL ASDRUBAL 6 7º D	30205	CARTAGENA	05/1996 a 12/1996	706.275
0111	3010355846	HERNANDEZ PEREZ SALVADOR	CL CARMEN CONDE 57 Bº	30204	CARTAGENA	04/1996 a 10/1996	39.379
0111	3010370416	ARDID LOPEZ JAVIER	CL ANTONIO EL PANADERO 8	30369	LA UNION	06/1996 a 08/1996	308.640
0111	3010393837	RIOS PEREZ ANA BELEN	CL TARRAGONA-FUENTE CUBAS- 8	30310	CARTAGENA	10/1996 a 10/1996	60.981
0111	3010395970	J.MARTINEZ MORATA; P .COLLADO SOLER, COM. B.	CL SUBMARINO (BARRIO PERAL) 7	30300	CARTAGENA	07/1997 a 09/1997	140.785
0111	3010400041	MARTIN BARCELO ERNESTO JAVIER	CL HOSPITAL 26 BJ	30310	BARREROS (LOS)	07/1997 a 03/1998	1.555.496
0111	3010410368	ALCAIDE GUZMAN JAIME	CL JUAN JULIAN OLIVA (BARRIO PERAL) 4 BJ	30300	CARTAGENA	11/1996 a 01/1997	1.548.794
0111	3010420634	LAZAGA JIMENEZ FRANCISCO	CL POSTIGOS 46	30300	BARRIO DE PERAL	08/1997 a 01/1998	266.090
0111	3010439447	CONSTRUCCIONES Y PRO MOCIONES LA ALJORRA, S.L.	CT ALBUJº-Cº PALOS KM.12,5 F.LOS CA 0	30367	BEATOS (LOS)	05/1997 a 08/1997	1.100.530
0111	3010452815	A.VIDAL MADRID; F.CAÑAVATE SANCHEZ, S.I.	CL ANGEL 26	30330	ALBUJON	12/1997 a 03/1999	4.607.968
0111	3010475752	CONESA MATEO ANTONIO	CL LOS ANGELES S/N 0	30330	ALBUJON	07/1997 a 08/1997	178.420
0111	3010483229	CASAS SEGURA JOSE MARIA	CL ADRIANO (TORRECIEGA) 3 BJ D	30392	CARTAGENA	11/1998 a 12/1999	1.529.776
0111	3010489473	E.MACHO ORTIZ; A.GARCIA CONESA, COM.B.	CL LA PAZ 8	30204	CARTAGENA	09/1997 a 10/1997	44.179
0111	3010502295	UNILLANA, S.L.,	CL ALCALDE LUARCA 9	30360	UNION (LA)	01/1998 a 08/1998	1.236.507
0111	3010533346	VALERO IÑIGUEZ CATALINA	CL SANTA ROSALIA 6	30300	SAN FELIX	03/1999 a 01/2000	4.843.788
0111	3010539934	CASAS SEGURA JOSE MARIA	CL ADRIANO -TORRECIEGA.- 3 BJ	30392	CARTAGENA	11/1998 a 06/1999	151.642
0111	3010541924	GAGO GARCIA YOLANDA	AV AMERICA 1	30202	CARTAGENA	04/1998 a 06/1998	149.771
0111	3010561961	MARTINEZ RUIZ JUAN CARLOS	CL LA SEO, VDA.SAN FELIX 8 3º IZQ	30300	CARTAGENA	07/1998 a 10/1998	321.365
0111	3010571357	BLAYA SANCHEZ JOSE	CL SERRETA 10 3º	30201	CARTAGENA	05/1998 a 06/1998	19.059
0111	3010675683	PARRA CALDERON CAMILO	CL VIRGEN DEL MAR 19 3º C	30202	CARTAGENA	05/1999 a 02/2000	4.301.268
0111	4710024048	GARCIA MANZANARES ANTONIO	FUENTE EL SOL 25	47009	VALLADOLID	08/1993 a 09/1993	1.167.498
0121	3000512964	ANTELO ADRA ANGEL	CL SAN FERNANDO 58 3º	30202	CARTAGENA	07/1994 a 11/1994	129.942
0121	3000565768	MENDEZ SANCHEZ PEDRO	CTRA DE MAZARRON CTRA BLANCA 1	30203	CARTAGENA	01/1989 a 12/1994	1.936.746
0521	0300450876	MUELAS CAYUELA FRANCISCO	CARMEN,53-3 IZQ 0	30201	CARTAGENA	05/1991 a 12/1991	183.734
0521	0300708606	ALCOLEA LOPEZ JOSE ANGEL	CARLOS III EDF ARGOS BLQ 8 0	30201	CARTAGENA	01/1991 a 02/1993	617.903
0521	0301016516	SANCHEZ BERMUDEZ JUAN JOSE	SALITRE,29 EDIF JUAN XXII 0	30205	CARTAGENA	01/1995 a 04/1995	150.514
0521	0400335530	SANZ PARRA ALONSO	CL RIO MIÑO 3 1 C	30565	TORRES DE COTILLAS (09/1994 a 10/1994	72.946
0521	0700376957	SERRANO PEREZ JOSE	BABIECA,9 B PERAL 0	30300	CARTAGENA	01/1995 a 12/1997	1.369.260
0521	0700539990	GARCIA VERA FRANCISCO	PZ JOSE PALMIS 7 3 D 0	30202	CARTAGENA	01/1993 a 01/1993	28.947
0521	0801841876	PEREZ BUTRON JUAN	MANUEL PENELLA,1 LOS DOLO 0	30310	CARTAGENA	01/1991 a 10/1994	1.408.341
0521	0804190473	GARCIA SANCHO JOSE LUIS	CL RAMON Y CAJAL,180 0	30205	CARTAGENA	09/1994 a 05/1995	334.035
0521	0805030041	FERNANDEZ GUTIERREZENRIQUE	CL LOS ANGELES-EL ALBUJON 1 1º IZQ	30330	CARTAGENA	10/1996 a 12/1997	595.990
0521	0900371401	PERTEJO PRIETO LICTINIO	PZA MERCED, - 61	30202	CARTAGENA	01/1994 a 09/1995	379.028
0521	1300381214	LOPEZ AGUERA CONSUELO	CL SERRANIA RONDA 2 1 C	30310	CARTAGENA	01/1991 a 06/1996	2.054.895
0521	1300424228	ASUAR ZWIRNER RAFAEL	CL JIMENEZ DE LA ESPADA, 54 10 B	30203	CARTAGENA	03/1996 a 03/1997	513.780
0521	1500865193	LOPEZ MARTINEZ MELCHOR	CL WSSELL DE GUIMBARDA 34	30203	CARTAGENA	05/1997 a 06/1997	76.159
0521	1700558676	MIGUEL SALVATIERRA CARLOS	CTRA FIGARAL 007 0	17230	CARTAGENA	08/1989 a 12/1992	910.265
0521	2000453329	GARCIA GARCIA ALFONSO	ETXEZARRETA 23 0	20750	ZUMAYA	01/1992 a 06/1997	2.256.967
0521	2010005608	RODRIGUEZ USALLAN DAVID	CL ARRI BERRI 13 2º	20017	DONOSTIA-SAN SEBASTI	04/1993 a 08/1995	1.047.487
0521	2600235963	DIEZ TERROBA PEDRO	CL ALAMEDA SAN ANTON 18 2º IZD	30205	CARTAGENA	01/1997 a 06/1997	203.330
0521	2802257277	MARTIN LOPEZ MARIA LUISA	CL CONCORDIA 1	03180	TORREVIEJA	07/1996 a 06/1997	477.673
0521	2803777064	HERRERA FERNANDEZ FERNANDO	PO ALFONSO XIII 23 1º IZQ	30203	CARTAGENA	01/1994 a 12/1994	437.675
0521	3000061986	FERNANDEZ PAREDES FULGENCIO	AL SAN ANTON, 33 7º D	30205	CARTAGENA	01/1991 a 05/1994	459.126
0521	3000115405	SANCHEZ OLIVARES FRANCISCO	CONCEPCION 23	30320	FUENTE ALAMO	01/1996 a 12/1996	467.354
0521	3000130944	SANCHEZ JUAREZ TOMAS	SGDA.FAMILIA 14 SAN ANTON 0	30205	CARTAGENA	01/1982 a 12/1986	649.836
0521	3000160777	PEREZ MARTIN ANTONIO	CL SAN ANTONIO,45 (BARRIO PERAL) 0	30300	CARTAGENA	02/1994 a 04/1994	54.980
0521	3000161348	MERCADER BALLESTER JOSE	CL OCAÑA 1 2	30300	CARTAGENA	04/1997 a 04/1997	25.696

0521	3000198157	CONESA VILLEGAS FRANCISCO	LOS ANGELES,12 EL ALBUJON 0	30830	CARTAGENA	01/1991 a 12/1991	81.756
0521	3000251405	LOPEZ ALBALADEJO GABRIEL	JIMENEZ DE LA ESPADA 7	30204	CARTAGENA	04/1986 a 02/1992	467.902
0521	3000270107	MAIQUEZ BASTIDA JOSE	CL CARLOS I 46 4 8	30201	CARTAGENA	08/1996 a 02/1997	156.117
0521	3000274107	MURCIA PEREZ JUAN	SIMANCAS 7 BARRIO PERAL 0	30300	CARTAGENA	01/1992 a 09/1996	1.895.552
0521	3000278310	GONZALEZ MATEO MATEO	ANTONIO SERRANO 7 LA PALM 0	30593	CARTAGENA	01/1987 a 12/1987	373.248
0521	3000301868	SOUZA SAN MIGUEL GABRIEL	CL AMADEO VIVES-LOS DOLORES 19 BJ	30310	CARTAGENA	01/1987 a 09/1994	828.450
0521	3000304539	FERNANDEZ PERALTA JOSEFA	PASEO ALFONSO XIII 8	30201	CARTAGENA	02/1991 a 12/1991	252.634
0521	3000307350	JIMENEZ NAVARRO RAMON	ASEO 26	30360	UNION (LA)	05/1991 a 10/1992	392.103
0521	3000324189	MEROÑO ROSIQUE JOAQUIN	DUQUE SEVERIANO 2 2 E 0	30205	CARTAGENA	05/1994 a 05/1994	6.484
0521	3000336937	DIAZ IZQUIERDO VICENTE	JUAN DE LA COSA 13	30203	CARTAGENA	01/1982 a 04/1984	203.018
0521	3000337626	EXPOSITO COCA DOMINGO	CALLE C 22 LLANO DEL BEAL 0	30381	CARTAGENA	01/1991 a 12/1992	584.049
0521	3000351052	CANOVAS VELA SALVADOR	CL CERVANTES,18 (SAN ANTON) 0	30205	CARTAGENA	01/1996 a 01/1996	38.946
0521	3000352321	ALCARAZ FERNANDEZ JUAN	PROYECTO 9	30300	CARTAGENA	02/1993 a 01/1997	926.637
0521	3000371510	AGUERA IZQUIERDO PEDRO	CL GEMA-URB.MEDITERRANEO 1 BJ DCH	30310	CARTAGENA	01/1998 a 06/1998	253.481
0521	3000383041	RUIZ GUERRERO ALFONSO	BARBASTRO 1 B PERAL 0	30300	CARTAGENA	10/1989 a 12/1996	2.051.837
0521	3000389629	NAVARRO ALCARAZ MARIANO	AVDA PLAZA 1 BDA 4 SANTOS 0	30203	CARTAGENA	01/1991 a 12/1999	2.943.432
0521	3000390645	PEREZ MUÑOZ DOMINGO	CL GALICIA FUENTE DE CUBA 28	30310	CARTAGENA	07/1995 a 05/1997	897.615
0521	3000393698	HERNANDEZ ROS FRANCISCO	LOS MEROaOS BALSAPINTADA 0	30332	FUENTE ALAMO	01/1991 a 06/1998	2.990.519
0521	3000396207	GARCIA SANCHEZ INOCENCIO	PZA LAS DESCALZAS, - A 48	30203	CARTAGENA	02/1996 a 02/1998	397.922
0521	3000398806	CARDENAS RUIZ JUAN MANUEL	OROTAVA 13-2 0	30202	CARTAGENA	01/1993 a 06/1997	1.947.939
0521	3000403721	MIRA RODRIGUEZ MARIA	CL CONTINENTAL, 8	30310	DOLORES (LOS)	01/1998 a 06/1998	252.898
0521	3000407548	GUILLEN SAEZ JUAN JOSE	CL CAUDILLO,8 0 0	30201	CARTAGENA	01/1982 a 10/1994	1.627.832
0521	3000411500	GARCIA HURTADO JUAN	CL SANTA MARIA 6	30360	UNION (LA)	11/1996 a 12/1996	79.052
0521	3000411704	VICENTE CAPARROS ANA MARIA	PAGAN,21-1 0	30360	LA UNION	09/1992 a 05/1996	1.388.245
0521	3000417911	BLAYA MENDOZA JOSE	MOLINOS MARFAGONES, 277 0	30393	CARTAGENA	01/1991 a 12/1991	275.601
0521	3000429712	ESPARZA NIETO JUAN	SAN ROQUE SN 0	30320	FUENTE ALAMO	01/1991 a 06/1998	325.908
0521	3000439312	NUÑEZ SORIANO ALFONSO	ZZ FCA.LAMPARAS,19 (LOS DOLORES) 0	30310	CARTAGENA	05/1991 a 06/1996	1.655.366
0521	3000442124	BAENAS MORALES JOSEMARIA	DIAMANTE 31 2 0	30205	CARTAGENA	07/1992 a 02/1998	1.804.927
0521	3000443899	LOPEZ GARCIA ALFONSO	CL SUBMARINO 27 1 IZQ	30300	BARRIO DE PERAL	02/1995 a 06/1997	587.924
0521	3000450059	EGEA LEAL JOSE	CL CARMEN CONDE 57	30204	CARTAGENA	11/1996 a 01/1997	76.834
0521	3000450113	JIMENEZ ENCARNACIONGINES	ROMEA,1 EDIF N.HORIZONTES 0	30360	LA UNION	01/1993 a 12/1993	316.081
0521	3000454139	LOPEZ MARTINEZ BARTOLOME	CL TETUAN 49 3º A	30360	UNION (LA)	01/1995 a 12/1996	772.917
0521	3000456630	SANCHEZ ACOSTA ANTONIO	PS MIGUEL SANTANA,3 (PORTMAN) 0	30364	UNION (LA)	09/1994 a 06/1998	1.769.789
0521	3000458302	ALCOLEA LOPEZ SANTIAGO	PZ ALICANTE, -L DCH 64	30203	CARTAGENA	03/1992 a 06/1995	1.010.084
0521	3000459069	GARCIA MARIN ENRIQUE	CL MIGUEL DE CERVANTES 2 1 D	30390	CARTAGENA	01/1992 a 01/1994	651.176
0521	3000480449	RUIZ RIOS ANTONIO	CL GISBERT 5 3 DCH	30202	CARTAGENA	04/1995 a 12/1995	322.107
0521	3000486289	LOPEZ CLEMENTE ANTONIO	CL ROMA,14-1 0	30203	CARTAGENA	03/1994 a 12/1995	816.273
0521	3000486707	RUIZ BORRERO RAMON	SAN ANTONIO 22 2 1 D 0	30202	CARTAGENA	03/1992 a 07/1996	1.559.594
0521	3000495241	ANDREO VERA PEDRO JOSE	CL JUAN DE LA CUEVA 2 10	30203	CARTAGENA	07/1996 a 08/1996	77.892
0521	3000499691	COLLADO SOLER PEDRO	HUERTO PALOMARES 5	30200	CARTAGENA	01/1994 a 12/1999	2.492.646
0521	3000500772	RIZO AZNAR ANTONIO	BADAJOS 9 BDA 4 SANTOS 0	30202	CARTAGENA	01/1988 a 09/1996	2.657.131
0521	3000506342	MOLINA TUDELA PEDRO	CL JUAN RAMON JIMENEZ, 64	30360	UNION (LA)	04/1997 a 06/1997	121.998
0521	3000511045	PAGAN EGEA ANGEL	OROTAVA,7 LO CAMPANO 0	30202	CARTAGENA	12/1996 a 01/1997	75.094
0521	3000516092	MULERO VALERO JUAN	CL DUQUE,16-2 0	30202	CARTAGENA	01/1994 a 11/1995	868.409
0521	3000518578	VEAS ORRILLO JOSEFA	STA. FLORENTINA 6	30300	CARTAGENA	01/1991 a 11/1995	689.515
0521	3000522657	SAN MARTIN CONESA ISABEL	HERMANOS PINZON, 34	30205	CARTAGENA	01/1990 a 12/1991	525.507
0521	3000530770	ALARCON GRACIA JUANA	SAN ISIDORO 20 BARREROS 0	30310	CARTAGENA	01/1995 a 06/1997	1.162.893
0521	3000537422	HERNANDEZ PEREZ SALVADOR	CL HERMANOS PINZON SAN ANTON 34	30205	CARTAGENA	01/1983 a 12/1996	1.240.526
0521	3000541013	CONESA ORTUÑO GREGORIO	ESCORIAL, 1	30202	CARTAGENA	01/1996 a 06/1998	1.208.827
0521	3000542981	GONZALEZ FERNANDEZ JESUS	CL ANGEL BRUNA, 49 06 A	30203	CARTAGENA	03/1996 a 10/1997	481.112
0521	3000543827	ROS HERNANDEZ ANTONIO NICOLAS	CL ALONSO VEGA,16 (EL ALBUJON) 0	30330	CARTAGENA	10/1994 a 10/1996	72.942
0521	3000544964	SANCHEZ BERNAL JUAN ANTONIO	CL PINTOR PORTELA, 28	30203	CARTAGENA	02/1998 a 06/1998	79.800
0521	3000546157	GARCIA ORTEGA JORGE	CL GENERAL MOSCARDOS/N 0	30330	EL ALBUJON	10/1991 a 12/1998	2.810.667
0521	3000548331	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	DEL MERCADO 9 0	30320	FUENTEALAMO	06/1994 a 12/1996	840.632
0521	3000550196	GOMEZ LOPEZ FRANCISCO	BDA VIRGEN CARIDAD,1-1D 0	30203	CARTAGENA	12/1988 a 10/1991	327.551
0521	3000553286	IGLESIAS ENCISO EUGENIO	CL BALART 18	30360	UNION (LA)	06/1995 a 07/1995	75.257
0521	3000557216	SOLANO RODENAS JUAN	REAL, - A 666	30201	CARTAGENA	05/1996 a 07/1998	525.957
0521	3000569537	DIAZ ROS TERESA	SOLDADO ROSIQUE,1 C 0	30205	CARTAGENA	01/1995 a 12/1997	1.406.889
0521	3000571511	RIPOLL RIZO ANGEL	JIMENEZ DE LA ESPADA 19	30204	CARTAGENA	01/1994 a 09/1994	328.257
0521	3000571534	SAN NICOLAS MATEO JOSE	CL ESTORIL, 9	30310	BARREROS (LOS)	05/1997 a 04/1998	325.034
0521	3000573700	ALVARO PEREZ JOSE	PAJARITA 1 POZO ESTRECHO 0	30594	CARTAGENA	08/1992 a 08/1992	25.704

0521	3000583755	DATO TORRENTE ROSARIO	CL TURQUESA-URBZ. MEDITERRANEO 34 2 B	30310	CARTAGENA	10/1995 a 02/1996	95.877
0521	3000588965	OTON PARDO JOSE	PROYECTO 3-1-D-B. PERAL 0	30300	CARTAGENA	08/1997 a 08/1997	40.666
0521	3000589235	FRANCO GARCIA ANTONIA	CL BRUNETE 1 3 B	30300	BARRIO DE PERAL	08/1996 a 12/1996	194.731
0521	3000592885	MARTINEZ MARTINEZ SALVADOR	CL ZURBARAN 14	30310	CARTAGENA	01/1996 a 06/1998	1.009.769
0521	3000598233	GALLEGO OLIVARES ANTONIO	CL SALAMANCA 66	30202	CARTAGENA	01/1992 a 04/1992	144.345
0521	3000598375	FARRA — ISSMAT	FENICIA 9-2 D 0	30203	CARTAGENA	01/1996 a 06/1998	1.152.381
0521	3000599817	GARCIA CONESA ANTONIO	TRAFALGAR 30	30204	CARTAGENA	10/1997 a 05/1998	241.683
0521	3000600512	RODRIGUEZ RABADAN JOSE	CL CANIGO 1 BJ 0	30204	CARTAGENA	03/1988 a 06/1997	1.423.383
0521	3000603287	IGUALADA PEREZ JOSEMARIA	CALASPARRA, 7	30394	CARTAGENA	01/1983 a 10/1995	1.054.395
0521	3000606295	DELGADO ALBALADEJO FRANCISCO	CL ENRIQUE GRANADOS 32	30310	CARTAGENA	01/1996 a 06/1996	233.677
0521	3000611353	DIEZ GALINDO MIGUELANGEL	SOLEDAD DUPLEX 5 LOS DOLO 0	30310	CARTAGENA	01/1995 a 12/1997	1.406.889
0521	3000613479	GARRE MARTINEZ ISABEL	MAYOR,47 URB LA PERLA CAN 0	30394	CARTAGENA	02/1991 a 06/1997	1.232.957
0521	3000617921	TONDA RAJA JAIME MANUEL	SAN P PINATAR,2 BAJO 0	30203	CARTAGENA	11/1992 a 04/1993	147.198
0521	3000620866	MENDOZA PEDRERO JOSE	DEL MOLINO 44	30320	FUENTE ALAMO	01/1995 a 06/1997	286.066
0521	3000628278	PEDREGAL GIL MARIA DOLORES	CL ASDRUBAL 6 7 D	30205	CARTAGENA	06/1996 a 12/1996	272.623
0521	3000641580	AZOR PARRA JACINTO	CL JUAN RAMON JIMENEZ 66 A 0	30360	UNION (LA)	12/1996 a 06/1998	676.687
0521	3000646963	ROCA MARTINEZ FRANCISCO	CARLOS V, 1	30203	CARTAGEMA	03/1994 a 03/1995	367.041
0521	3000650319	DAVILA CASTILLO LUIS	TRINIDAD 11 LOS MATEOS 0	30202	MATEOS (LOS)	11/1996 a 04/1997	120.278
0521	3000650710	RASCON BAÑOS GABRIEL	CL CONCEPCION, 35	30310	CARTAGENA	01/1996 a 12/1998	1.462.308
0521	3000654726	CARRILLO VALDIVIESODIEGO	CL ANGEL BRUNA 24-5 0	30203	CARTAGENA	05/1993 a 06/1999	2.842.915
0521	3000656857	GONZALEZ REYES ELENA	LINTERNA 1	30202	CARTAGENA	01/1991 a 12/1992	567.484
0521	3000659709	SOLANO LEON MARTIN	PINTOR BALACA. 56-4D 0	30203	CARTAGENA	09/1995 a 06/1997	822.918
0521	3000669901	VIDAL ALESINA FRANCISCO MANUE	CABRERA 19-3 0	30203	CARTAGENA	01/1991 a 06/1994	1.150.259
0521	3000669926	GAMBIN CONTERAS JOSE MANUEL	JORGE JUAN,1 0	30204	CARTAGENA	03/1993 a 12/1995	1.178.694
0521	3000674474	BARBERO MARTOS FRANCISCO	CL GABRIELA MISTRAL - BARRIO PERAL 15	30300	CARTAGENA	01/1994 a 02/1994	72.946
0521	3000683997	MARTINEZ ROS DOLORES	TIBIDABO 11 LOS DOLORES 0	30310	CARTAGENA	09/1988 a 06/1998	2.310.118
0521	3000689975	LOZANO ROSIQUE JESUS	URB ROSALAR C ABANILLA 14	30593	LA PALMA	10/1997 a 06/1998	204.118
0521	3000689995	RODRIGUEZ PULIDO MARIA DOLORES	CARRIL DE LA PARADA, 46	30010	MURCIA	11/1990 a 12/1990	41.968
0521	3000694870	MONTORO ORTEGA GINES	CL MARQUES FUENTESOL,12 (LOS DOL 0	30310	CARTAGENA	01/1994 a 12/1994	401.202
0521	3000698241	RUIZ FUENTES MARIA	ALFONSO X EL SABIO - 1410	30204	CARTAGENA	01/1996 a 06/1996	233.677
0521	3000700576	ESTEBAN MIEDES MARIA DOLORES	JARDINES 44 LOS DOLORES 0	30310	CARTAGENA	01/1989 a 03/1992	731.565
0521	3000709145	MUÑOZ CAÑADAS JOSE	LOS GARCIAS MIRANDA 0	30319	CARTAGENA	01/1995 a 04/1995	150.514
0521	3000712748	LOPEZ FERNANDEZ ANTONIO	S.FRANCISCO,18 0	30202	CARTAGENA	08/1991 a 08/1991	22.966
0521	3000713154	ANDREU PEDREÑO ANTONIO	CL MAIQUEZ,3 0	30360	UNION (LA)	01/1994 a 07/1995	156.998
0521	3000718310	GARCIA SAEZ MONSERRAT	CL FALUA 6	30202	CARTAGENA	03/1996 a 08/1996	233.677
0521	3000718619	VILLAGORDO YAGUE JESUS	ALHUCEMAS 19 BDA JM LAPUE 0	30300	CARTAGENA	07/1996 a 03/1998	848.410
0521	3000724990	LAENCINA GARCIA MIGUEL	SAN ANTONIO 15	30360	LA UNION	05/1994 a 05/1994	13.169
0521	3000726440	INGLES GARRE CONCEPCION	CL JUAN VENTURA,S7N (LA PUEBLA) 0	30395	CARTAGENA	12/1993 a 12/1993	28.948
0521	3000726492	GARCIA MUÑOZ FRANCISCA	CL JIMENEZ DE LA ESPADA 43 3 D	30202	CARTAGENA	03/1997 a 06/1998	680.069
0521	3000728896	ROBA GARCIA JOSE LUIS	CL CUATRO SANTOS,3 (LOS DOLORES) 0	30310	CARTAGENA	08/1992 a 01/1994	512.364
0521	3000729094	FERNANDEZ CORTADO ALFONSO	PZ DERECHOS HUMANOS, BLOQ.II 6	30203	CARTAGENA	05/1996 a 06/1997	555.565
0521	3000729101	PONCE PAGAN JOSE MIGUEL	HDA. LA PEQUEña, 3 B. PERAL 0	30300	CARTAGENA	06/1995 a 04/1996	419.185
0521	3000734303	GARCIA GIL JOSE	BABIECA 11 BARRIO PERAL 0	30300	CARTAGENA	07/1987 a 12/1990	766.684
0521	3000738669	CARRETERO MADRID ASENSIO	CL BERLIN,D-0 (POLG.CABEZO BEAZA) 0	30392	CARTAGENA	12/1994 a 10/1995	339.181
0521	3000738821	HEREDIA QUERO ANA MARIA	TEUCRO 8 B CONCEPCION 0	30205	CARTAGENA	01/1991 a 12/1997	1.684.230
0521	3000744371	SANCHEZ CONESA PEDRO JESUS	ZZ EDIF.PAJARERO,S/N 0	30320	FUENTE-ALAMO	07/1997 a 09/1997	121.998
0521	3000746466	DOMENECH BERNAL PEDRO ANTONIO	PL RIVERA 5	30594	POZO ESTRECH	01/1988 a 12/1994	998.166
0521	3000746510	ROS DELGADO JUAN ANTONIO	SAGASTA 22 0	30310	CARTAGENA	01/1997 a 05/1997	180.738
0521	3000754111	PARRA CALDERON CAMILO	CL BDA.VIRGEN DEL MAR, 1º PUERTA 0 3º C	30202	SANTA LUCIA	05/1999 a 12/1999	346.411
0521	3000754260	MADRID MADRID DOLORES	CL JUAN FERNANDEZ, 1 2º G	30201	CARTAGENA	12/1996 a 06/1997	126.325
0521	3000755899	HERNANDEZ ANIORTE PEDRO	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 23	30204	CARTAGENA	06/1992 a 06/1992	25.703
0521	3000756039	DIAZ SANCHEZ FRANCISCO	ENRIQUE GRANADOS 1	30320	FUENTE ALAMO	02/1992 a 04/1994	658.400
0521	3000761443	MUÑOZ JORDAN MANUEL	CL EL PASO 12	30330	CARTAGENA	08/1990 a 12/1991	328.437
0521	3000766563	CORBALAN FERNANDEZ MARTIN	PINTOR PORTELA 55 0	30203	CARTAGENA	01/1992 a 03/1997	524.881
0521	3000766888	GARCIA CLEMENTE ANTONIO	CL DOCTOR MARAñON 32	30700	TORRE-PACHECO	01/1991 a 11/1994	272.074
0521	3000770283	MUÑOZ MATORANA MANRIQUE	CL MAYOR 94	30381	LLANO DEL BEAL	07/1997 a 01/1998	286.243
0521	3000774187	AGUSTIN ALONSO MARIA MAR	CARLOS V 6 0	30205	CARTAGENA	12/1983 a 11/1995	185.100
0521	3000774300	LOPEZ PIVIDAL ANTONIO	HONDURAS,4 LOS DOLORES 0	30310	CARTAGENA	05/1991 a 12/1991	163.734
0521	3000774941	HERNANDEZ NIETO MARIA FLORENTINE	DIF S LEANDRO, E URB CAS 1	30310	CARTAGENA	02/1991 a 04/1994	827.063
0521	3000779183	SANCHEZ MARIN INMACULADA CONC	CL RAMON Y CAJAL 22	30204	CARTAGENA	01/1995 a 06/1997	1.164.586
0521	3000783584	GOMEZ LOPEZ GINESA	CL SAN FERNANDO,20-3C 0	30201	CARTAGENA	02/1994 a 07/1995	664.602

0521	3000783913	PEREZ PEREZ ANTONIO	STA FLORENTINA 11 LA PALM 0	30593	CARTAGENA	04/1992 a 12/1998	442.571
0521	3000784416	COTES BALLESTEROS MANUEL DOMINGO	ZAFIRO 20 UR MEDITERRANEO 0	30310	CARTAGENA	05/1989 a 08/1989	76.310
0521	3000784905	FERNANDEZ ALBERQUILLA M VICTORIA	ALHUCEMAS,10 B J.M LAPUER 0	30300	CARTAGENA	01/1994 a 03/1998	1.787.769
0521	3000786896	MARTINEZ VERA FRANCISCO	ALCALA 18 BELA J.M.LAPUERTA 0	30290	CARTAGENA	01/1986 a 05/1986	43.145
0521	3000787081	CARRETERO SAURA VICTORIANO	DOCTOR CALANDRE, - C 405	30205	CARTAGENA	01/1993 a 05/1996	790.558
0521	3000793343	MAESTRE MENDEZ JOAQUINA	CT DE LA PALMA 73	30310	CARTAGENA	07/1996 a 12/1997	611.916
0521	3000793479	ALVAREZ FERNANDEZ FRANCISCO	CL ALICANTE,8 (LOS BARREROS) 0	30310	CARTAGENA	01/1995 a 05/1995	188.143
0521	3000793749	LAZAGA JIMENEZ FRANCISCO	COVADONGA BDA JOSE M LAPU 0	30200	CARTAGENA	07/1997 a 12/1997	243.996
0521	3000793810	RIOS AGUERA JUAN FRANCIS	CARRETERA-ISLA PLANA 15	30868	CARTAGENA	01/1989 a 12/1992	1.026.486
0521	3000803477	CALDERON GARCIA M JOSEFA	CL TIERNO GALVAN 14 3 B	30002	MURCIA	10/1995 a 04/1996	268.671
0521	3000806711	MENDEZ ORTUÑO EDUARDO	CL RUBEN DARIO 23	30300	CARTAGENA	01/1998 a 02/1998	84.494
0521	3000806882	ANDRES GARCIA LUIS	PINTOR BALACA 6 4 0	30205	CARTAGENA	01/1994 a 11/1996	934.191
0521	3000813452	MERCADER PEREZ ENCARNACION	CARMEN CONDE, 41	30204	CARTAGENA	01/1992 a 07/1994	885.426
0521	3000813505	DIAZ RUBIO JUANA MARIA	DON ROQUE 11 1 0	30202	CARTAGENA	01/1991 a 09/1991	206.701
0521	3000816838	CARRASCO PELAYO JOSEFA	MULHACEN 4 0	30202	CARTAGENA	10/1986 a 06/1997	1.996.492
0521	3000820473	GUERRA MARTINEZ JUAN ANTONIO	CL DUQUE,10 0	30202	CARTAGENA	02/1994 a 09/1994	223.132
0521	3000823824	PIVIDAL VIDAL MARCOS	CL LA UNION (LA ALJORRA) 11	30390	CARTAGENA	01/1990 a 06/1997	1.717.968
0521	3000823989	RUBIO MARTINEZ ADELINA	CL SOLSONA 18	30310	DOLORES (LOS)	09/1995 a 12/1995	140.940
0521	3000827712	MARTINEZ GONZALEZ FRANCISCO JOSE	CL RUBI,S/N(UR.MEDITERRANEO) 0	30310	CARTAGENA	08/1993 a 03/1997	1.033.825
0521	3000827822	BELMONTE NAVARRO MARIA JOSEFA	CL MANTUA,24 (POLG.STA.ANA) 0	30319	CARTAGENA	01/1994 a 04/1994	127.893
0521	3000830034	ESSAIDI — ESSAIDI	LO CAMPANO (LA PUEBLA) 0	30395	PUEBLA (LA)	01/1991 a 12/1996	381.355
0521	3000830059	MARTINEZ LLAMAS JUAN	PROYECTO,13 B PERAL 0	30300	CARTAGENA	01/1993 a 05/1995	749.294
0521	3000830135	GARCIA MANZANARES ANTONIO	CL CALATAYUD, 5 4º DCH	30300	BARRIO DE PERAL	02/1998 a 02/1998	37.553
0521	3000830168	RIVERA MOSTAZO PILAR	CAPITANES RIPOLL 3-3 0	30203	CARTAGENA	07/1990 a 11/1997	97.094
0521	3000835315	DIAZ GARCIA FRANCISCO	MATIAS MONTERO 56 4 0	30205	CARTAGENA	03/1988 a 12/1990	539.479
0521	3000837283	PAGANMARTINPORTUGUESFULGEN.MIGUE	REINA VICTORIA 16-4ç A 0	30204	CARTAGENA	10/1987 a 05/1995	2.189.724
0521	3000838039	SAN NICOLAS LOPEZ JUAN MANUEL	CL JUAN DE LA CUEVA 10 4 A	30203	CARTAGENA	11/1995 a 07/1996	347.880
0521	3000842140	SIGUENZA GONZALEZ MARI CARMEN	C/ JUAN FERNANDEZ 41 0	30204	CARTAGENA	01/1991 a 12/1997	2.145.406
0521	3000852454	CAPARROS NAVARRO MARIA CORTES	PZ TENOR MARIO CRUZ 1 2º B	30203	CARTAGENA	10/1995 a 04/1997	742.904
0521	3000858270	GARCIA ESCARABAJAL FELIPE	CL TOTANA 5 BJ A	30202	CARTAGENA	03/1995 a 06/1997	140.666
0521	3000860081	MARCILLA MARCOS MARIA PATROCINI	CL CANALEJAS - LA PALMA 31	30593	CARTAGENA	06/1996 a 10/1998	1.017.012
0521	3000861235	BARO SANCHEZ SUSANA	CL ADELAFAS 5	30205	CARTAGENA	02/1995 a 02/1997	962.600
0521	3000863925	LOPEZ ALCARAZ M CARMEN	AV VENCIA -POLG.STA.ANA- 13 3 B	30319	CARTAGENA	07/1996 a 06/1997	477.673
0521	3000863955	EULOGIO BLAZQUEZ JAVIER	CL MOYA 2	30300	CARTAGENA	03/1996 a 06/1997	499.988
0521	3000863971	TRASANTE MARTINEZ MARIO	CL ALMIRANTE BALDASANO,21 0 0	30204	CARTAGENA	03/1994 a 03/1997	1.074.613
0521	3000867329	COTES GUIRAO MIGUEL ANGEL	CL ALBARRACIN 5 3 IZQ	30300	CARTAGENA	02/1996 a 04/1997	525.397
0521	3000871715	CONESA ALVAREZ JOSELUIS	CL MAYOR 103	30393	CARTAGENA	07/1996 a 07/1996	38.946
0521	3000876124	CASAS SEGURA JOSE MARIA	CL ADRIANO, 3 8 B	30393	TORRECIEGA	02/1999 a 05/1999	173.206
0521	3000877876	IZQUIERDO ESCUDERO JUAN GREGORIO	PABLO IGLESIAS 3 - 6C 0	30360	LA UNION	07/1994 a 03/1995	311.461
0521	3000883236	LOPEZ BLAYA PILAR	JUAN FERNANDEZ 36	30204	CARTAGENA	01/1992 a 07/1994	920.650
0521	3000883758	GARCIA ANTON LUIS	PINTOR BALACA,39-4 0	30204	CARTAGENA	01/1994 a 06/1997	1.147.709
0521	3000890484	ALONSO MORENO PEDROJOSE	CL DE LA PAZ 3 2 A	30204	CARTAGENA	05/1991 a 12/1994	692.742
0521	3000891775	EGEA MECA FRANCISCA	CL SAN BARTOLOME 10	30708	CARTAGENA	01/1991 a 04/1992	360.770
0521	3000895598	RAMOS MARTINEZ ALMUDENA	AV SAN JAVIER (LA APARECIDA) 0	30395	CARTAGENA	02/1993 a 11/1993	287.966
0521	3000897580	MARTINEZ MARTINEZ MARIA DOLORES	PZ DEL AYUNTAMIENTO 1	30202	CARTAGENA	11/1994 a 12/1994	67.640
0521	3000899630	RUIZ PEREZ JOAQUIN	CL LOS VIDALES 10	30319	CARTAGENA	09/1993 a 02/1994	191.056
0521	3000899778	HERNANDEZ GARRIDO JOSE ANGEL	SALITRE, - 314	30201	CARTAGENA	02/1995 a 06/1996	342.609
0521	3000902475	POYATO ARIZA MARIA LUISA	CL JUAN FERNANDEZ,2-8 0 0	30201	CARTAGENA	06/1990 a 06/1993	192.761
0521	3000906812	LOPEZ VILAR ENCARNACION	SAN LEANDRO,5 ESTRC S GIN 0	30381	CARTAGENA	01/1991 a 06/1991	30.769
0521	3000914415	VELASCO MENDEZ ANGEL	CL MOYA, 28	30300	BARRIO DE PERAL	03/1997 a 12/1998	268.080
0521	3000919362	BRAGULAT BENITO JUAN FRANCISCO	RAMON Y CAJAL, 49	30204	CARTAGENA	03/1993 a 06/1995	881.935
0521	3000928642	GARCIA PEREZ CUADRADO AURELIO	CL FELIX MARTI ALPERA 28 1º	30204	CARTAGENA	02/1992 a 02/1994	356.240
0521	3000928977	RUIZ TORTOSA VICENTE	CL GUZMAN 10	30205	CARTAGENA	01/1994 a 09/1995	495.352
0521	3000934200	ESCOBAR RIVERO JOSEFA	CL ANGEL BRUNA 28 5	30203	CARTAGENA	07/1996 a 05/1997	346.132
0521	3000938846	SANCHEZ HERNANDEZ PEDRO JOSE	CL RAMON Y CAJAL 19	30201	CARTAGENA	11/1995 a 06/1997	786.607
0521	3000939920	LOPEZ MARTINEZ DIEGO	JUAN DE LA CUEVA,5 0 0	30203	CARTAGENA	01/1994 a 12/1994	291.784
0521	3000948016	SAN MARTIN LOZANO JOSEFA	MURCIA, 7	30360	LA UNION	01/1995 a 05/1995	188.143
0521	3000948342	JUAN JAUREGUIBARRIAVICTORIA DESIRE	CL NAPOLES,6 EDFI.GRAN VIA (S.ANA) 0	30319	CARTAGENA	08/1995 a 12/1997	897.919
0521	3000952790	CONESA PEREZ FRANCISCO JAVIE	AV DE LA FUENTE 2	30594	CARTAGENA	07/1997 a 12/1998	665.238
0521	3000953950	BELKASSMI — ABDELFETTAH	COLIBRI, -POZO ESTRECHO 4	30594	CARTAGENA	12/1994 a 05/1995	228.443
0521	3010004309	LAZAAR EL BAGHDADI HAMID	CL MTNEZ.ILLESCAS,19 (B.S.J.OBRE 0	30393	CARTAGENA	02/1994 a 06/1997	1.292.263

0521	3010006012	OLIVO SANCHEZ MARIADOLORES	CARMEN, - B 599	30201	CARTAGENA	06/1992 a 07/1994	541.909
0521	3010010688	IÑIGUEZ MONTSERRAT RAQUEL	AL SAN ANTON 32 2 IZQ	30205	CARTAGENA	02/1996 a 06/1997	577.202
0521	3010010912	PORTELA GONZALEZ MARIA YOLANDA	CL GABRIELA MISTRAL 5	30300	BARRIO DE PERAL	07/1996 a 12/1996	233.677
0521	3010011536	MARTINEZ CARRION ANTONIO JOSE	VALENCIA, 10	30360	LA UNION	01/1993 a 06/1993	144.737
0521	3010011550	CONESA VIDAL CARMENMARIA	CL CARMEN CONDE 40	30204	CARTAGENA	03/1994 a 10/1996	386.905
0521	3010013110	MORENO CHICLANA CATALINA	DON MATIAS,25-2 0	30202	CARTAGENA	04/1995 a 12/1996	615.233
0521	3010021478	GUERRERO MENGUAL JOSE LUIS	CL ESMERALDA 1 3 A	30310	CARTAGENA	04/1996 a 12/1997	838.507
0521	3010022132	ALCAIDE GUZMAN JAIME	CL JUAN JULIAN OLIVA 4	30300	CARTAGENA	10/1996 a 04/1997	279.502
0521	3010025295	MIMOUN EL KHEIR —EL AID	ZZ VENTA FRIA (LOS CAMACHOS) 0	30369	CARTAGENA	04/1994 a 10/1996	205.062
0521	3010026376	PEREZ BUIGUES SUSANA	CL ANGEL BRUNA 52 BJ	30204	CARTAGENA	09/1997 a 10/1997	81.332
0521	3010026604	MARTIN BARCELO ERNESTO JAVIER	CL HOSPITAL 26	30310	BARREROS (LOS)	07/1996 a 06/1998	953.914
0521	3010029352	MARTINEZ RUIZ JUAN CARLOS	CL LA SEO, 8 3º IZQ	30300	BARRIO DE PERAL	05/1998 a 05/1998	42.247
0521	3010030131	EGEA GIL ALBERTO JAVIER	CL ESCRITOR HORACIO 11	30392	CARTAGENA	04/1995 a 01/1997	343.724
0521	3010033717	WAHIB GEORGY HANAA RAAFAT	CL MARTINEZ ILLESCAS 1	30393	CARTAGENA	01/1993 a 11/1996	456.704
0521	3010033803	ABELLAN RECHE CONCEPCION	CL PLAY DENIEL,6 (ALUMBRES) 0 0	30380	CARTAGENA	01/1994 a 06/1997	1.601.728
0521	3010034172	CANOVAS GARCIA MARIA CARMEN	CL ALIANZA, 3 BJ	30390	ALJORRA (LA)	06/1997 a 12/1998	499.058
0521	3010034624	PINILLA BENITO ISABEL	CL MOJUELO 23	30393	CANTERAS	04/1994 a 11/1994	291.784
0521	3010036553	GARCIA HIDALGO MANUEL	CL JIMENEZ DE LA ESPADA 10 8 A	30203	CARTAGENA	06/1996 a 05/1997	475.953
0521	3010037960	PEÑALVER BAÑO REMEDIOS	CL BODEGONES,16 0	30201	CARTAGENA	01/1995 a 04/1997	350.059
0521	3010038038	VALVERDE REVERTE FLORENTINA MARI	CL DE LOS REYES,S/N (LA APARECIDA) 0	30395	CARTAGENA	11/1994 a 11/1997	1.419.849
0521	3010040633	GOMEZ GONZALEZ MARTA MARIA	PS ALFONSO XIII,15 0	30203	CARTAGENA	05/1996 a 06/1996	69.238
0521	3010042483	USERO MOLINA TERESA	CL RAMON Y CAJAL,196 0	30300	CARTAGENA	01/1995 a 11/1995	413.914
0521	3010046833	TORRES MARTINEZ MARIA MAR	CL TIRSO DE MOLINA 11	30203	CARTAGENA	03/1997 a 06/1998	475.669
0521	3010048410	ARDID LOPEZ JAVIER	CL ANTONIO PANADERO 8	30360	UNION (LA)	07/1996 a 08/1996	77.892
0521	3010048593	PEREZ RODRIGUEZ JOSE PEDRO	CL CETRERIA, 19	30300	SAN FELIX	09/1997 a 12/1997	162.663
0521	3010051427	ARANDA PEREZ MARIANO	CL JOSE CARRILLO 2	30360	UNION (LA)	05/1996 a 10/1996	233.676
0521	3010051642	MORENO MENCHON DOLORES ASUNCION	PZ SAN AGUSTIN,S/N 0	30320	FUENTE-ALAMO	08/1994 a 08/1994	36.473
0521	3010051798	JIMENEZ MIRALLES JOSE MIGUEL	CL SAN VICENTE 4 BJ	30360	UNION (LA)	01/1996 a 01/1996	38.946
0521	3010053072	OLDFIELD — TIMOTHY JOHN	CL MURALLA DE TIERRA 32 2	30201	CARTAGENA	09/1994 a 04/1996	242.854
0521	3010056153	TRIGUERO LOPEZ ANGELES	PZ JOSE PALMI,6-3 (LO CAMPANO) 0	30202	CARTAGENA	11/1994 a 04/1995	224.309
0521	3010059485	ROS DELGADO ANTONIOJOSE	CL SAGASTA 22 4	30201	CARTAGENA	12/1996 a 06/1997	282.942
0521	3010059574	EGEA RAMIREZ ANA	CL MULHACEN, -URB.N.CARTAGENA- 36	30310	CARTAGENA	10/1999 a 10/1999	38.490
0521	3010062895	DELGADO GODINEZ MARIA AURORA	CL TIERNO GALVAN 4 3 F	30204	CARTAGENA	03/1995 a 06/1997	1.088.796
0521	3010066121	CATENA JIMENEZ MARIO	CL AMATISTA 10	30310	CARTAGENA	01/1996 a 08/1996	103.857
0521	3010067154	TELMID — MOHAMMED	ZZ FINCA CASABLANCA, S/Nº 0	30395	PUEBLA (LA)	05/1995 a 06/1995	75.257
0521	3010069569	CAMPILLO MONTOYA CARMEN BELEN	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 60	30204	CARTAGENA	06/1995 a 06/1997	974.750
0521	3010073411	GARCIA ORTEGA ANTONIA	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 18 BJ	30204	CARTAGENA	07/1995 a 06/1996	459.448
0521	3010087736	MORCILLO CERVANTES ISABEL	CL SANTA MARGARITA 21	30202	MATEOS (LOS)	03/1996 a 04/1996	77.892
0521	3010088921	MURCIA BAÑOS ANA BELEN	CL SIMANCAS 7	30300	BARRIO DE PERAL	04/1996 a 03/1997	472.513
0521	3010098162	RODRIGUEZ BELMONTE DAVID	CT MADRID - LOS VENTORRILLOS 8	30319	MIRANDA	07/1996 a 09/1996	116.838
0521	3010098169	SANCHEZ MORENILLA MARIA ANGELES	CL GARCIA TAPIA 34	30300	CARTAGENA	07/1996 a 12/1996	166.694
0521	3010106492	RIOS PEREZ ANA BELEN	CL TARRAGONA -FTE.CUBAS- 8	30310	CARTAGENA	09/1996 a 10/1996	77.892
0521	3010106499	GARCIA GARCIA JOSEPHINE ANGEL	CL ANDRES PEDREÑO, 15	30360	UNION (LA)	02/1998 a 06/1998	211.235
0521	3010120592	CARAS DOMENE EVA MARIA	CL SAN CRISPIN, 28 1º	30202	CARTAGENA	06/1998 a 06/1998	42.247
0521	3010120918	GAGO GARCIA YOLANDA	CL MARIA DE MOLINA, 1 2º DCH	30300	BARRIO DE PERAL	05/1998 a 06/1998	79.800
0521	3010135483	PEREZ SAEZ PEDRO LUIS	TR JUAN JULIAN DE OLIVA, 4 1º	30300	BARRIO DE PERAL	04/1998 a 04/1998	42.141
0521	3010146455	TRIVIÑO PEÑAFIEL SONIA	CL TIERNO GALVAN 5	30203	CARTAGENA	09/1997 a 06/1998	397.897
0521	3010149423	PEREZ JIMENEZ MARIACARMEN	CL TRAFALGAR, 28	30205	CARTAGENA	10/1997 a 09/1998	531.800
0521	3010161386	BLAYA SANCHEZ JOSE	CL PICOS URBI6N 4 2º C	30310	CARTAGENA	03/1998 a 06/1999	624.439
0521	3010182414	GUERRA MARTINEZ NATIVIDAD ANTON	CL CUATRO SANTOS, 42	30202	CARTAGENA	04/1998 a 06/1998	126.741
0521	3600547686	REY COBAS M DOLORES	CL MANTUA 23	30319	SANTA ANA	07/1996 a 12/1998	1.228.631
0521	3900362299	GONZALEZ SOLARES ANGEL	PRINCIPE DE VERGARA, 3	30202	CARTAGENA	07/1992 a 03/1993	242.227
0521	4300529323	JANSA NAVARRO JUAN RAMON	QUITO,19 -LOS DOLORES 0	30310	CARTAGENA	01/1996 a 06/1998	1.182.863
0521	4500458341	GOUGARI — ABDELKRIM	CL CARLOS TAPIA -BDA.LAS 600- 24	30300	CARTAGENA	04/1996 a 05/1996	77.892
0611	0300447537	GARCIA MORENO FRANCISCO	CL PASCUAL LA ALJORRA 22	30390	CARTAGENA	01/1993 a 07/1996	457.945
0611	0300562782	MORENO MORENO JUAN	CASTILLO, 54	03300	UNION (LA)	07/1992 a 10/1995	411.448
0611	0300875051	VILLENA MARCHIRAN FRANCISCA	PZ VICENTE ROS 2 2 A	30203	CARTAGENA	02/1996 a 06/1996	92.739
0611	0301005997	LEAL LEGAZ PEDRO	CL ALFONSO X EL SABIO 41 3 C	30203	CARTAGENA	02/1995 a 12/1995	124.903
0611	0301085416	REVERTE ZAPATA MANUEL FRANCISC	CL ECONOMATO, 2 2º A	30351	ALUMBRES	11/1997 a 12/1997	24.535
0611	0301090038	ABAD BORRAZ ALVARO	CL ROSARIO 37	30202	CARTAGENA	04/1997 a 12/1997	100.407
0611	0301110396	CERDA BAS JESUS	CL SAGASTA 39	30201	CARTAGENA	02/1997 a 06/1998	88.275

0611	0310048046	LAFTOUHI — BOUJEMAA	CL MAYOR, 2 3	30201	CARTAGENA	01/1996 a 12/1997	166.056
0611	0310108998	GRAGERA ALVAREZ MARIA JESUS	CL SAGASTA, 2 BJ	30364	PORTMAN	05/1997 a 12/1997	98.140
0611	0410070840	AMADOR FERNANDEZ JUANA	PZ DERECHOS HUMANOS, 4 1º C	30203	CARTAGENA	03/1998 a 04/1999	140.760
0611	0700355934	DIAZ RUIZ FRANCISCO	CL CAPITANES RIPOLL, 6 4º C	30202	CARTAGENA	01/1998 a 12/1998	151.568
0611	0700504446	PALERM RABADAN MARIA JESUS	CL PROGRESO, 1 3º IZD	30205	BARRIO DE LA CONCEPC	03/1997 a 06/1997	49.070
0611	0700724344	MONGE GARCIA JOSE ANTONIO	CL TURQUESA-U.MEDIT, 23 B I	30310	CARTAGENA	10/1993 a 12/1996	437.218
0611	0700844300	CARDENAS MOLINA MIGUEL	CL SAN LEANDRO 5	30202	MATEOS (LOS)	08/1997 a 10/1997	36.802
0611	0803486196	LAHFID MOHAMED ABDERRAHMAN	CL LOS MAINES, S/N 0	30395	PUEBLA (LA)	01/1996 a 09/1996	105.754
0611	0804322652	MAGRO CUADRADO MAGDALENA NIEVE	CL CARLOS III, 46 7º DCH	30203	CARTAGENA	03/1997 a 12/1997	61.337
0611	0810073548	JIMENEZ LOPEZ PEDRO	CL VIRGEN DEL ROSARIO, 9	30202	CAMPANO (LO)	02/1996 a 12/1998	24.498
0611	0810076207	EL KADDOURI — AHMED	CL MORERIA BAJA 47	30202	CARTAGENA	06/1998 a 12/1998	50.992
0611	1010001775	RAHHOU — BELHADJ	CL CAPITAN CORTO 1	30330	CARTAGENA	09/1996 a 12/1998	260.218
0611	1010005959	LEMMAGHTI — EL BEKKAYE	ZZ FINCA LA PITARCA 0	30367	BEATOS (LOS)	01/1995 a 12/1995	136.258
0611	1010013545	MOUNIR — DRISS	CL PABLO IGLESIAS 10	30360	UNION (LA)	01/1995 a 12/1996	277.263
0611	1010035808	MOUSTASLIM — MIMOUN	CL VIRGEN DE LA ESTRELLA, 25	23410	SABIOTE	01/1998 a 12/1998	140.229
0611	1210024088	SOTO BALLESTEROS ESTHER	CL ESCORIAL, 4 6 AT	30202	CARTAGENA	01/1995 a 12/1997	347.862
0611	1400706407	ESCUDERO JIMENEZ FAUSTINO	CL LIB. HIDALGO Y COSTILLA 12 BJ 1	14013	CORDOBA	03/1998 a 12/1998	127.481
0611	1410019681	PADILLA PADILLA ANTONIO	CL TORREMOLINOS 2 2º 2	14013	CORDOBA	01/1998 a 04/1998	40.527
0611	1710000924	BARO DE LOS REYES SONIA	CL JORGE JUAN, 20 3º D	30203	CARTAGENA	11/1997 a 12/1998	152.016
0611	1800671883	GAZQUEZ GONZALEZ RAMON	AV JUAN CARLOS I 46	30319	SANTA ANA	01/1989 a 07/1994	545.673
0611	1800729008	HEREDIA MARTINEZ FRANCISCO	CL CHURRUCA 7	30320	FUENTE ALAMO	03/1994 a 12/1996	386.991
0611	2000622015	CENIZO NIETO MARIA MAR	CL CARLOS III 52 8º F	30203	CARTAGENA	01/1997 a 12/1998	226.582
0611	2110003060	BERROUBA — MBAREK	ZZ FINCA CASA BLANCA 25	30395	CARTAGENA	08/1992 a 07/1996	134.595
0611	2110003062	BERRISOUNE — ELHASSANE	ZZ FINCA CASA BLANCA, S/N 0	30395	CARTAGENA	11/1992 a 12/1996	250.496
0611	2802801932	JIMENEZ CERVANTES ANTONIA	CL MARTINEZ ILLESCAS -S.J.OBRERO- 18	30393	CARTAGENA	02/1996 a 06/1998	85.825
0611	2804123411	SANTA ANGONA JOSE LUIS	CL ADRIANO 2	30392	TORRECIEGA	06/1996 a 12/1996	82.253
0611	2804286319	NIÑO AMADOR JOSE	CL SAN ISIDORO, 11-BJ (LO CAMPANO) 0	30202	CARTAGENA	02/1994 a 12/1998	78.447
0611	2804469421	GUIJOSA BALLESTEROS JOSEFA	CL ALONSO MARTINEZ 45	30300	CARTAGENA	07/1995 a 12/1995	68.129
0611	2804517102	HEREDIA PELAZ VIRGINIA	CL SAN ANTONIO EL RICO 29 BJ	30205	CARTAGENA	04/1997 a 12/1997	110.407
0611	3000291869	LORENTE GOMEZ JUAN	LA HERMITA EL ALBUJON 0	30330	CARTAGENA	01/1987 a 12/1998	1.161.096
0611	3000318835	MARTINEZ SEVILLA JUAN	C. ALTAS 0	30398	TALLANTE-CARTAGENA	01/1996 a 12/1998	337.251
0611	3000341769	ALBERT FUENTES MIGUEL FELIX	CL ROLDAN, 10	30300	BARRIO DE PERAL	05/1997 a 07/1997	36.802
0611	3000406561	SOLANO SAEZ JUAN	PJ LOS GRANAILLOS, S/N 0	30398	RINCON DE TALLANTE	04/1996 a 12/1996	105.754
0611	3000411448	SANTIAGO GARRIDO SEBASTIANA	SAN GIL, P-2-2A 0	30360	CARTAGENA	02/1991 a 12/1996	431.412
0611	3000435596	MATEO IMBERNON FRANCISCO	LAS PAJARAS LA PUEBLA 0	30395	CARTAGENA	01/1990 a 12/1991	156.541
0611	3000474618	MONTERO CORONADO MIGUEL	CL ECONOMATO, 14	30351	ALUMBRES	05/1998 a 12/1998	101.984
0611	3000487159	CALLEJAS SOCORRO MANUEL	CL LA PALMA 12	30201	CARTAGENA	11/1993 a 06/1998	155.525
0611	3000489939	LOPEZ LOPEZ MANUEL	TIRSO MOLINA 1-2 B 0	30203	CARTAGENA	02/1995 a 05/1998	616.219
0611	3000508151	SALMERON ROBLES CELEDONIO	CL ERA ALTA, 14	30202	SANTA LUCIA	11/1997 a 12/1998	177.512
0611	3000561257	DIAZ OLIVA MIGUEL	SANCHEZ MECA 107	30202	SANTA LUCIA	10/1992 a 02/1994	126.400
0611	3000573197	VAZQUEZ GARCIA MARIA CARMEN	CL OROTAVA 13 BJ D	30205	SANTA LUCIA	11/1997 a 12/1997	24.535
0611	3000584011	CARRION CASTILLO GERONIMO	PLAZA DE RIVERA, 1	30594	POZO ESTRECHO	01/1987 a 12/1998	1.308.305
0611	3000586163	MORENO GONZALEZ MANUEL	CL CALLAO LA CORTA - SAN ANTON 11	30205	CARTAGENA	05/1997 a 09/1997	49.070
0611	3000587471	MARTINEZ PONZOA MARIA ELENA	CL ANGEL BRUNA, 52 2 1 A	30201	CARTAGENA	10/1997 a 12/1997	36.802
0611	3000594885	PIÑERO SANCHEZ FRANCISCO	DIPUTACION PARETON 0	30850	TOTANA	01/1989 a 12/1996	456.684
0611	3000613666	MARTINEZ MARTINEZ GUILLERMO	CL RAMON Y CAJAL 19 4 D	30203	CARTAGENA	12/1996 a 07/1998	248.196
0611	3000621993	MIRA PEÑALVER JOSE ANTONIO	CL BDA.VILLALBA, 4	30205	CARTAGENA	10/1997 a 11/1997	24.535
0611	3000628085	GIMENEZ SANCHEZ MARIA JESUS	TR JACINTO BENAVENTE, 4 2º IZQ	30203	CARTAGENA	09/1998 a 12/1998	50.992
0611	3000628309	MARTINEZ LACARCEL JOSE ANTONIO	PZ DE LAS DESCALZAS 4 7 D	30203	CARTAGENA	02/1996 a 12/1997	276.463
0611	3000650276	MARCHANTE LORCA JUANA	CL LOS BARBEROS 45	30300	BARRIO DE PERAL	02/1997 a 03/1997	24.535
0611	3000650508	CANDELAS IZQUIERDO ANA	CL CONESA BALANZA, 13 BJ	30203	CARTAGENA	12/1997 a 07/1998	101.503
0611	3000650619	BALLESTEROS IBAÑEZ ROSENDO	CL MARTIN DELGADO 12 2	30201	CARTAGENA	06/1996 a 07/1996	29.120
0611	3000658151	GALIAN MELGAREJO SALVADOR	CL AYALA 1	30360	UNION (LA)	02/1996 a 03/1996	23.501
0611	3000661336	DELGADO URREA JOSE	PZ ALFONSO XIII 12	30381	LLANO DEL BEAL	10/1996 a 04/1997	83.235
0611	3000661437	GALLART MORELL ANTONIO	ZZ CASERIO DEL SALVADOR, S/N 0	30594	CARTAGENA	03/1995 a 03/1996	148.800
0611	3000668966	VERA LORENTE ENCARNACION	CL VILLA CONESA 10	30320	FUENTE-ALAMO	05/1996 a 12/1996	35.251
0611	3000669788	MARTINEZ RIOS DIEGO ANTONIO	CL LA ROSA, 2 5º	30205	BARRIO DE LA CONCEPC	02/1998 a 04/1998	38.244
0611	3000689805	CARRASCO LOPEZ JOSE	LAS CASICAS, LA PALMA 0	30593	PALMA (LA)	02/1990 a 12/1996	637.295
0611	3000705915	ZAPATA HERNANDEZ MARTIN	CL BDA.SAN JOSE OBRERO 4	30334	PALAS (LAS)	07/1997 a 05/1998	27.676
0611	3000708904	SANCHEZ TORRES JOSE	PZ CASIMIRO BONMATI, BLOQ. 1 1 1 3 D	30205	CARTAGENA	02/1995 a 03/1997	380.602
0611	3000713526	ORTIZ CANOVAS TOMAS	CL SALVADOR ALBACETE 14	30202	CARTAGENA	11/1995 a 06/1996	93.212

0611	3000713560	BAS LOPEZ ANGEL ANTONIO	CL RAMON Y CAJAL 132 BJ A	30300	CARTAGENA	02/1996 a 04/1996	33.271
0611	3000715080	ZAPATA HERNANDEZ CARLOS	CASAS NUEVAS 0	30334	LAS PALAS	02/1987 a 12/1996	580.472
0611	3000718357	MORENO CABRERA MARIA ANGELES	DERECHOS HUMANOS(BLOQUE-) 30	30202	CARTAGENA	01/1993 a 12/1997	126.320
0611	3000723484	GIMENEZ ALVAREZ LUIS	CL ZAFIRO,U.MEDIT. 32 2 IZD	30310	CARTAGENA	07/1997 a 09/1997	36.802
0611	3000723676	SANCHEZ GARCIA MANUEL	CL RONDA FERROL, PARC.3 1 2 13	30203	CARTAGENA	02/1996 a 06/1996	58.752
0611	3000733949	GIMENEZ OJADOS JUAN	CL CARMEN 25 1	30201	CARTAGENA	04/1997 a 07/1997	26.331
0611	3000738540	SEGURA GARCIA MARIA	CL MINA DEL DUENDE 9	30360	UNION (LA)	06/1996 a 07/1996	23.501
0611	3000746538	EGEA AMOROS CARMEN	CL TRAVESIA SAN AGUSTIN 5 BJ	30594	POZO ESTRECHO	04/1996 a 12/1998	312.996
0611	3000749477	LOPEZ SORIA ANTONIO	CL TERRERA 29	30360	UNION (LA)	03/1995 a 12/1996	254.554
0611	3000765576	MARIN MADRID MARIA	CL NUÑEZ DE BALBOA 1	30330	ALBUJON	01/1997 a 12/1997	122.675
0611	3000776260	SEBBAHI SEBBAHI MOHAMED	CL DON MATIAS 13	30202	CARTAGENA	01/1986 a 10/1987	107.250
0611	3000783534	SANCHEZ PERONA CARIDAD	CL DR MARAÑON 128	30395	CARTAGENA	01/1996 a 02/1996	23.501
0611	3000783857	GARCIA SANCHEZ FELIPE	CL CARTAGENA DE INDIAS, 2 1º	30300	BARRIO DE PERAL	11/1997 a 12/1998	177.512
0611	3000788087	MANZANO MARTINEZ MARIA CARMEN	CL BAILEN 15 1º B	30300	BARRIO DE PERAL	11/1996 a 12/1996	23.501
0611	3000790176	SAHUQUILLO TEVAR RAFAEL	CL OROPENDOLA 19	30594	CARTAGENA	01/1996 a 02/1996	32.561
0611	3000795625	MORENO LOPEZ JUAN DIEGO	CL SAN ISIDRO 15	30310	BARREROS (LOS)	11/1996 a 12/1996	23.501
0611	3000807003	BLAZQUEZ VIDAL ANTONIO	CL BARBASTRO 3	30300	BARRIO DE PERAL	04/1996 a 07/1996	47.002
0611	3000810566	GARCIA MUÑOZ ANDRES	CL PEDRO DIAZ, 11	30205	SAN ANTONIO ABAD	07/1997 a 12/1998	88.755
0611	3000813732	RAFAI RAFAI EL HASSANE	FINCA LO NEGRETE (VRDA.S.FELIX) 0	30300	BARRIADA CUATRO SANT	01/1994 a 05/1998	276.379
0611	3000816982	LOPEZ SORIA MANUEL	CL TEJERA 29	30360	UNION (LA)	01/1996 a 11/1998	428.443
0611	3000817009	ANDREU NIETO JOSE ANTONIO	CL MADRID, EDIFICIO Nº 42 0 1º C	30310	CARTAGENA	06/1994 a 11/1994	65.837
0611	3000820445	JIMENEZ HERNANDEZ FRANCISCA MARIA	PZ VICENTE ROS, 4	30203	CARTAGENA	11/1996 a 12/1996	21.501
0611	3000823936	FUENTES FERNANDEZ DIEGO	CL NUEVO TRAZADO, 1	30360	UNION (LA)	03/1998 a 08/1998	76.488
0611	3000824009	OLIVARES VIDAL PEDRO	CL SAN ANTON 25	30594	POZO ESTRECHO	01/1996 a 11/1996	129.254
0611	3000828120	GARCIA MUÑOZ FRANCISCO LU	PEDRO DIAZ, 11 BAJO-BARRIADA 4 0	30310	CARTAGENA	01/1990 a 02/1991	29.480
0611	3000829944	MORENO CONTRERAS ANDRES	CL SAN ISIDORO 12 2 D	30202	CAMPANO (LO)	04/1997 a 12/1997	36.802
0611	3000832785	LOPEZ SERRANO JOSEFA	CUESTA GALIFA 26	30394	CARTAGENA	03/1996 a 04/1996	23.501
0611	3000832893	MORALES PEREZ JUAN JOSE	CL OROTAVA, BLOQ.B 0 2 B	30201	CAMPANO (LO)	09/1996 a 12/1998	347.188
0611	3000832904	PARRAS GARCIA MARIAMAR	CL JAEN 16 BJ	30310	BARREROS (LOS)	05/1996 a 06/1996	23.501
0611	3000838418	FERNANDEZ TORRES PEDRO	CL CABRERA,BLQ.2-PARC.26 0	30203	CARTAGENA	04/1997 a 07/1997	49.070
0611	3000838626	MARTINEZ TALAVERA ANTONIO	BRUNETE 3 BARRIO PERAL 0	30300	CARTAGENA	01/1996 a 12/1996	118.486
0611	3000846689	MORENO CONTRERAS MANUEL	CL SAN CRISTOBAL LARGA, 8 1º	30202	CARTAGENA	05/1997 a 07/1997	36.802
0611	3000848946	LISON CAMPOS JOSE LUIS	CL GRAVINA 5	30360	UNION (LA)	11/1996 a 12/1996	23.501
0611	3000849410	TRUQUE MARTINEZ ANTONIA	ROSARIO, -C 25	30202	CARTAGENA	02/1988 a 12/1998	1.134.663
0611	3000850525	SANCHEZ GARCIA DOLORES	RABALES-BALSAPINTADA 0	30320	FUENTE ALAMO DE MURC	10/1989 a 12/1996	714.015
0611	3000851525	SAEZ MARTINEZ GABRIEL	CM DEL MOJUELO, S/N 0	30394	CANTERAS	05/1997 a 12/1997	98.140
0611	3000856328	ALONSO ALBARELLO ANGELES	CASTILLO OLITE, 19-TERCERO 0	30203	CARTAGENA	06/1988 a 12/1996	179.855
0611	3000860093	MOYA TEBAR ENCARNACION	CL GABRIELA MISTRAL 7 BJ D	30203	CARTAGENA	05/1996 a 12/1996	94.003
0611	3000860306	BALLESTER BAUTISTA ISABEL	PZ JUAN XXIII 4 2º IZQ	30201	CARTAGENA	06/1997 a 07/1997	19.300
0611	3000860376	DELGADO URREA MARIAPILAR	CL TRINIDAD 13 B	30381	LLANO DEL BEAL	11/1997 a 12/1998	62.779
0611	3000863420	FERNANDEZ MONTOYA ANTONIO	STA ROSALIA 0	30710	CARTAGENA	11/1991 a 05/1994	278.240
0611	3000867390	GARCIA CADENAS LUISMIGUEL	CL PEDRO DIAZ 11 BJ F	30205	SAN ANTONIO ABAD	08/1996 a 12/1997	194.211
0611	3000869115	ZAPLANA CANOVAS DIEGO	CL SANTA MARIA 7	30360	UNION (LA)	04/1996 a 05/1996	23.501
0611	3000874692	ARROYO TALAVERA FRANCISCO	ANGEL, 28-TERCERO 0	30302	CARTAGENA	01/1989 a 03/1989	14.185
0611	3000875925	MARTINEZ MOLINA EMILIO	CL SAN GIL 9 1 A	30360	UNION (LA)	03/1995 a 05/1995	34.065
0611	3000876090	GALVAN PEREZ RAFAEL	CL SUBIDA AL CASTILLO, 11	30202	MATEOS (LOS)	06/1998 a 06/1998	12.748
0611	3000877908	CARMONA MARTINEZ JOSE MIGUEL	AV SAN MARIANO 16	30360	UNION (LA)	11/1994 a 12/1994	4.810
0611	3000878751	PARRA CALDERON FULGENCIO	CL ESTRELLA ALTAIR, 5 5º A	30203	CARTAGENA	11/1998 a 12/1998	25.496
0611	3000883315	ALBALADEJO ROS FRANCISCO JAVIE	CL SAN DIEGO, 54 B D	30202	CARTAGENA	04/1996 a 11/1997	26.197
0611	3000883450	HERVAS CERON FRANCISCO	CL CARLOS III 47 7 B	30201	CARTAGENA	02/1996 a 04/1996	35.251
0611	3000884107	FERNANDEZ VAZQUEZ PEDRO	CL TENERIFE, 5	30202	CARTAGENA	02/1997 a 12/1997	134.942
0611	3000885769	GARCIA GODOY DOMINGO	CL MONTANARO 31 2º I	30202	CARTAGENA	09/1995 a 04/1996	92.354
0611	3000886543	TORTOSA MORALES JUANA	PJ LOS LEGACES,S/N - CUEVAS REYLLLO 0	30333	FUENTE-ALAMO	02/1993 a 12/1996	512.634
0611	3000886651	DELGADO URREA BERNARDA	ALFONSO XIII, 17 LLANO DEL BE 0	30381	CARTAGENA	10/1997 a 11/1997	24.535
0611	3000886906	CASTRO FAJARDO MARIA MAR	CL VILLACONESA 44	30320	FUENTE ALAMO	05/1990 a 12/1997	906.759
0611	3000891982	MORENO CONTRERAS JUAN	PZ SAN ISIDORO 12 3	30202	CAMPANO (LO)	02/1996 a 12/1996	35.251
0611	3000892133	MANUEL CERON FULGENCIO	AV NUEVA CARTAGENA,BLQ.2-PT 44 0	30310	CARTAGENA	01/1997 a 12/1997	147.209
0611	3000892469	IBAÑEZ PARENS LEONOR	CL SALUD 11 B	30205	SAN ANTONIO ABAD	04/1996 a 05/1996	23.501
0611	3000899730	HERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIE	CL SIMANCAS 13 4 D	30300	BARRIO DE PERAL	09/1996 a 12/1996	47.002
0611	3000899875	HERNANDEZ MARTINEZ ANGEL	CL BENTIO GARCIA 9	30205	SAN ANTONIO ABAD	02/1997 a 03/1997	24.535
0611	3000902381	GONZALEZ VAZQUEZ JUAN RAMON	CL ESCULTOR PLANES 4 2º D	30360	UNION (LA)	11/1996 a 12/1996	23.501

0611	3000906518	PAGAN SAEZ VALENTINA MARIA	CL LA PAZ 5 8º D	30205	CARTAGENA	04/1997 a 06/1997	36.802
0611	3000906536	DIAZ MORENO ISABEL	CL PARRA 3	30202	CARTAGENA	02/1996 a 08/1996	58.752
0611	3000906583	BLAYA GIMENEZ FRANCISCO RAMON	CL HOYOS, 10	30360	UNION (LA)	03/1998 a 05/1998	38.244
0611	3000908521	GALINDO GARCIA MARIA	CL VIRGEN DEL ROSARIO, 7	30202	CAMPANO (LO)	10/1997 a 12/1998	37.763
0611	3000908618	MARTINEZ EGEA ANTONIA	CL HUERTO SALAR-SAN FELIX 1	30300	CARTAGENA	03/1995 a 12/1998	482.708
0611	3000911683	ROS MOLINA MANUELA	ANGEL, 47	30201	CARTAGENA	02/1997 a 12/1997	134.942
0611	3000919286	VALERO IÑIGUEZ RAMON	CL VIRGEN DEL ROSARIO 7 BJ	30202	CARTAGENA	09/1997 a 12/1998	88.275
0611	3000919391	CERVETO MARTINEZ MARIA JOSE	LA ERMITA,24 (EL ALBUJON) 0 0	30330	CARTAGENA	02/1993 a 05/1995	105.455
0611	3000919434	COLLADO GARCIA VASOGUSTAVO ADOLFO	CL CONTINENTAL 3 3º IZQ	30310	DOLORES (LOS)	12/1997 a 12/1997	18.328
0611	3000919546	SANCHEZ SERRANO PILAR	CL SAN ISIDRO 50	30397	SAN ISIDRO	06/1995 a 12/1996	161.737
0611	3000919672	VALERINO GUERRERO DAMIAN	CL FAQUINETO, 2 1º	30202	CARTAGENA	03/1997 a 12/1997	122.675
0611	3000919856	GARCIA JIMENEZ CANDIDA	CL MENORCA, 7 1º DCH	30203	CARTAGENA	11/1997 a 12/1997	24.535
0611	3000920116	VERGARA HEREDIA SALVADORA	CL OLMOS NAVARRO 16	30300	BARRIO DE PERAL	02/1996 a 12/1998	380.408
0611	3000924488	LISON CAMPOS ROSA MARIA	CL GRAVINA 11	30360	UNION (LA)	01/1997 a 02/1997	24.535
0611	3000928405	REQUENA SANCHEZ MARIA TERESA	CL SAN CRISTOBAL LA LARGA 25 3º	30202	CARTAGENA	02/1997 a 03/1997	15.385
0611	3000928966	MULERO MARIN ANGEL	CL GOMERA 5	30202	CAMPANO (LO)	02/1997 a 07/1997	73.605
0611	3000928968	ROBLES LARA JOSE MANUEL	CL SERRAT ANDREU-BDA.V. CARIDAD 1 1º IZQ	30203	CARTAGENA	04/1997 a 12/1997	61.337
0611	3000936850	DIAZ JIMENEZ SOLEDAD	CL LA GUENETA 5	30202	CARTAGENA	02/1997 a 12/1997	134.942
0611	3000939839	ZAANANE — BENAÏSSA	CASAS NUEVAS,22 (LOS BEATOS) 0 0	30367	CARTAGENA	09/1996 a 12/1997	158.733
0611	3000939914	MARTIN TERUEL NARCISO	CL LIZANA 1 3 IZQ	30202	CARTAGENA	04/1997 a 12/1997	110.407
0611	3000940193	GUTIERREZ HERNANDEZRFAEL	PZ VICENTE ROS, 2 1º A	30203	CARTAGENA	02/1997 a 12/1997	24.535
0611	3000945561	ZAPATA SOTO DIEGO	CL RAMON Y CAJAL, 29 2º DCH	30204	CARTAGENA	02/1998 a 03/1998	20.297
0611	3000945612	PICON TARIN PEDRO MANUEL	CL RONDA DEL FERROL 1 7 A	30203	CARTAGENA	11/1996 a 12/1996	23.501
0611	3000948212	PACO LOPEZ SUSANA	CL GABRIELA MISTRAL, 9 1 C	30300	BARRIO DE PERAL	03/1996 a 04/1996	23.501
0611	3000948280	MONTES SEGADO DAVID	CL TENERIFE, 9	30202	CAMPANO (LO)	09/1997 a 10/1997	24.453
0611	3000948281	MORELL CAMPOS MARIAANGELES	ROCHE ALTO - CASAS CASTILLO 0	30360	UNION (LA)	01/1995 a 07/1997	234.672
0611	3000951200	KHITRI — EL JILALI	PB EL ESCOBAR (CUEVAS REYLLLO) 0	30333	FUENTE-ALAMO	01/1996 a 08/1997	144.624
0611	3000953706	AISSAOUI — OMAR	ZZ FINCA LOS FRANCESES 0	30367	CARTAGENA	04/1995 a 12/1995	79.484
0611	3000953729	AMADOR HEREDIA JORGE	CS LOS SANCHEZ, S/N 0	30320	FUENTE-ALAMO	01/1998 a 09/1998	73.430
0611	3000953764	VALERO IÑIGUEZ CATALINA	CL GUIMBARDA 1	30300	SAN FELIX	12/1997 a 01/1998	25.015
0611	3000953852	LAAOUICHI — LAID	ZZ LOS CONESAS, 78	30593	PALMA (LA)	07/1998 a 12/1999	195.011
0611	3000953900	FERNANDEZ FERNANDEZASCENSION	LG LOS MARINES 33	30593	PALMA (LA)	11/1996 a 12/1996	23.501
0611	3000955907	EL MOUHIB — MOHAMED	VILLA CARI,25 (POZO ESTRECHO) 0	30594	CARTAGENA	05/1993 a 12/1996	277.418
0611	3000955950	LATRACH — ALLALH	ZZ FINCA LOS LOPEZ, S/N 0	30395	APARECIDA (LA)	04/1995 a 04/1995	11.355
0611	3010000117	CASTILLO BAÑOS HERMOGENES	CL CAVITE 13 3 I	30360	UNION (LA)	03/1996 a 04/1996	23.501
0611	3010000164	MEJDOUBI — ABDELKADER	VILLA CARI,25 (POZO ESTRECHO) 0	30594	POZO ESTRECHO	10/1994 a 11/1994	21.946
0611	3010000211	SAHRAOUI — MHAMED	GALTERO MEDIA LEGUA 0	30320	FUENTE-ALAMO	01/1995 a 12/1996	196.593
0611	3010000252	MSIOUEN — KERROUM	CASA DE LA BALSA,S/N (LA PUEBL 0	30395	PUEBLA (LA)	01/1995 a 09/1998	244.561
0611	3010001158	CONESA ESPINOSA JOSE MARIA	CL LUIS ANGOSTO, 16	30202	SANTA LUCIA	02/1997 a 12/1997	134.942
0611	3010001881	CONESA DEL CASTILLOJOSE AGUSTIN	CL CARMEN, 26	30300	BARRIO DE PERAL	03/1996 a 06/1996	42.002
0611	3010002397	GRADI — MOHAMED	ZZ CASERIO GARCIAS 0	30367	BEATOS (LOS)	01/1995 a 01/1995	11.355
0611	3010003279	MOUMNI — SAID	CL DON MATIAS 3 2	30202	CARTAGENA	10/1995 a 02/1996	57.566
0611	3010004304	MARQUEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	AV SANCHEZ MECA 47 1 D	30202	CAMPANO (LO)	01/1997 a 02/1997	24.535
0611	3010004520	ZEROUALI — ABDERRAHMANE	FINCA LA PITARCA (LOS BEATOS) 0	30367	ALGAR (EL)	05/1992 a 06/1998	214.371
0611	3010004525	EL AICHTI — BELKASSEM	ZZ FINCA LA PITARCA (LOS BEATOS) 0	30367	CARTAGENA	05/1995 a 08/1996	173.092
0611	3010007207	BELHADRI — YAHYA	LG FINCA CASABLANCA 25	30395	CARTAGENA	01/1993 a 06/1993	56.562
0611	3010007904	GONZALEZ SANCHEZ MIGUEL	CL SAN ISIDORO, 13 3º IZQ	30202	CAMPANO (LO)	12/1996 a 11/1997	22.654
0611	3010008719	LABED — SELEM	FINCA LAS PELAS 0	30366	BEATOS (LOS)	01/1994 a 08/1995	83.623
0611	3010009386	MARCOS VERGARA CONSTANTINO	CL RUBI 9 1 IZQ	30310	CARTAGENA	02/1995 a 03/1995	8.370
0611	3010009401	PEREZ MARTINEZ JUANANTONIO	CL HOYOS, 16	30360	UNION (LA)	03/1998 a 12/1998	127.481
0611	3010011237	HASSANI — YAHYA	CL LAS CASAS 26	30380	CARTAGENA	07/1996 a 11/1996	56.430
0611	3010013233	HASSANI — ABDELKARIM	LG FINCA LOS ROSES (LA PUEBLA) 0	30395	CARTAGENA	01/1995 a 10/1995	79.484
0611	3010013670	CALLE BARRANCO ANA	CL MARIA MOLINA, 7 1 IZQ	30300	BARRIO DE PERAL	11/1996 a 12/1996	23.501
0611	3010013871	PALOMA CARO ISABEL	PZ CASIMIRO BONMATI, BLOQ. 0 3 3 B	30203	CARTAGENA	03/1997 a 06/1997	49.070
0611	3010017490	IBAÑEZ SANCHEZ EMILIA	TR SAN FRANCISCO 1	30202	MATEOS (LOS)	05/1996 a 10/1996	23.501
0611	3010017945	KADDOURI — MUSTAPHA	PB LOS GRILLOS,S/N 0	30390	MAGDALENA (LA)	05/1995 a 12/1995	34.065
0611	3010018656	OUKHAIY — MOHAMMED	CL DON MATIAS 3	30202	CARTAGENA	01/1993 a 12/1998	651.858
0611	3010021104	GARCIA SANCHEZ CRISTINA	CL SAN JOSE 28	30320	FUENTE-ALAMO	02/1997 a 06/1997	18.802
0611	3010022970	VARGAS LOBO MARIA ISABEL	ZZ LOS GALLES M.L. 0	30320	FUENTE-ALAMO	04/1993 a 12/1996	493.780
0611	3010023099	RODRIGUEZ ARMERO MARIA CLARA	ZZ COLEGIO BASTARRECHE (CANTINA) 0	30205	CARTAGENA	04/1993 a 12/1999	1.734.422
0611	3010023422	LARDIN CASTRO DOLORES	AV FLORIDABLANCA 4 3 B	30310	DOLORES (LOS)	05/1995 a 12/1995	90.839



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 8 DE JUNIO DE 2001

Número 132

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 8973 A LA 9012

0611	3010028194	SANCHEZ MARTINEZ MARIA ISABEL	CL HERMANOS PINZON 2 1 IZQ	30205	SAN ANTONIO ABAD	02/1996 a 06/1996	47.002
0611	3010028413	CANOVAS MONTESINOS JUAN	AV SAN JAVIER, 14 A	30395	APARECIDA (LA)	07/1997 a 12/1997	73.605
0611	3010030808	GARCIA CEGARRA JOSEPEDRO	CL JADE - URB.MEDITERRANEO- 47	30310	CARTAGENA	02/1996 a 03/1996	23.501
0611	3010032775	CONESA CASTILLO CARLOS	CL DEL CARMEN, 26	30300	BARRIO DE PERAL	11/1997 a 12/1997	24.535
0611	3010035432	ZAPLANA RUIZ AMADEO	CL ALFONSO X EL SABIO 65	30360	UNION (LA)	04/1996 a 05/1996	501
0611	3010035876	MOUSSAOUI — MOHAMED	CL SAN JUAN (LA ALJORRA) 73	30390	CARTAGENA	09/1996 a 11/1996	35.251
0611	3010036161	BELHADDAD — YAHYA	ZZ FINCA CASABLANCA,25 (LA PUEBLA) 0	30395	CARTAGENA	01/1994 a 12/1995	112.402
0611	3010036323	BENCHRIYET — BELKHEIR	ZZ FINCA CASA BLANCA (LA PUEBLA) 0	30395	CARTAGENA	03/1995 a 09/1995	79.484
0611	3010036644	BELTRAN TRUQUE FRANCISCO	CL PERONIÑO 13 4 D	30205	BARRIO DE LA CONCEPC	01/1997 a 05/1997	61.337
0611	3010037819	MANZANARES NAVARRO FRANCISCA DOLOR	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 19	30204	CARTAGENA	01/1995 a 05/1995	56.774
0611	3010038884	TABERNERO MONTESINOS CONCEPCION	CL ULLOA,5 (POZO ESTRECHO) 0	30594	CARTAGENA	01/1996 a 12/1997	289.374
0611	3010039242	MARTINEZ GIMENEZ JOSE MARIA	CL ANTONIO PASCUAL 11	30390	ALJORRA (LA)	08/1996 a 12/1996	58.752
0611	3010040396	LORENTE PEREZ SALVADOR	CL VILLAMARTI - ESTRECHO DE SAN GIN 12	30381	CARTAGENA	02/1995 a 09/1995	84.524
0611	3010040669	SILVA TORRES ANTONIO	CL MAESTRO ELISEO 17	30330	ALBUJON	03/1996 a 12/1996	66.476
0611	3010041493	HEREDIA MARTINEZ JOSE	CL SEVILLA MORENO 3 B	30320	FUENTE-ALAMO	07/1997 a 12/1997	72.333
0611	3010043009	CASAS GARCIA RAMON ANTONIO	CL SANTA MONICA, 1 1º A	30203	CARTAGENA	04/1997 a 05/1997	24.535
0611	3010045244	LBIVI — ABDELALI	CL MONTE SAN JULIAN 28	30394	CARTAGENA	01/1995 a 05/1995	56.774
0611	3010046222	BALLESTERO MELLADO RAQUEL	CL SAN VICENTE, 5 2º	30202	CARTAGENA	07/1998 a 11/1998	63.710
0611	3010047400	DIAZ GABARRE AZUCENA	CL SAN GIL 25 2º A	30360	UNION (LA)	10/1997 a 12/1997	36.802
0611	3010047432	MORENO CASTRO ENRIQUETA	PZ SAN ISIDORO, 5 BJ IZQ	30202	CARTAGENA	11/1998 a 12/1998	25.496
0611	3010048287	ALARCON SANCHEZ FABIOLA	CL ESTEBAN MINGUEZ(BD.V.CARIDAD) 0	30203	CARTAGENA	08/1997 a 10/1997	36.802
0611	3010048478	CANOVAS PIERNAS DAVID	CL ALCALDE MANUEL CARMONA, 19 BJ	30203	CARTAGENA	10/1997 a 12/1997	36.637
0611	3010050229	GARCIA MORATA ISABEL EULALIA	CL MONTANARO 38	30202	CARTAGENA	05/1997 a 06/1997	12.000
0611	3010051944	VIDAL FERNANDEZ TERESA	CL SALUD, 14	30205	SAN ANTONIO ABAD	11/1997 a 12/1998	155.157
0611	3010052339	BASCUÑANA CABALLOL JUAN DOMINGO	CL CASTILLEJOS, 24	30205	SAN ANTONIO ABAD	06/1997 a 12/1998	177.512
0611	3010053516	ZAPLANA HERNANDEZ LUISA	ZZ LOMAS ALBUJON,S/N (ALBUJON) 0	30330	CARTAGENA	02/1996 a 12/1997	221.212
0611	3010053532	FRANCO PAREDES FERNANDO	LG LOS ROSES, 18	30394	CANTERAS	06/1997 a 12/1997	85.872
0611	3010054719	TOMAS CERVANTES MARIA CARMEN	CL SAN MARIANO 16	30360	UNION (LA)	11/1994 a 11/1994	10.973
0611	3010054733	SANCHEZ OROZCO MARIA ANGELES	CL LAS CASICAS,S/N 0	30593	PALMA (LA)	03/1996 a 06/1996	47.002
0611	3010055406	PONCE MIRALLES JOSE DIEGO	CL CERCA DE PREFUMO, 11	30300	BARRIO DE PERAL	06/1996 a 12/1997	24.017
0611	3010056936	CERVANTES CHICANO DOLORES	CL SANTA CECILIA 5 BJ	30202	MATEOS (LOS)	03/1996 a 06/1996	23.501
0611	3010057150	NAVARRO SASTRE MARIA	CL OROTAVA 2 1 D	30202	CARTAGENA	12/1994 a 12/1996	163.333
0611	3010057656	LORENTE GODOY ESTEBAN	CL TEIDE, 5	30202	CAMPANO (LO)	06/1997 a 07/1997	24.535
0611	3010060772	GARCIA TEBAR MARIA CARMEN	CL LEPANTO,10-8 (B.PERAL) 0	30300	CARTAGENA	02/1997 a 03/1997	24.535
0611	3010060883	RODRIGUEZ GARCIA JUAN JOSE	CL SAN ANTONIO 1	30360	UNION (LA)	02/1996 a 12/1996	70.502
0611	3010063244	CALERO OLIVARES JOSE ANTONIO	CL TORNAMIRA 35	30300	BARRIO DE PERAL	04/1995 a 09/1996	207.948
0611	3010064187	IBAÑEZ PARENS JOSEFA	CL SALUD, 11	30205	SAN ANTONIO ABAD	04/1996 a 12/1996	35.251
0611	3010064671	LOPEZ SORIA JOSE	CL TERRERA 29	30360	UNION (LA)	03/1995 a 12/1995	113.549
0611	3010065392	VALERO IÑIGUEZ ESTEBAN	CL SAN ISIDORO 0 B 2 IZQ	30202	CARTAGENA	09/1995 a 11/1995	34.065
0611	3010065903	ESCARABAJAL CASTEJON JOSE MANUEL	CL SANTA FLORENTINA, 2	30201	CARTAGENA	10/1997 a 12/1998	116.712
0611	3010066168	GARRIDO MORENO JOAQUINA	CL BDA.SAN GIL 1 2 C	30360	UNION (LA)	04/1995 a 08/1996	58.357
0611	3010066337	FERNANDEZ FERNANDEZ TERESA	CL LOS CEGARRAS, 2	30330	ALBUJON	01/1996 a 12/1997	256.365
0611	3010068452	GOMEZ ALARCON EVA	CL PERPETUO SOCORRO, EDIF. 2 2º H	30205	CARTAGENA	10/1996 a 12/1996	35.251
0611	3010072933	FERNANDEZ HEREDIA RAFAEL	LG LOS GARCIAS 0	30332	BALSAPINTADA	01/1996 a 12/1998	237.298
0611	3010074382	QUIÑONERO MORENO DOLORES	CL VICENTE QUIROS 24 BJ	30310	DOLORES (LOS)	08/1995 a 11/1996	338.857
0611	3010074492	GARCIA GARCIA JOSE	CL MARTINEZ RIZO 25	30300	BARRIO DE PERAL	01/1997 a 12/1997	61.337
0611	3010076037	GUERRERO ROS MARIA SOLEDAD	CL CORREDERA 17	30310	DOLORES (LOS)	09/1995 a 12/1995	30.013
0611	3010076114	TAUSTE GODOY FRANCISCA	CL SANTA BARBARA, 57	30360	UNION (LA)	06/1997 a 10/1998	110.851
0611	3010077905	LOPEZ CANO MIGUEL	CL HAZIN DE CARTAGENA, 35	30204	CARTAGENA	07/1997 a 11/1998	213.834
0611	3010078232	MARTINEZ RUIZ MARIA ESTRELLA	CL ALFONSO X EL SABIO 1 8 IZQ	30203	CARTAGENA	06/1996 a 08/1996	35.251
0611	3010078245	SERRANO MORENO MARIA ISABEL	CT DE LA ALJORRA 36	30330	ALBUJON	06/1996 a 07/1996	23.501
0611	3010080353	PEREZ LEGAZ JUANA MARIA	CM LOS GUTIERREZ, 18	30330	ALBUJON	05/1997 a 12/1997	98.140
0611	3010080570	PEREZ YUFERA JESUS	AV CALIFORNIA 2 1 C	30310	DOLORES (LOS)	09/1997 a 12/1997	49.070
0611	3010081222	GONZALEZ PEREZ EVA MARIA	CL MADREPERLA -U.MEDIT.- 20 3º IZQ	30310	CARTAGENA	02/1998 a 12/1998	127.481
0611	3010081475	GARRIDO GARRIDO MARIA MAR	CL EL ENGAÑO 8	30360	UNION (LA)	12/1995 a 02/1996	34.856
0611	3010082678	TACHALLAIT — ALLAL	PJ LOS NICOLASES 0	30390	CARTAGENA	01/1996 a 07/1996	82.253
0611	3010083103	BIZARRAGA BIZARRAGADAVID	CL RICARDO CODORNIU STARICO, 6 BJ	30203	CARTAGENA	01/1998 a 03/1998	38.244
0611	3010083539	GARVIN MONCO DAVID	CT LA PALMA, S/N 0	30593	CARTAGENA	01/1996 a 12/1996	141.005
0611	3010083540	SOTO GONZALEZ ANDRES	CL PROYECTO 4	30300	BARRIO DE PERAL	02/1996 a 12/1998	150.020
0611	3010083551	GUERRERO SAEZ RAFAEL	CL BDA.VIRGEN DEL MAR 3 2 B	30202	SANTA LUCIA	01/1996 a 12/1996	109.156
0611	3010083608	PAREDES MARTINEZ JOSE	CL MURCIA 1 5 IZQ	30360	UNION (LA)	05/1996 a 12/1996	70.502

0611	3010084679	PACO LOPEZ RAQUEL	CL GABRIELA MISTRAL(BARRIO PERAL) 9 1	30300	CARTAGENA	04/1996 a 05/1996	23.501
0611	3010084906	RUIZ GARCIA CARLOS	CL SAN GABRIEL 20 2	30360	UNION (LA)	05/1996 a 06/1996	18.193
0611	3010084967	GUILLEN SUITA CLOTILDE	CL VIRGEN DEL ROSARIO 18 BA	30202	SANTA LUCIA	02/1996 a 11/1996	117.504
0611	3010084969	MORENO CASTRO CESAR	CL FUERTEVENTURA 9	30202	CAMPANO (LO)	02/1996 a 03/1996	18.193
0611	3010084970	SANCHEZ FERNANDEZ ENCARNACION	CL SAN JUAN 60	30390	ALJORRA (LA)	03/1997 a 12/1997	73.605
0611	3010084975	MAYOUNE — MOHAMED	PB LA GUIA, 61	30391	PLAN (EL)	04/1996 a 12/1998	118.403
0611	3010084977	TACHALAYT — MOHAMMED	PJ LOS GRILLOS, S/N 0	30390	CARTAGENA	10/1996 a 12/1996	35.251
0611	3010084980	AMADOR FERNANDEZ GRACIA	CL OROTAVA 1 BJ	30202	CAMPANO (LO)	02/1996 a 03/1996	23.501
0611	3010084981	BENEDICTO GUTIERREZJOSE RAMON	CL VILLALBA LA LARGA 53	30202	CARTAGENA	02/1996 a 05/1996	47.002
0611	3010085454	DIAZ RUIZ MARIA JOSEFA	CL ENRIQUE MARTINEZ MUÑOZ 64 4 A	30204	CARTAGENA	02/1996 a 04/1996	35.251
0611	3010085455	VIVANCOS DIAZ JUAN CARLOS	PZ JOSE PALMI 11 1 D	30202	CARTAGENA	02/1996 a 12/1996	129.254
0611	3010085457	EGEA SEGADO JOSE	CL LANZAROTE -LO CAMPANO- 5	30202	CARTAGENA	03/1997 a 12/1998	275.652
0611	3010085459	MORENO ALARCON ANTONIO	CL SAN BASILIO 5	30202	CARTAGENA	02/1996 a 12/1997	214.026
0611	3010085592	SAEZ MARTINEZ ANA BELEN	CL VALENCIA, 11	30360	UNION (LA)	02/1997 a 12/1997	53.027
0611	3010085992	GARCIA VILLEGAS CARLOS	LG LOS LUCAS, S/Nº 0	30395	RINCON DE TALLANTE	02/1996 a 12/1998	55.526
0611	3010086082	GARRIDO FERNANDEZ JOSE ANTONIO	CL BDA.SAN GIL 9 B A	30360	UNION (LA)	02/1996 a 12/1998	149.730
0611	3010086205	LLORET ESTRADA ANA BELEN	CL MERENDERO, 1	30360	UNION (LA)	04/1997 a 05/1997	2.726
0611	3010086340	FERNANDEZ FERNANDEZVICENTE	CL BDA.SAN GIL 1 1 A	30360	UNION (LA)	02/1996 a 04/1996	30.251
0611	3010086386	OTON GARCIA INMACULADA	CL SAN ISIDRO, 37 BJ	30390	ALJORRA (LA)	05/1996 a 12/1998	46.434
0611	3010086533	JILAL — MUSTAPHA	ZZ FINCA LA MUÑOZA, S/N 0	30395	APARECIDA (LA)	10/1996 a 12/1998	97.549
0611	3010086699	MONTOYA GARCIA TOMAS	CL GOLETA 62	30594	MATEOS (LOS)	02/1996 a 11/1996	24.943
0611	3010086700	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO JAVIE	CL LOS MARINES(PTO. SANTA BARBARA) 0	30396	CARTAGENA	03/1996 a 04/1996	23.501
0611	3010087101	MAAROUI — BOUZIANE	PB LOS CONESAS, S/N 0	30593	CARTAGENA	02/1996 a 12/1998	280.935
0611	3010088016	MORILLA PALERM JUAN	CL PROGRESO 1 3 IZQ	30205	BARRIO DE LA CONCEPC	09/1997 a 05/1998	112.810
0611	3010088020	PEÑAFIEL ENCISO ANTONIO	CL RAMON Y CAJAL, 24 6º B	30204	CARTAGENA	06/1997 a 09/1997	49.070
0611	3010088415	CASTRO MORENO ROSA	CL DEL ALTO, 25 2º	30202	CARTAGENA	01/1997 a 11/1998	150.573
0611	3010088428	CASTRO MORENO AMELIA	CL ALTO, 25 1º	30202	CARTAGENA	03/1997 a 12/1998	125.753
0611	3010088447	HERVAS CERON JUAN ANTONIO	PL DERECHOS HUMANOS -BDA.SEISCIENTA 4 1	30300	CARTAGENA	03/1996 a 05/1996	27.289
0611	3010089208	BENALI — MOURAD	ZZ VILLA PEPE, S/N LOS ROSES 0	30593	PUEBLA (LA)	04/1996 a 06/1996	35.251
0611	3010089305	LOPEZ BRAVO DOLORES	CL JUAN RAMON JIMENEZ, 66	30360	UNION (LA)	04/1996 a 05/1996	22.579
0611	3010089588	CARDENAS VALERO MARGARITA	CL SANTA ROSALIA 6	30300	SAN FELIX	03/1997 a 04/1997	24.535
0611	3010090169	CARRASCO GOMEZ JOSEFA	CL SOL 1	30202	MATEOS (LOS)	04/1996 a 12/1996	105.754
0611	3010090259	AMHRI — MOHAMMED	CL LA RAMBLA, S/Nº 0	30330	ALBUJON	01/1997 a 12/1998	50.031
0611	3010090799	TEMNANI — BELKHEIR	PJ MORALES, S/N -MEDIA LEGUA- 0	30320	FUENTE-ALAMO	05/1996 a 12/1998	161.326
0611	3010090829	PERONA GARCIA MANUELA	CL JOSE ANTONIO 17	30310	DOLORES (LOS)	01/1997 a 12/1997	32.300
0611	3010090836	BARCI MOLINA FLORENTINA	CL JOSE SANTIAGO 2 3 E	30205	SAN ANTONIO ABAD	04/1996 a 12/1997	146.176
0611	3010091599	BLAYA GIMENEZ MIGUEL ANGEL	CL PACO ROS, 3	30360	UNION (LA)	04/1996 a 05/1996	18.193
0611	3010091848	NAVARRO VICENTE MARIA MAR	CL MARTINEZ LAREDO 5 1 1	30205	SAN ANTONIO ABAD	05/1996 a 12/1996	94.003
0611	3010091855	HERRANZ CERVANTES MARIA MILAGROSA	CL ESTANISLAO ROLANDI 3 2 B	30203	CARTAGENA	04/1996 a 12/1996	45.482
0611	3010091858	SANCHEZ OJAO JOSE	CL AURELIO MENDEZ 11	30392	MEDIA LEGUA	01/1997 a 12/1997	36.967
0611	3010092249	BENJANA — MOHAMMED	CL TOMAS FRANCO 4	30593	PALMA (LA)	11/1996 a 12/1996	23.501
0611	3010092302	TEMNANI — MOHAMMED	CL VILLA CONESA 50	30320	FUENTE-ALAMO	01/1997 a 12/1998	173.697
0611	3010092522	BUSTAMANTE RODRIGUEZ MARIA LUZ	CL DON MATIAS, 43	30201	CARTAGENA	10/1997 a 12/1997	36.802
0611	3010092524	FERNANDEZ BUSTAMANTE YOLANDA	CL DON MATIAS, 43	30201	CARTAGENA	10/1997 a 12/1997	28.492
0611	3010092601	GARCIA NAVARRO CARLOS	CL SANTA MARIA 2 BJ DCH	30360	UNION (LA)	04/1996 a 05/1996	18.193
0611	3010092603	ZAPLANA CANOVAS FERNANDO	CL SANTA MARIA 0 D 3 D	30360	UNION (LA)	04/1996 a 05/1996	18.193
0611	3010092810	MARTINEZ GARCIA ALEJANDRO	AV PINTOR PORTELA, 11 4º A	30203	CARTAGENA	10/1997 a 04/1998	50.511
0611	3010093573	MARTINEZ FORTUN MARTIN ANA	PZ ANTON MARTIN 4 8 A	30203	CARTAGENA	05/1996 a 06/1996	18.193
0611	3010094642	MORENO CARMONA ESTRELLA	CL SAN ANTONIO EL RICO 29 BJ C	30202	CARTAGENA	04/1997 a 12/1997	110.407
0611	3010095681	BENIAICHT — EL JILLALI	ZZ LA ROCHA 0	30395	BATURNO (LO)	06/1996 a 12/1997	170.193
0611	3010095866	AYNAOU — HAMID	CL EL PINO-LA PALMA S/N 0	30593	PALMA (LA)	01/1997 a 10/1997	61.337
0611	3010096165	PLANE GARCIA MAGDALENA	UR CASTILLITOS, BLOQ.CENIZAS 2	30310	DOLORES (LOS)	06/1996 a 07/1996	23.501
0611	3010096578	MARTINEZ AMADOR FRANCISCO	CL CIUADADELA -BDA.LAS 600- 46	30300	CARTAGENA	06/1996 a 12/1996	82.253
0611	3010097082	PEREZ MARTINEZ ANA MARIA	CL PICOS DE NIEVE 4 BJ	30202	CAMPANO (LO)	03/1997 a 06/1997	49.070
0611	3010098099	NADAL SEVILLA MARIAVANESSA	CL JUAN DE LA CUEVA 9 5º A	30203	CARTAGENA	01/1997 a 11/1997	104.463
0611	3010098131	MARTINEZ SEGURA BEATRIZ	CL GUZMAN, 14	30205	SAN ANTONIO ABAD	08/1996 a 07/1997	18.584
0611	3010098138	GOMEZ CAMPOS CARMEN	PB LOS BLASES, S/N 0	30396	PERIN	08/1996 a 11/1996	47.002
0611	3010098421	GONZALEZ SANCHEZ FRANCISCO	CL SAN ISIDORO 13 3 IZQ	30202	CAMPANO (LO)	11/1996 a 12/1996	18.193
0611	3010100082	LOPEZ FUENTES MARIACARMEN	CL CARMEN CONDE 9	30593	PALMA (LA)	07/1996 a 08/1996	23.501
0611	3010100084	ZAMORA LEON SERGIO	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 42 1 A	30202	CARTAGENA	07/1996 a 08/1996	18.193
0611	3010100088	RAMIREZ RODENAS JOSE ANGEL	CL JARA 2 3 D	30202	CARTAGENA	06/1996 a 07/1996	23.501

0611	3010100709	HERNANDEZ HERNANDEZESTER	CL ESTACION, 11	30351	ALUMBRES	10/1997 a 12/1997	36.802
0611	3010101178	MOGHLI — ALI	CL IGUANA 17	30330	ALBUJON	06/1996 a 07/1996	23.501
0611	3010102140	SEGURA BENEDICTO CONCEPCION	CL MARTIN DELGADO, 26	30201	CARTAGENA	07/1996 a 08/1996	23.501
0611	3010102206	LOZANO BALADO MARIAELENA	CL DIAMANTE -URB.MEDITERR.- 6 2 IZQ	30310	CARTAGENA	07/1996 a 12/1996	35.251
0611	3010102357	MAJDOUBI — AMNOU	CL CASAS DEL PALMERO, 1	30319	MIRANDA	01/1997 a 12/1997	24.535
0611	3010102634	SOUIBI — BELKASSEN	CL JACINTO CONESA 57	30360	UNION (LA)	12/1996 a 12/1998	124.560
0611	3010102889	REQUENA SANCHEZ JAIME	CL SAN CRISTOBAL 7	30202	CARTAGENA	04/1997 a 05/1997	24.535
0611	3010102960	SANCHEZ LOPEZ RAUL	AV MOLINOS MARFAGONES 40 1º IZQ	30394	CANTERAS	03/1997 a 07/1997	47.486
0611	3010102998	SANTIAGO SANTIAGO EDUVIGIS	PZ DERECHOS HUMANOS, 6 2º D	30202	CARTAGENA	05/1997 a 06/1997	24.535
0611	3010103374	MOUHOU — AHMED	CL PLAZA ESPAÑA, 5 0	30335	PINILLA	03/1997 a 12/1997	102.407
0611	3010104123	RODRIGUEZ FERNANDEZYOLANDA	CL CASSOLA, 8	30360	UNION (LA)	03/1998 a 07/1998	63.740
0611	3010104124	RODRIGUEZ FERNANDEZTRINIDAD	CL CASSOLA 8	30360	UNION (LA)	09/1996 a 11/1996	35.251
0611	3010104508	LLAMAS GARCIA CARMEN	CL LEPANTO -BDA.J.M.LAPUERTA- 7	30300	BARRIO DE PERAL	01/1997 a 08/1997	73.140
0611	3010105904	CASTRO JIMENEZ MARIA	CL ROSARIO 27 3º	30202	CARTAGENA	04/1998 a 12/1998	89.235
0611	3010106609	TAQUI — MUSTAPHA	CT SAN JAVIER 21	30395	APARECIDA (LA)	02/1997 a 08/1997	73.605
0611	3010106941	AICHA — EL FARH	CL PARAISO 0	30333	ALMAGROS (LOS)	08/1996 a 09/1996	2.611
0611	3010106942	CASTRO FAJARDO JUANANTONIO	CL LORCA 17	30320	FUENTE-ALAMO	10/1996 a 12/1996	35.251
0611	3010107567	EL AZLAOUI — RACHID	CL MARTIN DELGADO 37	30202	CARTAGENA	10/1996 a 12/1998	89.883
0611	3010107586	GUILLEN SANTIAGO RAFAEL	CL GRECIA 19 2 3º B	30203	CARTAGENA	10/1996 a 12/1998	120.177
0611	3010107587	CARDENAS VALERO FRANCISCO	CL SANTA ROSALIA 6	30300	SAN FELIX	10/1996 a 12/1996	27.289
0611	3010107758	SANMARTIN HERNANDEZNURIA	CL TORRIJOS 10	30360	UNION (LA)	01/1997 a 12/1997	18.995
0611	3010107760	IGLESIAS SANCHEZ MARIA CARMEN	CL ESTEBAN BERNAL VELASCO, 2 22	30360	UNION (LA)	01/1997 a 06/1997	58.567
0611	3010107850	BASTIDA LOPEZ CARMELO	CL LUIS ANGOSTO-URB. SANTIAGO- 22	30202	CAMPANO (LO)	09/1997 a 12/1998	202.047
0611	3010107982	HAMMADI — HASSAN	CL DOS DE JULIO, 1	30320	FUENTE-ALAMO	02/1997 a 12/1997	110.407
0611	3010108042	AVILES CARRASCO MANUELA	CL ERA BAJA 17	30202	SANTA LUCIA	10/1996 a 12/1996	35.251
0611	3010108049	BLAYA MARTIN JOSE	CL VERONICA 4 BJ IZQ	30203	CARTAGENA	11/1997 a 12/1997	18.549
0611	3010108800	EL ALLAME — EL MOKHTAR	CL CRISTOBAL COLON, 0 BJ IZQ	30392	VISTA ALEGRE	04/1997 a 12/1998	91.383
0611	3010109052	MORELL CAMPOS JOSEFA	CL RIO GUADINANA, 18 1 DCH	30310	DOLORES (LOS)	10/1996 a 12/1997	182.460
0611	3010120787	SOLANO SAN NICOLAS MARIA ANGELES	CL BERIZO 20	30300	BARRIO DE PERAL	11/1996 a 12/1996	23.501
0611	3010121323	MORALES HERNANDEZ ANA JESUS	PZ JOSE PALMIS 1 2 I	30202	CAMPANO (LO)	03/1997 a 06/1997	49.070
0611	3010121325	SASTRE JODAR CARMEN	PZ JOSE PALMIS, 5 BJ IZQ	30202	CAMPANO (LO)	03/1997 a 06/1997	49.070
0611	3010121327	MORENO ALARCON ASUNCION	CL SAN BASILIO 5	30205	CARTAGENA	03/1997 a 12/1997	122.675
0611	3010121442	MARTINEZ SOLER MARIA MAR	CL CABRERA-LAS 600 18 2	30203	CARTAGENA	11/1996 a 12/1996	23.501
0611	3010121447	GONZALEZ CAZORLA RAQUEL	CL MADREPERLA -URB.MEDITERR.- 11	30310	CARTAGENA	11/1996 a 06/1997	97.106
0611	3010121449	GARCIA ESTEVE BEATRIZ	CM VIEJO POZO ESTRECHO 52	30310	BARREROS (LOS)	04/1997 a 11/1997	28.492
0611	3010121460	TORRES JIMENEZ JUANA MARIA	CL FABRICIANO MARTIN, 18	30593	PALMA (LA)	01/1997 a 12/1997	147.209
0611	3010121556	CLARES HERNANDEZ EVA	PB LO CAMPANO, BLOQ. 5	30202	CAMPANO (LO)	09/1997 a 10/1997	24.535
0611	3010121557	SASTRE PADILLAS PAULA	CL OROTAVA 20 1 2	30202	CAMPANO (LO)	11/1996 a 12/1996	23.501
0611	3010121692	MORENO MORENO ROSA	PL DERECHOS HUMANOS, 4 1º F	30203	CARTAGENA	02/1997 a 06/1997	33.965
0611	3010121727	MORENO ALARCON JOAQUINA	CL SAN ISIDORO 12 2º D	30202	CAMPANO (LO)	11/1996 a 11/1997	146.176
0611	3010121728	GARCIA OROZCO DOLORES	CL LANZAROTE 2	30202	CAMPANO (LO)	03/1997 a 04/1997	24.535
0611	3010121955	BELANDO BAÑOS SUSANA	CL PAVIA, 6 3 A	30300	BARRIO DE PERAL	01/1997 a 04/1997	37.989
0611	3010122141	PEDREÑO MORCILLO FULGENCIA	CL SAN LEOPOLDO CANDIDO, 41 BJ	30203	CARTAGENA	05/1997 a 06/1997	24.535
0611	3010122318	SERRANO GARCIA FRANCISCA	CL SAN JUAN NEPOMUCENO, 11 1º DCH	30310	DOLORES (LOS)	01/1997 a 12/1997	73.605
0611	3010122324	HERNANDEZ SANCHEZ JOSEFA	CL SAN JUAN 60 BJ	30390	ALJORRA (LA)	03/1997 a 12/1997	56.616
0611	3010122327	CORULLA FUENTES SAMANTHA	CL SERRANO ANGUITA, 20	30351	ALUMBRES	01/1997 a 12/1997	49.070
0611	3010122874	VERA GALINDO ANA BELEN	CL CID CAMPEADOR, 5 2º E	30360	UNION (LA)	11/1998 a 12/1998	25.496
0611	3010123105	FERNANDEZ GARRIDO JUANA	CL LOS SALAZARES, S/Nº 0	30593	PALMA (LA)	01/1997 a 12/1997	36.802
0611	3010123642	HOSCHER — MONIKA	CL FERRER 13 BJ	30310	DOLORES (LOS)	11/1996 a 12/1996	23.501
0611	3010124577	AYALA BAÑOS MARIANA	CL ECHEGARAY, 2	30381	LLANO DEL BEAL	12/1996 a 12/1998	173.429
0611	3010124582	GALINDO PEREZ HORTENSIA	CL PROGRESO 16	30381	LLANO DEL BEAL	12/1996 a 01/1997	24.017
0611	3010124671	HERNANDEZ FERNANDEZANTONIA	CL ANGEL, 45	30202	CARTAGENA	11/1997 a 04/1998	58.474
0611	3010124730	GARCIA BAYONAS TUDELA MARIA TRINIDAD	CL MEXICO, 13	30310	DOLORES (LOS)	01/1998 a 05/1998	50.992
0611	3010125073	ALCARAZ GARCIA MARIA CARMEN	CL MOYA, 30	30300	BARRIO DE PERAL	03/1997 a 12/1997	73.605
0611	3010125155	SAN MARTIN VIVANCOSMARIA ENCARNACI	AV AMERICA 5 4º B	30203	CARTAGENA	01/1997 a 12/1997	147.209
0611	3010125161	RODRIGUEZ VIGURI PEREZ MARIA VANESSA	CL CAPITANES RIPOLL 8 9º B	30202	CARTAGENA	01/1997 a 03/1997	28.492
0611	3010125838	MORENO FERNANDEZ ISRAEL	PZ DERECHOS HUMANOS 1 B H	30203	CARTAGENA	01/1997 a 03/1997	28.492
0611	3010126320	FERNANDEZ BUSTAMANTE JUAN	CL DON MATIAS, 43	30202	CARTAGENA	10/1997 a 12/1997	24.535
0611	3010126453	FERNANDEZ MUÑOZ FRANCISCO	CL LINARES, 2 1º	30320	FUENTE-ALAMO	12/1996 a 12/1998	231.324
0611	3010126770	BAÑOS GARCIA MANUELA	CL PAJARITA 1 BJ	30300	BARRIO DE PERAL	02/1997 a 07/1997	36.802
0611	3010126773	BLAZQUEZ DIAZ JOSE LUIS	CL MULHACEN 36 1º D	30310	CARTAGENA	01/1997 a 08/1998	130.476

0611	3010127373	NATTAJ — MALIKA	CL MAYOR, 53 BJ 1	30205	BARRIO DE LA CONCEPC	07/1997 a 09/1997	36.802
0611	3010127377	ZOUHIR — EL MILOUD	CL LIMONERO, 19 BJ	30593	PALMA (LA)	07/1998 a 08/1998	25.496
0611	3010127471	SANCHEZ CONESA MARIA JOSE	CL TRIVIÑO, 42	30202	CARTAGENA	03/1997 a 07/1997	49.070
0611	3010127687	RIVAS MORENO LORENA	CL RONDA FERROL, PARC.3-TORRE I, 0 10 C	30203	CARTAGENA	02/1998 a 11/1998	88.690
0611	3010127789	GONZALEZ MAÑAS SALVADOR	LG BDA. VILLALBA, 1 3 BJ IZD	30205	CARTAGENA	08/1997 a 12/1997	47.486
0611	3010128101	CORBALAN FERNANDEZ CARO JOSE ANTONIO	CL CIUDADELA, 17	30203	CARTAGENA	02/1997 a 12/1997	104.470
0611	3010128156	LOZANO PEREZ RAFAEL	CL CERVANTES, 2	30205	CARTAGENA	02/1997 a 03/1997	24.535
0611	3010128329	CORTES MORENO JUAN JOSE	CL P.JOSE PALLARES, 87	30202	MATEOS (LOS)	02/1997 a 10/1997	27.486
0611	3010128341	JIMENEZ VILLAR MARIA ANGELES	CL BRUNETE, 1 1º A	30300	BARRIO DE PERAL	02/1997 a 10/1997	53.027
0611	3010128365	RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE	CL OROTAVA, 7 2º IZQ	30202	CAMPANO (LO)	03/1997 a 05/1997	28.492
0611	3010128590	MUÑOZ MORENO LUIS	CL RUIZ PEREZ, 20 3º	30205	SAN ANTONIO ABAD	03/1997 a 06/1998	199.163
0611	3010128592	MUÑOZ MORENO HERMINIO	CL JOSE SANTIAGO, -SAN ANTONIO ABAD 2 2º	30205	CARTAGENA	03/1997 a 06/1997	38.719
0611	3010128734	SANTIAGO AMADOR ANTONIA	PZ DERECHOS HUMANOS, 2 3º E	30203	CARTAGENA	02/1997 a 06/1997	55.797
0611	3010128759	MARTINEZ GARCIA SOFIA	CL DON ROQUE 21 2 IZQ	30202	CARTAGENA	02/1997 a 05/1997	49.070
0611	3010128980	MUÑOZ MORENO JUAN	CL JOSE SANTIAGO__SAN ANTON 25	30205	CARTAGENA	03/1997 a 02/1998	105.502
0611	3010128988	GARRIDO GARRIDO BARBARA	CL LAS FLORES 22	30360	UNION (LA)	11/1996 a 12/1996	18.193
0611	3010129195	MORILLA PALERM SERGIO	CL PROGRESO 1 3º IZQ	30205	BARRIO DE LA CONCEPC	03/1997 a 11/1998	252.391
0611	3010129256	LIARTE ALBARRACIN MARIA ROSA	CL TRINIDAD 14 1 1	30202	MATEOS (LOS)	03/1997 a 10/1997	28.492
0611	3010129257	URAN ALCARAZ MARIA CRISTINA	CL LEOPOLDO CANDIDO 45 BJ	30203	CARTAGENA	04/1997 a 07/1998	112.725
0611	3010129264	CARRETERO POZO ANTONIO	AV NUEVA CARTAGENA, 72 3º D	30310	CARTAGENA	03/1997 a 12/1997	122.675
0611	3010129304	MORENO MORENO CARMEN	CL CABRERA, BLOQ. 4 1 F	30203	CARTAGENA	02/1997 a 04/1997	36.802
0611	3010129642	MORENO JIMENEZ BASILIA	CL CABRERA, 1 4 BJ E	30203	CARTAGENA	09/1998 a 11/1998	38.244
0611	3010129861	CABRERA CARRASCO TOMAS	CL VERANO, 4	30394	CANTERAS	10/1997 a 12/1997	36.802
0611	3010130006	GONZALEZ FERNANDEZ MARIA REYES	CL CABRERA 2 1 26	30203	CARTAGENA	04/1997 a 06/1997	36.802
0611	3010130646	MORENO FERNANDEZ ANTONIA	CL LOS SALAZARES, S/N 0	30593	PALMA (LA)	04/1997 a 12/1997	85.475
0611	3010130893	SEPENA GARCIA JORDI	CL CIUDADELA, 36 1º	30203	CARTAGENA	02/1997 a 10/1997	42.524
0611	3010131316	LOURHMATI — SAADIA	ZZ FINCA LOS BALANZAS, S/N 0	30310	DOLORES (LOS)	07/1997 a 11/1997	61.337
0611	3010131331	ARROYO MORENO MANUEL	PZ DERECHOS HUMANOS, 2 BJ DCH	30203	CARTAGENA	04/1997 a 07/1997	37.989
0611	3010131878	PISA NAVARRO LISARDO	CL CANALES 10 2	30202	CARTAGENA	04/1997 a 04/1997	12.267
0611	3010131879	PISA NAVARRO RAMONA	CL CANALES 10 2	30202	CARTAGENA	04/1997 a 05/1997	18.995
0611	3010132156	ESPARZA GARCIA ENCARNACION	CL JUAN DE LA CUEVA, 3 4º C	30203	CARTAGENA	04/1997 a 05/1997	24.495
0611	3010132158	MORENO CASTRO ENRIQUETA	CL SAN CRISPIN 3 2	30202	CARTAGENA	04/1997 a 12/1997	110.407
0611	3010132159	MORENO CARMONA ANTONIA	CL SAN ANTONIO EL RICO 29	30205	CARTAGENA	04/1997 a 12/1997	110.407
0611	3010132161	MORENO CARMONA JERUSALEM	CL SAN ANTONIO EL RICO, 29	30202	CARTAGENA	04/1997 a 12/1997	85.475
0611	3010132163	RODRIGUEZ AMADOR EDUARDO	CL LANZAROTE 3	30201	CAMPANO (LO)	04/1997 a 12/1997	110.407
0611	3010132438	EL FARH — RAMDANE	CL CAMPILLO DE ARRIBA, S/N 0	30320	FUENTE-ALAMO	04/1997 a 12/1997	73.605
0611	3010133298	MECA MORENO CARMEN	CL SAN CRISTOBAL LARGA, 8	30202	CARTAGENA	05/1997 a 12/1998	174.742
0611	3010133299	MORENO CARMONA JOSE	CL SAN ANTONIO EL RICO, 29	30202	CARTAGENA	04/1997 a 12/1997	110.407
0611	3010133598	PEREZ ARACIL TERESA	CL BDA.VILLALBA, 1 2º I	30205	CARTAGENA	04/1997 a 12/1998	145.444
0611	3010133600	GUILLEN GARCIA MARIA ISABEL	CL CARIDAD 9 1º	30202	CARTAGENA	05/1997 a 11/1997	37.989
0611	3010134606	LOPEZ LOPEZ MANUEL	CL LA ESTACION, 26	30593	PALMA (LA)	06/1997 a 12/1997	85.872
0611	3010134824	LOSA MORENO ROSA	PZ DERECHOS HUMANOS-VG.CARIDAD 1 B E	30203	CARTAGENA	05/1997 a 06/1997	18.995
0611	3010134825	SANTIAGO SANTIAGO SERAFIN	PZ DERECHOS HUMANOS, 4	30203	CARTAGENA	05/1997 a 06/1997	24.535
0611	3010136109	FERNANDEZ SANTIAGO ANTONIA	CL MAYOR, 96 B 5 A	30360	UNION (LA)	06/1997 a 12/1997	24.535
0611	3010136110	GUIRAO NAVARRO CARMEN	CL GRECIA, 19 3º 14	30203	CARTAGENA	06/1997 a 02/1998	24.821
0611	3010136842	GONZALEZ MONJE FRANCISCA	CL DON PACO ROS, 1 1º A	30360	UNION (LA)	06/1997 a 12/1997	43.529
0611	3010136860	LOPEZ CAMPILLO ISABEL MARIA	CL SAN ANTONIO, 1 BJ	30300	BARRIO DE PERAL	06/1997 a 12/1997	37.989
0611	3010138060	FERNANDEZ HERNANDEZ ROSARIO	CL SAN CRISPIN, 1 BJ	30201	CARTAGENA	11/1997 a 12/1997	24.535
0611	3010138530	LOPEZ SANTIESTEBAN MIGUEL ANGEL	CL MOZAR BDA SAN CRISTOBAL 3	30310	CARTAGENA	06/1997 a 12/1997	85.872
0611	3010140942	AMADOR FERNANDEZ ENCARNACION	CL CUEVAS DE REYLLO, S/Nº 0	30320	FUENTE-ALAMO	01/1998 a 09/1998	114.732
0611	3010141366	DIAZ MARTINEZ MARIA ESTRELLA	AV DE COLON, 1 2º IZQ	30205	SAN ANTONIO ABAD	06/1997 a 07/1997	18.995
0611	3010141371	ALBERT VICTORIA MANUEL	CL CALERA, 6 B	30300	BARRIO DE PERAL	06/1997 a 12/1997	49.070
0611	3010141546	SANCHEZ GARCIA ALFONSO	CL MONTANARO, 31 2º DCH	30202	CARTAGENA	12/1997 a 12/1998	142.326
0611	3010143489	MANZANARES RUBIO CARIDAD	PL ORGANISTA SANCHEZ MEDINA, 1 9º C	30203	CARTAGENA	11/1997 a 12/1997	24.535
0611	3010143973	SANCHEZ MARTINEZ MARIA	CL LA ESTRELLA, 8	30205	SAN ANTONIO ABAD	08/1997 a 12/1997	61.337
0611	3010144205	LOPEZ TOLOSA JOSE	CL GENERALIFE, 5 2 2º IZQ	30204	CARTAGENA	07/1997 a 12/1997	61.337
0611	3010144247	MARTINEZ SANCHEZ TOMAS	CL FUENTEVENTURA, 10 B	30202	CAMPANO (LO)	08/1997 a 09/1997	24.535
0611	3010146690	AZNAR MARTINEZ DAVID	PZ DERECHOS HUMANOS, 4 2º B	30203	CARTAGENA	09/1997 a 05/1998	80.347
0611	3010146963	MOLINA RUBIO CARIDAD	CL DOS HERMANOS, 10 BJ	30202	MATEOS (LOS)	07/1998 a 08/1998	23.618
0611	3010147019	GARCIA HERNANDEZ MARIA	CL JESUS GURIDI, 15	30310	DOLORES (LOS)	09/1997 a 10/1997	18.995
0611	3010147039	SALVADOR BASTIDAS FRANCISCA	CL RIO GUADIANA 11 2º D	30310	DOLORES (LOS)	09/1997 a 10/1997	18.995

0611	3010147995	SOLANO DALMAU JOSE MIGUEL	CL MARMOL 1	30205	SAN ANTONIO ABAD	05/1997 a 12/1997	77.138
0611	3010148291	RODRIGUEZ VICENTE SALVADOR	CL TRINIDAD, 1	30202	MATEOS (LOS)	09/1997 a 12/1997	37.989
0611	3010148708	MAYORDOMO BLAYA MARIA JESUS	CL CASTILLO 8	30335	PINILLA (LA)	10/1997 a 12/1998	91.066
0611	3010149732	CONSTANZO BELMONTE RAQUEL	CL CANALEJAS, 17	30360	UNION (LA)	10/1997 a 12/1997	18.995
0611	3010149739	GONZALEZ PEREZ ANA BELEN	CL MADREPERLA -U.MEDIT.- 20 1º IZQ	30310	CARTAGENA	10/1997 a 12/1998	107.451
0611	3010149829	FERNANDEZ MAYA LUIS	CL DEL ALTO, 46 1º	30201	CARTAGENA	02/1998 a 03/1998	24.722
0611	3010150120	FERNANDEZ VARGAS MAXIMINA	CL ANTIGUONES, 7	30202	CARTAGENA	11/1997 a 12/1997	17.535
0611	3010150140	FERNANDEZ VARGAS MANUELA	CL ANTIGUONES, 7	30202	CARTAGENA	11/1997 a 12/1997	13.995
0611	3010150149	GABARRE DIAZ ENRIQUE	CL LAGUENETA, 5 1º	30202	SANTA LUCIA	10/1997 a 12/1997	36.802
0611	3010150157	FERNANDEZ JIMENEZ JOSE FRANCISCO	CL HOYOS, 32	30360	UNION (LA)	10/1997 a 11/1997	18.995
0611	3010150341	SALMERON NAVARRO PEDRO ANTONIO	CL REMEDIOS, 13	30202	SANTA LUCIA	10/1997 a 12/1997	28.492
0611	3010151754	RUIZ MARTINEZ SUSANA	CL ROSARIO CORTA, 6	30205	BARRIO DE LA CONCEPC	06/1998 a 12/1998	50.935
0611	3010151781	MORENO CASTRO ABRAHAM	CL SAN CRISPIN, 42 2º DCH	30201	CARTAGENA	11/1997 a 12/1997	18.995
0611	3010151797	CLARES HERNANDEZ JOSEFA	PL JOSE PALMIS, 5 3º IZQ	30202	CAMPANO (LO)	10/1997 a 11/1997	24.535
0611	3010152752	MUÑOZ FERNANDEZ ENCARNACION	CL PALAFOX, 1 1º L	30360	UNION (LA)	11/1997 a 12/1997	18.995
0611	3010152757	CASTILLA SEGURA MARIA ASCENSION	PL VICENTE ROS, 2 1º B	30203	CARTAGENA	11/1997 a 12/1997	24.535
0611	3010154395	FUENTES MARTINEZ MARIA	CL TROVERO MARIN 1	30593	BARRIO DE PERAL	01/1998 a 12/1998	138.586
0611	3010154416	BOUTADA — BRAHIM	ZZ ALBERGUE STA.TERESA 0	30205	SAN ANTONIO ABAD	11/1997 a 12/1997	24.535
0611	3010154440	BOTELLA COLON INMACULADA	CL VERGEL, 32	30205	BARRIO DE LA CONCEPC	01/1998 a 02/1998	19.740
0611	3010154442	REYES RUIZ VANESSA	AV NUEVA CARTAGENA, 70 2º 23	30310	CARTAGENA	11/1997 a 12/1997	18.995
0611	3010154504	HERNANDEZ PEREZ JOSE MANUEL	CL VOLUNTARIOS, 2	30205	SAN ANTONIO ABAD	01/1998 a 02/1998	25.496
0611	3010154771	MARTIN SANCHEZ MARIA JOSE	CL MURCIA, 6 3º A	30360	UNION (LA)	03/1998 a 12/1998	52.169
0611	3010155256	SOTO LEON ANTONIO	CL LOPE DE RUEDA, ED.MIAMI 5 8º D	30203	CARTAGENA	11/1997 a 12/1997	24.535
0611	3010156297	FERIA MARTIN JAVIER	CL IGANCIO GARCIA 1 3	30202	CARTAGENA	10/1997 a 12/1997	36.802
0611	3010156476	MORALES GARCIA FRANCISCA	CL SANTA EULALIA, 17 BJ	30310	DOLORES (LOS)	12/1997 a 12/1998	139.583
0611	3010156628	HEREDIA NOGUERA MARIA	CL SENECA, 34 1º DCH	30392	TORRECIEGA	12/1997 a 12/1998	103.770
0611	3010157486	SANCHEZ MORATA SANTIAGO	CL MONTANARO, 35 BJ	30202	CARTAGENA	12/1997 a 03/1998	50.409
0611	3010160097	HOYOS NADAL PEDRO	PZ SAN ISIDORO, 12 2º I	30202	CAMPANO (LO)	01/1998 a 12/1998	87.593
0611	3010161383	PEREZ BOSSA SALVADOR	CL PALMITO -BDA.VILLALBA- 116 BJ	30205	CARTAGENA	01/1998 a 07/1999	155.368
0611	3010161692	FERNANDEZ JIMENEZ FRANCISCO	CL DEL ALTO, 43	30202	CARTAGENA	11/1997 a 11/1997	12.267
0611	3010161810	GONZALEZ SANMARTIN MARIA CEFERINA	CL PIZARRO, 3	30360	UNION (LA)	12/1997 a 04/1998	48.976
0611	3010162447	RIVAS MENDOZA FRANCISCO	CL GRAN VIA, 27	30320	FUENTE-ALAMO	03/1998 a 07/1998	44.963
0611	3010163816	POZO CARRETERO ADRIANA	CL NORTE, 9	30202	MATEOS (LOS)	08/1998 a 12/1998	25.003
0611	3010163977	MARTINEZ GOMEZ RAQUEL	CL VOLUNTARIOS, 2	30205	SAN ANTONIO ABAD	01/1998 a 02/1998	25.496
0611	3010165524	PEREZ LOPEZ JESUS	PL SAN ISIDORO, 3 B	30202	CAMPANO (LO)	01/1998 a 02/1998	24.479
0611	3010165565	HERNANDEZ MORCILLO JOSE MARIA	CL SANTA MARGARITA, 21	30202	MATEOS (LOS)	01/1998 a 05/1998	63.563
0611	3010165968	CASTRO CANTERO BLAS	CL MAYOR, 15	30394	CANTERAS	01/1998 a 02/1998	25.485
0611	3010168113	CERVANTES ALCARAZ JOSE	CL INFANTES DE CARRION, 9	30205	SAN ANTONIO ABAD	02/1998 a 12/1999	282.592
0611	3010169813	SANCHEZ PEREZ MARIAANGELES	CL JARA, 2 3º IZ	30201	CARTAGENA	04/1998 a 10/1998	69.089
0611	3010171465	MORENO CASTRO JUAN RAMON	CL SAN ANTONIO EL RICO, 13	30202	CARTAGENA	02/1998 a 05/1998	50.953
0611	3010173490	MARTINEZ CORBALAN ANTONIA MARIA	CL ANTONIO RAMOS, 19	30593	PALMA (LA)	06/1998 a 07/1998	19.707
0611	3010176754	GUILLEN GARCIA MARIA DOLORES	CL ROSARIO, 59 BJ	30202	CARTAGENA	03/1998 a 06/1998	50.971
0611	3010176826	ROS CALDERON ROSARIO	CL SALVADOR PASCUAL, 10	30360	UNION (LA)	03/1998 a 04/1998	19.740
0611	3010179528	FERNANDEZ RUIZ EMILIANO	UR BDA.VILLALBA, 29 5º 2ª 3 IZD	30205	CARTAGENA	04/1998 a 07/1998	50.785
0611	3010180382	MORENO PERALTA MANUELA	PZ DERECHOS HUMANOS, 6 2º C	30203	CARTAGENA	05/1998 a 12/1998	68.659
0611	3010181954	MARTINEZ TEJERO FRANCISCO JAVIE	PL CASAMIRO BONMATI, 2 1º B	30203	CARTAGENA	05/1998 a 06/1998	19.740
0611	3010182511	GARCIA SEGADO JUAN FELIX	CL TENERIFE, 1 BJ	30202	CAMPANO (LO)	05/1998 a 06/1998	25.496
0611	3010182620	MARTINEZ MOYA ENCARNACION	CL ANGEL, 26 1º DCH	30202	CARTAGENA	05/1998 a 07/1998	28.712
0611	3010184745	SANTIAGO AMADOR ENCARNACION	PZ DERECHOS HUMANOS, 2 3º E	30203	CARTAGENA	05/1998 a 11/1998	89.224
0611	3010185612	MUÑOZ GOMEZ JUAN	CL DEL SOL, 21	30202	MATEOS (LOS)	06/1998 a 12/1998	87.236
0611	3010197223	HERNANDEZ MORCILLO DAVID	CL SANTA MARGARITA, 14	30202	MATEOS (LOS)	09/1998 a 10/1998	25.423
0611	3010199850	REYES BARRANCOS MARIA JOSE	CL NEPTUNO, 1 8º B	30204	CARTAGENA	10/1998 a 11/1998	17.351
0611	3010200472	PEREZ JODAR JUANA	PZ JOSE PALMIS, 1 1ª	30202	CAMPANO (LO)	11/1998 a 12/1998	25.334
0611	3010201972	CORBALAN MORALES RAMON	CL B.SAN ISIDORO, BLOQ.F- 0 BJ IZQ	30202	CAMPANO (LO)	10/1998 a 11/1998	25.304
0611	3010202606	MORENO CORTES MARIA	CL BDA.SAN GIL, 5 2 B	30360	UNION (LA)	11/1998 a 12/1998	25.496
0611	3500313324	MORANO CARRASQUIÑA JOSE	CL CARLOS III, 46 7º DCH	30203	CARTAGENA	10/1997 a 08/1998	88.275
0611	4300369708	GARRIDO PEDRET FRANCISCO	CL LIZANA, 43	30202	CARTAGENA	05/1997 a 08/1997	49.070
0611	4310031500	PAREDES ALCAIDE FRANCISCO JAVIE	CL CASTILLO DE ALEDO, 13	30310	DOLORES (LOS)	03/1997 a 06/1997	49.070
0611	4510001421	BELLAHBIB — MBAREK	CL EL PASO 12	30330	ALBUJON	05/1996 a 12/1996	94.003
0611	4601166339	MENGUAL ANDUJAR JUAN VICENTE	0	25183	SEROS	01/1997 a 12/1998	309.826
0611	4601567132	HERNANDEZ SANCHEZ ROSARIO	GRAL VARELA 68 GS BARBARA 0	30360	UNION (LA)	07/1989 a 11/1999	1.141.510

0611	4601831816	ANDREO NIETO MARIA CARMEN	CL ALFONSO X EL SABIO 37	30202	CARTAGENA	01/1996 a 03/1996	3.917
0611	4610112807	AGUELID — ABDELLATIF	CL FINCA CABALLEROS, S/N 0	30593	APARECIDA (LA)	07/1995 a 12/1995	68.129
0611	4800841103	MENDIA GUTIERREZ JOSE MIGUEL	CL RAMON Y CAJAL, 29 2º DCH	30203	CARTAGENA	11/1997 a 12/1997	2.726
0721	0802953312	PAREDES SANCHEZ GINES	PANTALEON 0	30335	LA PINILLA	01/1986 a 12/1996	1.034.636
0721	3000535382	APARICIO CORCOLES VALERO	FCA.LO AUDITOR.LENTISCAR 0	30395	LA PUEBLA CARTAGENA	01/1995 a 12/1998	1.232.210
0721	3010013348	CHACON ANDREU ANTONIA	CL CABRERA 4 1 10	30203	CARTAGENA	03/1995 a 05/1996	357.656
0721	3010078682	PAREDES SAURA MARIA	ZZ FINCA EL LEGO 14	30395	CARTAGENA	04/1996 a 12/1996	195.156
0825	3000753979	LIZON JIMENEZ JUAN ALONSO	BD PESCADORES 70 1	30202	CARTAGENA	03/1998 a 04/1998	56.680
1211	3000202773	GONZALEZ PAREDES ANDRES	CL MURALLA DEL MAR 3 1 A	30202	CARTAGENA	02/1997 a 09/1997	187.747
1221	3010085324	PINALES AQUINO IRONELI	CL REINA VICTORIA, 14 1º E	30205	CARTAGENA	02/1997 a 03/1997	46.937
2300	022858965R	FERNANDO MARIN PEREZ	ALCALDE DE LUARCA, 1-BAJO DERECH 0	30360	LA UNION (MURCIA)	01/1993 a 06/1993	4.863
2300	022872647K	MARIA BUENDIA MARTINEZ	NUEVA SANTA LUCIA, 19 0	30202	CARTAGENA	11/1990 a 10/1995	2.767.328
2300	022936498R	JUAN NICASIO LORCA LOPEZ	ERA BAJA SANTA LUCIA 15-BAJO 0	30202	CARTAGENA	04/1996 a 12/1996	32.400
2300	022952456C	DOMINGUEZ BLAZQUEZ JUAN VICENTE	PEREDA,8 BARRIO PERAL. 0	30300	CARTAGENA	09/1994 a 10/1994	95.463
2300	022998132H	MARIA ANGELES MORELL CAMPOS	JUAN JULIAN OLIVA, 16 BARRIO PER 0	30300	CARTAGENA	04/1996 a 12/1996	32.400
2300	023003704R	ANDRES CEGARRA SOLANO	SANTI SPIRITU, 1 BAJO DCHA. 0	30360	LA UNION	01/1996 a 10/1996	469.656

Murcia, 3 de abril de 2001.— El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

5935 Notificación de periodo de alegaciones (Ley 22/92 de 30 de julio).

Relación de beneficiarios de ayudas de la Ley 22/92, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» 04-08-92) que, en trámite de notificación de iniciación de expediente para exigir el reintegro de las mismas tras detectar una serie de irregularidades, han resultado desconocidos o ausentes:

Expediente: 761-95/MY.

Empresa: Juan Romera Sánchez, S.L.

Municipio: Lorca.

DNI-CIF: B30452478.

Cuantía: 500.000.

Fecha alegac.: 22-11-00.

Expediente: 153-96/MY.

Empresa: Lorenzo Quintín Ortega.

Municipio: Cartagena.

DNI-CIF: 22.934.452.

Cuantía: 500.000.

Fecha alegac.: 22-11-00.

Expediente: 296-96/TF.

Empresa: C.B. Ros Aliaga y dos más.

Municipio: Torreagüera.

DNI-CIF: E30275853.

Cuantía: 550.000.

Fecha alegac.: 16-11-00.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la dirección Provincial del INEM —Subdirección de Empleo y Formación—, las alegaciones, documentos y justificaciones que se estimen pertinentes en el plazo de quince días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndoles saber que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el cobro indebido que genera la mencionada sanción.

En Murcia, 5 de marzo de 2001.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 65)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

5934 Estimación alegaciones. Fin procedimiento reintegro.

Sección Promoción de Empleo. Programas de Empleo Estable.

Expediente 43/96/1.253. R.

Real Decreto 1.451/83, 11 de mayo.

Trabajador: Don Francisco Montín García.

Asunto: Estimación alegaciones. Fin procedimiento reintegro.

Visto el expediente número 0043/96 de concesión y reintegro de ayudas concedidas a la empresa Autocares J. Liñán, S.L., con C.I.F.: B30687362 por la contratación del trabajador Montín García, Francisco, al amparo del Real Decreto 1.451/83, de 11 de mayo y Orden de 13 de abril de 1994 por la que se regulan las subvenciones sobre fomento del empleo de trabajadores minusválidos, y en base a los siguientes:

HECHOS, que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1.- La Dirección Provincial del INEM en Murcia, dictó con fecha 17/07/1996 resolución concesoria de los beneficios establecidos en el citado Real Decreto, procediendo al abono de la subvención de 500.000 pesetas con fecha 1/08/1996.

2.- Como consecuencia del seguimiento efectuado para comprobación de las obligaciones establecidas para los beneficiarios de las ayudas en el artículo 3 de la Orden 13/04/94, se detecta el siguiente incumplimiento: que la empresa beneficiaria, previo requerimiento de la documentación necesaria por parte de esta Dirección Provincial, no acredita en plazo el cumplimiento de los requisitos establecidos.

3.- Con fecha 14 de mayo de 1999 se notifican al interesado las irregularidades detectadas concediéndole un plazo para formular alegaciones, en el cual procede a indicar que el trabajador sigue en alta en la empresa y que ésta se encuentra al corriente en sus pagos frente a Hacienda y la Seguridad Social, según certificados acreditativos que aporta.

Como consecuencia del contenido de las referidas alegaciones, y de los documentos aportados por el beneficiario se considera probada la inexistencia de los incumplimientos inicialmente detectados.

A estos hechos, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I

Según el artículo 3 de la Orden de 13/04/1994, el beneficiario de las ayudas queda obligado a mantener los requisitos exigidos para su concesión, así como al mantenimiento del puesto de trabajo subvencionado durante tres años, según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1.451/83.

II

Según el artículo 5 de la Orden de 13/04/94, en relación con el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, procede el reintegro de los beneficios y los correspondientes intereses de demora en caso de incumplimiento de los requisitos establecidos.

Vistas las alegaciones y habiéndose probado el cumplimiento de los requisitos y la inexistencia de incumplimiento, no procede requerir reintegro de cantidad alguna.

III

Esta Dirección Provincial del INEM en Murcia es competente para iniciar, tramitar y resolver el procedimiento de reintegro, en base al artículo 3 de la Orden de 1 de septiembre de 1995 por la que se desarrollan los procedimientos de reintegro de ayudas del INEM.

IV

En la tramitación del presente expediente se han seguido las prescripciones legales expuestas y otras de general aplicación.

En su virtud, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades conferidas,

ACUERDA: Declarar probadas y estimar las alegaciones formuladas por la empresa Autocares J. Liñán, S.L. por lo que no procede requerir el reintegro de las ayudas concedidas por la contratación de Montín García, Francisco, sin perjuicio de responsabilidades ulteriores que pudieran derivarse de nuevas revisiones del expediente de referencia.

NOTIFÍQUESE esta resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), comunicándole que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, según lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero) de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Murcia, 21 de septiembre de 1999.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

—

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

5933 Diligencia de archivo.

Se hace constar que:

1.º- Por haber transcurrido el plazo legalmente establecido en el artículo 8 del Real Decreto 2.225/93 de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, para dictar resolución en el procedimiento de reintegro relativo al expediente número 41-96.

2.º- Por tratarse de un procedimiento iniciado de oficio no susceptible de producir actos favorables para el interesado, se entiende que éste está caducado.

En consecuencia y según lo establecido en el artículo 43.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Provincial procede al archivo de las actuaciones, sin perjuicio de posteriores acuerdos de iniciación de nuevo procedimiento de reintegro del expediente de referencia.

En Murcia, 18 de septiembre de 2000.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de la Región de Murcia

6024 Rollo de apelación número 586/2000.

Doña Concepción Grau Rech, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hago saber: Que en esta Audiencia se tramita rollo de apelación número 586/2000, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia, en grado de apelación, autos de menor cuantía (apelación auto) número 222/97, siendo parte apelante Entidad Gestiones y Desarrollos Patrimoniales, S.A., representado por el Procurador señor Hernández Navajas y apelados, declarados en rebeldía Antonia, Jesús y María Carmen Ibáñez Martínez, habiéndose dictado en los mencionados autos la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: En la ciudad de Murcia a nueve de abril del año dos mil uno.

Fallamos

Estimar en parte el recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Hernández Navajas, en nombre y representación de la mercantil Entidad de Gestiones y Desarrollos Patrimoniales, S.A., contra el auto dictado el 18 de julio de 2000 por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia, en ejecución de sentencia dictada en los autos de juicio de menor cuantía número 222/97, y en consecuencia debemos revocar y revocamos dicha resolución y en su lugar declarar la procedencia de determinar en ejecución de sentencia el importe de los gastos necesarios ocasionados para la venta de la finca común y deducirlos del precio obtenido antes de su división, pero dando previa audiencia a los otros copropietarios de la pretensión ejercitada en ese sentido por la ahora apelante, para que, si a su derecho conviene, puedan oponerse a la determinación de su importe, sin expresa imposición a ninguna de las partes de las costas ocasionadas en este incidente en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a Jesús, María Carmen y Antonia Ibáñez Martínez, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Murcia a cuatro de mayo del año dos mil uno.—La Secretario Judicial.

—

Primera Instancia número Tres de Cartagena

6084 Menor cuantía 190/1998.

Número de identificación único: 30016 1 0300206/2001.

Procedimiento: Menor cuantía 190/1998.

Sobre: Menor cuantía.

De: Banco Español de Crédito, S.A.

Procurador: Alejandro Juan Lozano Conesa.

Contra: Proexinca, S.A., Belda y Martínez, S.A.

Procurador: Luis Felipe Fernández de Simón Bermejo, Luis Felipe Fernández de Simón Bermejo.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

En Cartagena a doce de marzo de dos mil uno.

El Ilustrísimo señor don Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de Cartagena y su partido, pronuncia en nombre del Rey, la siguiente:

Sentencia

En los autos de menor cuantía 190/98, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa y defendido por el Letrado don Joaquín Ortega Martínez, contra Proexinca, S.A. y Belda y Martínez, S.A., representadas por el Procurador don Luis Fernández de Simón Bermejo y defendidas por el Letrado Francisco M. Bernabé Pérez y contra los acreedores reconocidos como tales en las listas definitivas del expediente de suspensión de pagos 40 de 1992 de este Juzgado, y

Fallo

Que con rechazo de la excepción de falta de acción y estimando la demanda presentada por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa en nombre y representación de Banco Español de Crédito contra Proexinca, S.A. y Belda y Martínez, S.A., y acreedores de las suspensiones de pagos, debo declarar y declaro rescindidos los convenios relativos a Proexinca, S.A. y Belda y Martínez, S.A., y en estado de quiebra a dichas dos mercantiles, a las que se imponen las costas derivadas de haberse dirigido contra ellas el procedimiento, sin hacer expresa imposición de las demás.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Una vez firme o ejecutable, dése cuenta para dictar los pronunciamientos inherentes a las quiebras declaradas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación y citación a los demandados rebeldes Áridos Los Ángeles, S.A.; Autoherramientas Ramón; Aplisa; Auto Industrias de Cartagena; Alcaraz Sánchez, S.A.; Ayuntamiento de La Unión; Abelló Oxígeno-Linde, S.A.; Autorrecambios Peñalver, S.A.; Banco de Madrid; Bureauo Veritas Española Braquehais García Rafael; Cros Publicidad; El Corte Inglés; Cuéllar López Antonio; Cerámica Ginés, S.A.; Coexma Construcciones Metálicas La Española, S.A.; Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos; Cerámica S. Francisco, S.A.; Contenedores Damián Romero, S.A.; Cemarsa Ibérica, S.A.; Construcciones y Contratas, S.A.; Comoyre, S. Coop; Contimed, S.L.; Cerámicas La Bobila, S.L.; Din Sor, S.A.; Electrónica Zayremar, S.A.; Electro Iluminación, Estudios Técnicos y Control; Estasur, S.A.; Ferrería Morata; Ferro Naval, S.A.; Fernández José Lucas; Fonsacar, C.B.; Fimotor Leasing; Fegapa, S.L.; Fire Fox, S.L.; Finca El Inglés, S.A.; García Martínez, S.L.; Galindo Roca Facundo; Garden Center La Manga; GDS Lesinter S.A.F., S.A.; Guria, S. Coop. Ltda; González Gómez y Cía., S.A.; Glofa, S.L.; Grúas Polisol, S.A.; Hnos. García Sánchez, S.L.; Hierros Rufino Martínez, S.A.; Hijos de Gregorio Blasco; Instalaciones Eléctricas del Mediterráneo, S.A.; Industrias Artesanas de

Cartagena, S.A.; Iberdrola II, S.A.; Isabelo Castañeda Ocaña A de Participaciones Valores Inmuebles, S.A.; Jiménez Godoy, S.A.; Jomaal, S.L.; Jimarsa; Kaneor; Lázaro Soriano, S.L.; Juan José López Sánchez; Motoclub Costa Cálida; Martínez Martínez Alfonso; Martínez Hernández Agapito; Martínez García Salvador; Mercancías Bolea, S.A.; Mármoles Valo, S.A., Martínez Roca Francisco; Manipulados y Manufacturados de Esparto; Navarro Ros Fructuoso; Neumáticas Barceló, S.L.; Olmos Carrasco Marcelino; Orozco Orozco Ginés; Papelería Técnica Regional; Profegur, S.L.; Prefabricados Mar Menor, S.A.; Proydemar, S.A., Prodecem, S.L.; Prodeisa; Piedras Artificial y Prefabricado, S.L.; Riegos Ruiz, S.L.; Radio Mar Menor; Relesa; Reyes Ballester Pedro; Revestimientos VI; Ros Martínez o Martos José; Riquelme y Sánchez, S.A.L.; Redissa; Staff Integral, S.A.; Sáez Sáez Simón; Suministros Barsa, S.L.; Saura Albaladejo José; Satecma, S.A.; Sánchez Blázquez Juan C; Soto Vidal Victoria; Tapia José Antonio; De la Torre Juan Manuel; T.D.V., S.L.; Transportes Armabea, S.A.; Taller Mecánico Luján, C.B.; Trigueros Fernández Antonio; Triturados Ruiz, S.A.; Unileasing; Vidal Complementos, S.L., Valforsa Vela Alba Antonio y otros, C.B.; Zapata Pérez Joaquín José, se expide la presente en Cartagena a ocho de mayo de dos mil uno.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

6026 Expediente de dominio por exceso de cabida número 173/2001.

N.I.G.: 30016 1 0800201/2001

Procedimiento: Expediente de dominio. exceso de cabida 173/2001

Sobre Otras Materias

De doña Hector L., Miguel M., Ernesto y M.^a Dulce Conesa García

Procurador Sra. Eloisa Pérez Salguero

Doña Concha Ruiz García, Secretaría Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio por exceso de cabida número 173/2001 a instancia de Hector L., Ernesto y M.^a Dulce Conesa García para la inmatriculación del exceso de cabida de la siguiente finca: Un lote de terreno situado en el paraje del Hoyo, término de La Unión, mide nueve metros por las líneas del Este y del Oeste; treinta metros por las líneas del Norte y veinte y medio por la línea del Suro, o sea doscientos sesenta y siete metros y treinta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con la calle Tomás Maestre, número diecisiete; por la derecha entrando, con propiedad de don Jesualdo Gómez Soto y de don Miguel Mariano Conesa García, por la izquierda y por el fondo, con la calle Santa Obdulia. Inscrita en el libro 298, tomo 945, sección 3.^a, folio 46, finca registral n.º 7.112 del Registro de la Propiedad de La Unión.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que

en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparece en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a 16 de mayo de 2001.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena

6092 Procedimiento número 399/2000.

N.I.U.: 30016 2 0100192/2001

Juicio de Faltas 399/2000

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena. Doy fe y testimonio.

Que en el juicio de faltas número 399/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputaban en el procedimiento a Manuela Francisca Morell López, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que habrá de interponerse mediante escrito motivado en el plazo de cinco días desde su notificación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones y que será notificada a las partes, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Juan Sola Franco, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a 25 de mayo de 2001.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

6093 Autos número 230/2001. Cédula de Citación.

N.I.U.: 30016 4 0100254/2001

N.º Autos: Demanda 230/2001

Materia: Ordinario/Cantidad

Demandante: Miguel Díaz Oliva

Demandados: Ginés Barquero Martínez, Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en autos número 230/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Díaz Oliva contra la empresa Ginés Barquero Martínez,

Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado propuesta de providencia en el día de la fecha, por la que se ha acordado citar a Ginés Barquero Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de septiembre de 2001 a las 10,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en Plaza de España, s/n, edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y de que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ginés Barquero Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena a 15 de mayo de 2001.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

6094 Autos número 243/2001. Cédula de Citación.

N.I.U.: 30016 4 0100267/2001

N.º Autos: Demanda 243/2001

Materia: Ordinario/Salarios

Demandante: Aida Ana Legaz Bautista

Demandados: Diego González Següi, Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en autos número 243/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Aida Ana Legaz Bautista contra la empresa Diego González Següi, Fogasa, sobre salarios, se ha dictado propuesta de providencia en el día de la fecha, por la que se ha acordado citar a Diego González Següi, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de septiembre de 2001 a las 11,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en Plaza de España, s/n, edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y de que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Diego González Següi, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena a 15 de mayo de 2001.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

6091 Ejecutivo número 70/1991.

N.I.G.: 30027 1 0103571/1999

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 70/1991

Sobre Otras Materias

De Banco Hispanoamericano

Procurador Sr. Luis Brugarolas Rodríguez

Contra don José García Vallejo Iberian Contracting and Trading CO, S.A.

Procurador Sr. Francisco Espinosa Jover

Caja de Ahorros Mediterráneo Acreedor Posterior

Proc. Sr. Fernández Herrera

Doña María Paz Redondo Sacristán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 70/01, a instancia de Banco Hispanoamericano (actualmente Banco Santander Central Hispano) representado por el Procurador Sr. Brugarolas contra Iberian Contracting and Trading CO, S.A., contra don José García Gallego y M.^a José Sánchez Robles, representado por el Procurador Sr. Espinosa y como acreedor posterior Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador Sr. Fernández Herrera, en el que se ha dictado sentencia en fecha 8 de marzo de 2001, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Iberian Contracting and Trading CO, S.A., y don José García Vallejo, hasta hacer pago al demandante Banco Santander Central Hispano de la suma de 4.000.000 de pesetas importe de principal reclamado, más los intereses legales de dicha suma, incrementados en dos puntos desde la fecha de vencimiento de cada una de las letras, gastos y costas causadas y que se puedan causar hasta su completo pago, condenando expresamente a los ejecutados a satisfacer las mismas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Notifíquese la presente resolución a la esposa del ejecutado, a los solos efectos del artículo 144 R.H.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Iberian Contracting and Trading CO, S.A., se extiende la presente para que sirva de notificación de sentencia al mismo.

Molina de Segura a 15 de mayo de 2001.—La Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

6086 Expediente de Dominio. Exceso de Cabida número 54/2001.

N.I.G.: 30027 1 0300134/2001

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 54/2001

Sobre Otras Materias

De Miguel Esteban Jiménez Carrillo

Procurador Sr. Ángel Cantero Meseguer

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 54/2001 a instancia de Miguel Esteban Jiménez Carrillo expediente de dominio para la inscripción del exceso de cabida de las siguientes fincas: Finca n.º 32.027 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, inscrita al folio 35 vto. del tomo 930, libro 274.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción del exceso de cabida solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Molina de Segura a 23 de abril de 2001.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

6087 Procedimiento Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 358/2000.

Doña María del Pilar Casado Rubio, Juez de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 358/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Fulgencio Cutillas Ortíz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 31 de julio de 2001 a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.073, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor

de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto. El Ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

Séptimo. A instancia del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Octavo. Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la L.H. para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de septiembre de 2001, a las 10,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de octubre de 2001 a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana: Una casa en término de Molina de Segura, partido del Panderón, pago de las Eras y su calle de Gabriel y Galán, n.º 37. Ocupa una superficie solar de cincuenta y un metros cuadrados. Se compone de planta baja y alta, cubierta de tejado, destinada a vivienda, distribuida en diferentes dependencias y patio descubierto, con una

superficie construida total entre ambas plantas de ochenta y cinco metros cuadrados.

Inscripción: Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, folio 54 vto. finca n.º 15.363-N, inscripción 7.ª

Tipo de subasta

Valorada a efectos de subasta en la suma de 9.232.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura, 23 de mayo de 2001.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

6090 Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto número 145/2001-L.

N.I.G.: 30027 1 0300549/2001

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 145/2001-L

Sobre Otras Materias

De don Ramón Martínez Abellán

Procurador Sr. Octavio Fernández Herrera

Doña María del Pilar Casado Rubio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio sobre Reanudación del Tracto Sucesivo bajo el número 145/2001 a instancia de Ramón Martínez Abellán, de la siguiente finca: Una casa situada en Molina de Segura, C/. San Vicente, 25, compuesta de dos cuerpos y dos pisos, linda: por la derecha entrando Pilar Vicente Martínez; izquierda, Dolores Piqueras Cano, y por el fondo, con José María López Cascales.

Inscripción: Pendiente de ella, se deja señalado el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 29, folio 44, finca 927, inscripción 2.ª, inscrita a favor de su primitiva propietaria doña Josefa Gómez Gil.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción del exceso de cabida solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los desconocidos herederos de Josefa Gómez Gil, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Molina de Segura a 2 de mayo de 2001.—La Juez.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura

6089 Juicio ejecutivo número 448/99-J.

Doña M. Francisca Granados Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la fe del Secretario que me refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número 448/99-J, a instancias del Procurador señor Octavio Fernández Herrera, en nombre y representación de Gran Hábitat de Valladolid, S.A., contra Antonio Ramírez Martínez, vecino de Molina de Segura, en calle Mediterráneo, número 1, 3.º-A y cónyuge, artículo 144 R.H., sobre reclamación de principal de 2.235.000 pesetas y otras 1.200.000 pesetas que se presupuestan para intereses, costas y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes que luego se dirán, por término de veinte días, por primera vez el día veintiséis de julio, en su caso, por segunda vez, el día veintisiete de septiembre y por tercera vez, el día veinticinco de octubre del año actual, todas ellas a las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta localidad, Avenida de Madrid número 70, 2.ª planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes:

Condiciones

Primera: El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada lote, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda, el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo y para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 4320, número de cuenta 3.075, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso. Que de conformidad con el R.D. 34/1988, de 21 de enero, no se admitirán más ingresos en la cuenta del Juzgado que aquellos que se realicen con las condiciones y en el impreso oficial establecido al efecto en el artículo 3.º de dicho Real Decreto (de color rosa y facilitado gratuitamente en las oficinas del B.B.V.A). En ningún caso se admitirán en las subastas judiciales depósitos efectuados a través del impreso «resguardo provisional/ingreso para subastas» (color amarillo); dado que el referido impreso carece de cobertura legal. Los ingresos efectuados con este impreso se tendrán por no hechos y no se admitirá en la subasta a los postores.

Los ingresos efectuados por medio del impreso oficial, por los postores que no resulten adjudicatarios, sólo se devolverán previa constancia documental bancaria y judicial, no en el mismo día de la subasta.

La presente disposición comenzará a regir para subastas señaladas desde el dos de noviembre de 2000.

La posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado. Todos aquellos postores que concurren a las subastas, habrán de designar, conforme al último párrafo del artículo 4 de la L.E.C., un domicilio en Molina de Segura, en el que se practicarán cuantas diligencias hayan de entenderse con aquéllos, con el expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, no serán admitidos en la licitación.

Tercera: La subasta se celebrará por lotes.

Cuarta: Los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en las subastas.

Quinta: Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, o por fuerza mayor o ser día inhábil hubiera de suspenderse alguna, se entenderá señalada para el día hábil inmediato, a la misma hora y lugar.

Sexta: Sólo podrá ceder el remate el ejecutante.

Séptima: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si le conviniere y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Relación de bienes objeto de subasta

Único: Vivienda sita en calle Mediterráneo, número 1, 3.º-C, de Molina de Segura (Murcia) con superficie útil de 90 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, como finca registral número 27.755, Sección Molina, tomo 1.207, libro 450, folio 194, inscripción 5.ª, valorada a efectos de subasta en once millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientas pesetas (11.817.400 pesetas).

Molina de Segura a veintitrés de abril del año dos mil uno.—El Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Mula

6088 Menor cuantía número 272/2000. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30029 1 0100831/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 272/2000.

Sobre: Otros menor cuantía.

De: Conservas Fernández, S.A.

Procurador: Octavio Fernández Herrera.

Contra: Medifrost, S.A.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Mula a treinta de abril de dos mil uno.

Vistos por don Salvador Roig Tejedor, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mula y su partido los presentes autos 272/00, de juicio de menor cuantía entre la mercantil Conservas Fernández, S.A., representada por el Procurador señor Fernández Herrera y asistida por la Letrada señora Sánchez Pérez, contra la mercantil Medifrost, S.A., declarada en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Fernández Herrera, en nombre y representación de la mercantil Conservas Fernández, S.A., contra la mercantil Medifrost, S.A., declarada en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a la referida demandada a abonar a la demandante la cantidad de 8.184.044 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda hasta la fecha de esta sentencia, y desde ésta a su efectivo pago, los establecidos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como a las costas causadas en este juicio.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, que se presentará ante este Juzgado, y para su resolución por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Medifrost, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Mula a dieciocho de mayo de dos mil uno.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Cinco de Murcia

6085 Procedimiento Ejecutivo número 996/2000.

N.I.U.: 30030 1 0501666/2000

Sobre Juicio Ejecutivo

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador Sr. Joaquín Martínez-Abarca Muñoz

Contra doña Viginia Campello García

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Murcia a 3 de mayo de 2001. El Sr. don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 996/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Joaquín Martínez-Abarca Muñiz y bajo la dirección del Letrado y de otra como demandada doña Virginia Campello García que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad y,

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando seguir adelante la misma hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad del deudor Virginia Campello García y con su importe, íntegro pago al acreedor ejecutante Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 360.780 pesetas de principal y los intereses solicitados y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, en las cuales expresamente condeno a dicha demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en los Estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Virginia Campello Macia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Murcia a 22 de mayo de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

6023 Juicio ejecutivo 724/2000. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0700786/2000. Juicio ejecutivo 724/2000.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Hortensia Sevilla Flores.

Contra: Autoimport B.B., S.L.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña Hortensia Sevilla Flores, en nombre y representación de la «Caja de Ahorros de Murcia», contra la

mercantil «Autoimport B.B., S.L., don José María Bernal Bernal y doña María del Carmen Aznar Giménez y sus respectivos cónyuges, estos a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en situación procesal de rebeldía, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de un millón ciento noventa y cinco mil ochocientos veinticuatro (1.195.824 pesetas) de principal por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses moratorios pactados al 16,25 por 100 anual de la citada suma desde el 28 de abril de 2000 y costas procesales a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Murcia, que deberán de preparar las partes por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación en la forma prevista en el artículo 457.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Autoimport B.B., S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a veintiuno de mayo de dos mil uno.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

6025 Menor cuantía 368/2000.

Número de identificación único: 30030 1 0800626/2000.

Menor cuantía 368/2000.

Sobre: Menor cuantía.

De: Thierry Albert Verhanneman, María Aurora Buenavista Romero.

Procurador: José Miguel Hurtado López, José Miguel Hurtado López.

Contra: Luis Fenoll Costa, Tomás Peñalver Gómez, Jesús Calles Serrano.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Por medio del presente y a virtud de lo acordado con esta fecha en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 368/2000 a instancias de Thierry Albert Verhanneman y María Aurora Buenavista Romero, representados por el Procurador señor Hurtado López, contra Luis Fenoll Costa, Tomás Peñalver Gómez y Jesús Calles Serrano, y dado el paradero desconocido de los demandados, se les notifica la sentencia dictada con fecha 7 de mayo de 2001, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Miguel Hurtado López, en nombre y representación de don Thierry Albert Verhanneman y doña

María Aurora Buenavista Romero, debo condenar y condeno a don Luis Fenoll Costa, don Tomás Peñalver Gómez y don Jesús Calles Serrano a que otorguen escritura pública de compraventa sobre el dúplex ubicado en la calle Baleares, número 109, señalado como dúplex número 4 del conjunto residencial Chalet Alpes Dúplex Rocamar, de La Torre de la Horadada, con confesión de precio recibido y con expreso apercibimiento de que en caso de no cumplir voluntariamente dicha escritura será otorgada a su costa, y todo ello con el pronunciamiento en costas previsto en el fundamento de derecho tercero de esta sentencia. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá prepararse en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución mediante escrito presentado ante este Juzgado, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia. Esta es mi sentencia y así lo acuerdo, mando y firmo. Miguel Ángel Larrosa. Firma ilegible.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, expido el presente que firmo en Murcia a quince de mayo de dos mil uno.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

6097 Demanda número 194/2001. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 194/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Christ Dick contra la empresa José Alfredo Heredia Cánovas, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA

S.S.^a la Secretaria Judicial, doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, 25 de mayo de 2001.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Siete sito en Murcia, calle Batalla de las Flores, 3, entresuelo el día 2 de julio de 2001 a las 12,45 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todo los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que le sirva de notificación en legal forma y citación a José Alfredo Heredia Cánovas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia, 25 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 25 de mayo de 2001.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

6096 Demanda número 195/2001.

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 195/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Osaro Idumwonyi contra la empresa José Alfredo Heredia Cánovas, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA

S.S.^a la Secretaria Judicial, doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, 24 de mayo de 2001.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Siete sito en Murcia, calle Batalla de las Flores, 3, entresuelo el día 2 de julio de 2001 a las 12,15 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todo los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que le sirva de notificación en legal forma y citación a José Alfredo Heredia Cánovas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia, 24 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de mayo de 2001.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de San Javier

6027 Expediente de dominio, reanudación del tracto 162/2001. Cédula de citación.

N.I.G.: 30035 1 0100258/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio, reanudación del tracto 162/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Venancio Martínez Roca, Tomás Pérez Sánchez, Alfonsa Saura Pedreño.

Procurador: Rosa Martínez Martínez.

Contra: Ministerio Fiscal.

Procurador: Sin profesional asignado.

En este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido sobre la finca matriz número 2.227, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Siete, al folio 44, libro 27 del Ayuntamiento de Torre Pacheco, la cual fue segregada posteriormente en tres fincas. Figurando dicha finca inscrita en el citado Registro de la Propiedad a nombre de Amparo Llovera Codorniu, desconociéndose su domicilio, así como el de sus causahabientes, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria procede citar a todos aquellos a los que pueda perjudicar la inscripción de reanudación del tracto y que se hallen en ignorado paradero para que puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga en plazo de diez días.

Y como consecuencia de lo acordado, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

San Javier a veintidós de mayo de dos mil uno.—El Secretario.

Instrucción número Dos de Totana

6101 Juicio de faltas número 172/99.

Don Manuel Martínez Aroca, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana y su partido, en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Guardia Civil Mazarrón contra Majal Abayji y Arauhi Mauilamudue, sobre daños y resistencia.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado notificación a Vd., como denunciados con último domicilio conocido en Puerto de Mazarrón, el fallo de la sentencia cuyo testimonio literal es el siguiente

«1. Condenar a Jamal Abayji, como responsable en concepto de autor de una falta de daños, a la pena de multa de veinte días, a razón de 500 pesetas diarias; y como responsable en concepto de autor de una falta de desobediencia a la autoridad, a la pena de multa de veinte días, a razón de 500 pesetas diarias. Así como a satisfacer solidariamente con el otro denunciado, las 48.000 pesetas a Diego Ángel Pagán López, en concepto de responsabilidad civil.

2. Condenar a Arahui Maulamudue, como responsable en concepto de autor de una falta de daños, a la pena de multa de veinte días, a razón de 500 pesetas diarias, y como responsable en concepto de autor de una falta de desobediencia a la autoridad, a la pena de multa de veinte días a razón de 500 pesetas diarias. Así como a satisfacer solidariamente con el otro denunciado, las 48.000 pesetas a Diego Ángel Pagán López, en concepto de responsabilidad civil.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma, se expide la presente.

En Totana, 23 de mayo de 2001.—El Juez, Manuel Martínez Aroca.—La Secretaria Judicial, Isabel María Zarandieta Soler.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

6267 Anuncio de contratación de obras.

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 27 de abril del año 2001, por la Comisión de Gobierno, se acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas particulares, para la regulación de la subasta pública para la adjudicación y contratación de las obras de «Ordenación y pavimentación en calle San Sebastián del casco urbano de Alcantarilla» por el Ayuntamiento de Alcantarilla.

Tramitación: Anticipada.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: El precio de licitación para la ejecución de las obras de «Ordenación y pavimentación en calle San Sebastián del casco urbano de Alcantarilla», por el Ayuntamiento de Alcantarilla queda establecido por un importe de treinta y cinco millones ochenta y cuatro mil quinientas noventa y dos pesetas (35.084.592 pesetas) (210.862,64 euros) incluido beneficio industrial, gastos generales e IVA, así como los honorarios por Dirección Facultativa, Coordinador de Seguridad y Salud.

Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución de las obras, será de cuatro meses.

Clasificación del contratista:

Grupo A, Subgrupo 1 y 2.

Grupo G, Subgrupo 3 y 6.

Garantía provisional: Setecientas una mil seiscientas noventa y dos pesetas (701.692 pesetas).

Garantía definitiva: 4% del total de la adjudicación.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en la Sección de Obras y Vías Públicas del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, sito en calle Madrid, número 86, 30820 Alcantarilla (Murcia), teléfono 968/893920 y 968/893411, en horario de 9 a 12,30 horas, y durante el plazo de 26 días naturales contados a partir del día siguiente hábil en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril, y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, estas serán resueltas por el Órgano Municipal competente.

Igualmente, en la Sección de Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 9 a 12,30 horas y durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente hábil en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el pliego elaborado al efecto. (No obstante, y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de estas, coincidiese en sábado o festivo, éste pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla a 31 de mayo del año 2001.—El Alcalde Presidente, Lázaro Mellado Sánchez.

Alcantarilla

6268 Anuncio de contratación de obras.

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 27 de abril del año 2001, por la Comisión de Gobierno, se acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas particulares, para la regulación de la subasta pública para la adjudicación y contratación de las obras de «Reposición de pavimentaciones en calle Isabel La Católica del casco urbano de Alcantarilla» por el Ayuntamiento de Alcantarilla.

Tramitación: Anticipada.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: El precio de licitación para la ejecución de las obras de «Reposición de pavimentaciones en calle Isabel La Católica del casco urbano de Alcantarilla», por el Ayuntamiento de Alcantarilla queda establecido por un importe de quince millones ochocientos sesenta y cinco mil trescientas sesenta y cuatro pesetas (15.865.364 pesetas) (93.352,76 euros) incluido beneficio industrial, gastos generales e IVA, así como los honorarios por Dirección Facultativa, Coordinador de Seguridad y Salud.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de las obras, será de 3 meses.

Garantía provisional: Trescientas diecisiete mil trescientas siete pesetas (317.307 pesetas).

Garantía definitiva: 4% del total de la adjudicación.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en la Sección de Obras y Vías Públicas del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, sito en calle Madrid, número 86, 30820 Alcantarilla (Murcia), teléfono 968/893920 y 968/893411, en horario de 9 a 12,30 horas, y durante el plazo de 26 días naturales contados a partir del día siguiente hábil en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril, y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, estas serán resueltas por el Órgano Municipal competente.

Igualmente, en la Sección de Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 9 a 12,30 horas y durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente hábil en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el pliego elaborado al efecto. (No obstante, y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de estas, coincidiese en sábado o festivo, éste pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla a 31 de mayo del año 2001.—El Alcalde Presidente, Lázaro Mellado Sánchez.

Alcantarilla

6269 Anuncio de contratación de obras.

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 27 de abril del año 2001, por la Comisión de Gobierno, se acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas particulares, para la regulación de la subasta pública para la adjudicación y contratación de las obras de «Reposición de servicios generales de alcantarillado y agua potable en calle Isabel La Católica del casco urbano de Alcantarilla» por el Ayuntamiento de Alcantarilla.

Tramitación: Anticipada.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: El precio de licitación para la ejecución de las obras de «Reposición de servicios generales de alcantarillado y agua potable en calle Isabel La Católica del casco urbano de Alcantarilla», por el Ayuntamiento de Alcantarilla queda establecido por un importe de veintidós millones doscientas sesenta y cinco mil trescientas diez pesetas (22.265.310 pesetas) (133.817,21 euros) incluido beneficio industrial, gastos generales e IVA, así como los honorarios por Dirección Facultativa, Coordinador de Seguridad y Salud.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de las obras, será de 3 meses.

Clasificación del contratista:

Grupo E, Subgrupo 1.

Garantía provisional: Cuatrocientas cuarenta y cinco mil trescientas seis pesetas (445.306 pesetas).

Garantía definitiva: 4% del total de la adjudicación.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en la Sección de Obras y Vías Públicas del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, sito en calle Madrid, número 86, 30820 Alcantarilla (Murcia), teléfono 968/893920 y 968/893411, en horario de 9 a 12,30 horas, y durante el plazo de 26 días naturales contados a partir del día siguiente hábil en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril, y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, estas serán resueltas por el Órgano Municipal competente.

Igualmente, en la Sección de Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 9 a 12,30 horas y durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente hábil en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el pliego elaborado al efecto. (No obstante, y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de estas, coincidiese en sábado o festivo, éste pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla a 31 de mayo del año 2001.—El Alcalde Presidente, Lázaro Mellado Sánchez.

Alcantarilla

6270 Anuncio de contratación de obras.

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 27 de abril del año 2001, por la Comisión de Gobierno, se acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas particulares, para la regulación de la subasta pública para la adjudicación y contratación de las obras de «Reposición de servicios urbanísticos en calle Mayor de Alcantarilla, tramo entre calle Princesa y calle Cura, Fase C» por el Ayuntamiento de Alcantarilla.

Tramitación: Anticipada.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: El precio de licitación para la ejecución de las obras de «Reposición de servicios urbanísticos en calle Mayor de Alcantarilla, tramo entre calle Princesa y calle Cura, Fase C», por el Ayuntamiento de Alcantarilla queda establecido por un importe de cincuenta y siete millones dos mil cuatrocientas pesetas (57.002.400 pesetas) (342.591,32 euros) incluido beneficio industrial, gastos generales e IVA, así como los honorarios por Dirección Facultativa, Coordinador de Seguridad y Salud.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de las obras, será de 3 meses.

Clasificación del contratista:

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría e.

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

Garantía provisional: Un millón ciento cuarenta y ocho pesetas (1.140.048 pesetas).

Garantía definitiva: 4% del total de la adjudicación.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en la Sección de Obras y Vías Públicas del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, sito en calle Madrid, número 86, 30820 Alcantarilla (Murcia), teléfono 968/893920 y 968/893411, en horario de 9 a 12,30 horas, y durante el plazo de 26 días naturales contados a partir del día siguiente hábil en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril, y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, estas serán resueltas por el Órgano Municipal competente.

Igualmente, en la Sección de Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 9 a 12,30 horas y durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente hábil en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el pliego elaborado al efecto. (No obstante, y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de estas, coincidiese en sábado o festivo, éste pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla a 31 de mayo del año 2001.—El Alcalde Presidente, Lázaro Mellado Sánchez.

Alcantarilla

6271 Anuncio de contratación de obras.

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 27 de abril del año 2001, por la Comisión de Gobierno, se acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas particulares, para la regulación de la subasta pública para la adjudicación y contratación de las obras de «Reposición de servicios de alcantarillado y agua potable en calle San Sebastián del casco urbano de Alcantarilla» por el Ayuntamiento de Alcantarilla.

Tramitación: Anticipada.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: El precio de licitación para la ejecución de las obras de «Reposición de servicios de alcantarillado y agua potable en calle San Sebastián del casco urbano de Alcantarilla», por el Ayuntamiento de Alcantarilla queda establecido por un importe de veintinueve millones quinientas setenta y dos mil veintidós pesetas (29.572.022 pesetas) (177.731,43 euros) incluido beneficio industrial, gastos generales e IVA, así como los honorarios por Dirección Facultativa, Coordinador de Seguridad y Salud.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de las obras, será de 3 meses.

Clasificación del contratista:

Grupo E, Subgrupo E-1.

Garantía provisional: Quinientas noventa y una mil cuatrocientas cuarenta pesetas (591.440 pesetas).

Garantía definitiva: 4% del total de la adjudicación.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en la Sección de Obras y Vías Públicas del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, sito en calle Madrid, número 86, 30820 Alcantarilla (Murcia), teléfono 968/893920 y 968/893411, en horario de 9 a 12,30 horas, y durante el plazo de 26 días naturales contados a partir del día siguiente hábil en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril, y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, estas serán resueltas por el Órgano Municipal competente.

Igualmente, en la Sección de Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 9 a 12,30 horas y durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente hábil en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el pliego elaborado al efecto. (No obstante, y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de estas, coincidiese en sábado o festivo, éste pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla a 31 de mayo del año 2001.—El Alcalde Presidente, Lázaro Mellado Sánchez.

Murcia

6015 Convocatoria de concurso-oposición para proveer doce plazas de bombero del S.E.I.S.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 23 de mayo de 2001, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer en propiedad doce plazas de Bombero del S.E.I.S., vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición, de doce plazas de Bombero del S.E.I.S., vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, y catalogadas con el código 616 del Catálogo de Puestos de Trabajo, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2000, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artº. 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Servicio de Extinción de Incendios

Denominación . Bombero del S.E.I.S.

A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño de las siguientes funciones:

- Realizar guardias en los parques ó dependencias del Servicio contra Incendios, turnándose entre los de su categoría, y asistiendo a los siniestros que se les ordene.

- Realizar durante el turno de guardia ó jornada de trabajo los ejercicios gimnásticos, maniobras, actividades formativas, profesionales, operaciones de limpieza y revisión del material que por los mandos se les señalen.

- Deberán cumplir exactamente lo estipulado en la Hoja de Funciones de Bombero, así como las órdenes particulares ó generales que en cada momento sean dictadas por la Jefatura para un correcto funcionamiento del Servicio.

SEGUNDA.- PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERA.- PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA.

A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser español.

- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad

de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de la realización del Curso de Formación.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que son demandantes de empleo y que se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria. Será requisito para el disfrute de la exención que, en el citado plazo, no hayan rechazado oferta de empleo adecuado ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Asimismo, los aspirantes deberán hacer constar en su instancia la especialidad profesional elegida para la realización del cuarto ejercicio de la fase de Oposición.

C.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

CUARTA.- TRIBUNAL.

PRESIDENTE:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

VOCAL 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

VOCAL 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 4:

- Vocal propuesto por la Consejería de Educación y Universidades.

VOCAL 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretaría de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS

A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra M, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la

Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B.- FASE DE CONCURSO

La fase de Concurso, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por haber desempeñado el puesto de trabajo de Bombero en cualquier Administración Pública, bien como funcionario de carrera o interino, o bien como laboral fijo o temporal, a razón de 0,05 puntos por mes, y hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.- Por experiencia profesional, debidamente acreditada con fe de vida laboral expedida por la Seguridad Social, en la que se especifique la empresa, el tiempo cotizado, y el grupo de tarifa de cotización, y contratos de trabajo, nóminas y/o alta en Licencia Fiscal, donde se acredite fehacientemente la categoría profesional en las especialidades que a continuación se relacionan, a razón de 0,05 puntos por mes, y hasta un máximo de 2,00 puntos. No será valorable la experiencia profesional en categoría inferior a la de Ayudante. Las especialidades profesionales a considerar serán las siguientes: Mecánico del Automóvil, Electricista, Albañil, Carpintero, Encofrador, Cerrajero, Fontanero, Conductor (siempre que fuera de vehículos que requirieran estar en posesión del carnet C-2), y Buceador Profesional.

3.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,50 puntos por curso. Los cursos que excedan de 100 horas de formación se valorarán por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones del puesto convocado, según la valoración expresada anteriormente.

Los diplomas expedidos en los cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de Murcia, realizados hasta el mes de diciembre de 1996, se valorarán a razón de 0,15 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. Dichos criterios serán de aplicación a los cursos realizados con posterioridad a la fecha citada siempre y cuando las acreditaciones correspondientes sean de "aprovechamiento". En el supuesto de ser de "asistencia" dichos cursos se valorarán conforme a los criterios generales. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3,00 puntos.

4.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, y sin acumular unas a otras; relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2,50 puntos.

5.- Por estar en posesión de títulos de Buceador, y sin acumular uno a otro: Buceador Profesional, 0,50 puntos, Buceador Deportivo, 0,20 puntos.

6.- Por estar en posesión del Título de Socorrista Acuático o de Primeros Auxilios, expedido por organismo competente, 0,25 puntos.

7.- Por estar en posesión del carnet de conducir, clase BTP-C mas E, 0,50 puntos.

8.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

El opositor estará obligado a desarrollar los conocimientos acreditados en esta Fase del Concurso en el desempeño de sus funciones como Bombero.

C. FASE DE OPOSICION

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:

PRIMER EJERCICIO: Prueba física.

Este ejercicio será dirigido por un profesor de Educación Física designado por el Tribunal y se realizará en presencia de éste. Para su realización los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

1ª.- Prueba combinada:

Realizar, como un sólo ejercicio, sin interrupción, en un tiempo máximo de 55 segundos, las pruebas siguientes:

- Saltar una altura de 1,20 metros en estilo de tijera.
- Levantar con las dos manos, un peso de 45 kilogramos, tres veces, en estilo de arrancada.
- Subir y bajar, sin presa de pie, por una cuerda lisa, a una altura de 6 metros.
- Pasar una escalera horizontal en suspensión.
- Subir y bajar la escala marina, a una altura de 4,40 metros.
- Pasar un tablón colocado a 75 cms. de altura sobre el suelo, terminando con salto de longitud desde el extremo del tablón.

En caso de caída del opositor en el paso de la escalera horizontal o del tablón, deberá volver al comienzo de dicho obstáculo.

No pisar un peldaño de la escala marina se penalizará con 2 segundos.

Invalidaciones:

- Cuando el opositor no alcance la altura marcada en la cuerda y en la escala.
- Cuando se ayude con presa de pies en la cuerda.
- Cuando el opositor se salte al menos dos peldaños en la escala marina.

Para la realización de esta prueba se permitirá un sólo intento.

2ª.- Carrera de 1.500 metros lisos. Tiempo máximo: 5 minutos, y 30 segundos. Se permitirá un intento.

3ª.- Carrera de 100 metros lisos. Tiempo máximo, 14 segundos 50 centésimas. Se permitirá un intento.

4ª.- Natación, 50 metros. Estilo libre, en piscina de 25 metros. Tiempo máximo, 38 segundos. Se permitirá un intento.

SEGUNDO EJERCICIO:

Pruebas de aptitud psicotécnica. Este ejercicio constará de pruebas aptitudinales, de personalidad y de una entrevista personal con los aspirantes, e irá dirigido a determinar la

actitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Bombero del S.E.I.S.

TERCER EJERCICIO:

Este ejercicio constará de dos partes:

A) Primera parte: Constará de:

- Realización de un dictado.
- Resolución de cuatro problemas a nivel de Graduado Escolar.

B) Segunda parte:

- Contestar a un cuestionario de tipo test, basado en el contenido del temario del Anexo I.

La duración de cada una de las partes de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

CUARTO EJERCICIO:

Consistirá en demostrar el conocimiento práctico de una de las siguientes especialidades profesionales: Electricidad, Albañilería, Carpintería, Fontanería, Cerrajería o Conducción. A estos efectos, los aspirantes deberán manifestar en su instancia a qué especialidad de las referidas anteriormente optan.

La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

D.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán cada uno de ellos como sigue:

El primer ejercicio será calificado con arreglo a la tabla de valoración reflejada en el Anexo II de esta convocatoria. Será imprescindible superar el mínimo establecido en cada subprueba para poder continuar la práctica de las siguientes. La calificación de este ejercicio será la media resultante de las calificaciones obtenidas en las distintas pruebas físicas.

El segundo ejercicio, será calificado como "Apto" o "No Apto", siendo imprescindible obtener calificación de "Apto" para poder continuar en el proceso selectivo.

Cada una de las partes de que se compone el tercer ejercicio será calificada de cero a diez puntos, debiéndose obtener un mínimo de cinco en cada una de ellas. La calificación del ejercicio será la media ponderada resultante de las calificaciones obtenidas en cada una de las dos partes, correspondiendo a la primera parte del ejercicio el 40%, y la segunda parte del ejercicio el 60% de la calificación total de aquél.

El cuarto ejercicio será calificado de cero a diez puntos, siendo imprescindible obtener un mínimo de cinco puntos para considerarse aprobado.

La puntuación de los ejercicios que sean calificados de cero a diez puntos, se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.- RECONOCIMIENTO MEDICO

Terminada la calificación del cuarto ejercicio, el Tribunal convocará, por orden de prelación, un número de aspirantes no superior al de plazas convocadas.

El orden de prelación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

El reconocimiento médico, que se realizará de acuerdo al protocolo de pruebas que figuran como Anexo IV de estas Bases, tendrá carácter eliminatorio y se regirá por el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo III de esta convocatoria. En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado, el Tribunal podrá convocar al siguiente aspirante, por orden de prelación de los que hubieran superado las pruebas selectivas.

F.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y CURSO DE FORMACION

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el Concurso-Oposición, y tras la realización del preceptivo reconocimiento médico, deberán superar un Curso de Formación. El número de aspirantes que realizarán el Curso de Formación no podrá exceder del número de plazas convocadas. En este Curso se impartirán los conocimientos necesarios para lograr la capacitación profesional adecuada para el correcto desempeño de las funciones del puesto. Su duración no podrá ser superior a tres meses.

Los aspirantes propuestos para la realización del Curso de Formación, y previo su nombramiento como funcionarios en prácticas, aportarán ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la notificación de la propuesta del Tribunal.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En sesión especialmente convocada al efecto, el Tribunal elevará, para su aprobación por la Comisión de Gobierno, propuesta de programación, con indicación de contenidos, calendario, pruebas de evaluación, puntuación de las mismas, etc., para la realización del Curso de Formación, pudiendo delegar en el Jefe del S.E.I.S. la coordinación del mismo.

El profesorado que ha de impartir la enseñanza será designado por el Ilmo. Sr. Alcalde.

G.- CALIFICACION DEL CURSO DE FORMACION.

Finalizado el Curso de Formación, el Tribunal procederá a la valoración del mismo. El Curso de Formación será

calificado de cero a cuarenta puntos, siendo necesario obtener un mínimo de veinte puntos para considerarse aprobado.

Dicha calificación se obtendrá sumando todas las notas obtenidas en las distintas pruebas, que a lo largo de la impartición del Curso, realice el Tribunal.

Los alumnos que fueran calificados con nota inferior a veinte puntos, serán automáticamente eliminados, sin que les corresponda derecho alguno.

H.- REGIMEN DEL CURSO DE FORMACION.

Durante la realización de este Curso, los aspirantes ostentarán la condición de funcionario en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del Curso, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo del Curso de Formación se detectara que algún opositor, ya funcionario en prácticas, observara una conducta que no se ajustase a las normas dictadas por el Coordinador del Curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, adopción de comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución a la que se intenta pertenecer, previa reunión del claustro de profesores, se dará cuenta de tal situación por dicho Coordinador al Tribunal, el que, oídos los interesados, resolverá lo conveniente, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

Las normas a las que se hace referencia serán aprobadas por la Comisión de Gobierno Municipal, a propuesta del Tribunal y en ellas se contemplarán los criterios necesarios sobre conducta y asistencia, estableciéndose un baremo de faltas que permita deducir el porcentaje correspondiente a cada una de las faltas tipificadas.

SEXTA.- RELACION DE SELECCIONADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Con la puntuación individualizada resultante del Curso de Formación superior a veinte puntos y sumando a la misma las puntuaciones obtenidas en los ejercicios y méritos de la convocatoria, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes y su orden de prelación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes que habiendo superado el Curso de Formación, no figuren en la propuesta de seleccionados que realice el Tribunal por tener una calificación definitiva inferior a la del último aspirante propuesto serán eliminados, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda

proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, la acreditación, mediante el oportuno certificado, de residir en el término municipal de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado. En el supuesto de residir en cualquier otro, se precisará la pertinente autorización por el órgano municipal competente, que podrá concederla siempre que ello permita el estricto cumplimiento del horario de trabajo y no menoscabe las tareas asignadas al mismo.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones.

SEPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO I

TEMARIO PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3.- La Organización territorial del Estado. Administración Central. Administración Autonómica. Administración Local. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Órganos que comprende.

Tema 4.- El Municipio. Concepto y elementos el Municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

PARTE ESPECIFICA

Tema 1.- Conceptos básicos de química. Elementos compuestos. Atomo y molécula: electrón, neutrón, isótopos, cationes y aniones. Peso atómico. Peso molecular. Densidad absoluta y relativa. Peso específico. Estados de la materia. Temperatura y calor: unidades.

Tema 2.- Conceptos básicos de física. Conocimientos de las magnitudes siguientes: Longitud, masa, tiempo, área, volumen, velocidad, aceleración, caudal, densidad, peso específico, fuerza, presión y energía. Así como sus unidades correspondientes a los Sistemas Internacional (S.I.) y Técnico. Múltiplos y submúltiplos: prefijos y valores.

Tema 3.- Protección Civil. Definición. Funciones básicas. Plan Infomur. Planes de Protección Civil, clasificación y contenido. Plan de auto protección.

Tema 4.- Anatomía y fisiología humana: Sistema respiratorio, cardio-circulatorio y locomotor.

Tema 5.- Naturaleza del fuego. Combustión. Tipos de combustión. Temperatura de ignición y autoinflamación. Clases de fuegos.

Tema 6.- La atmósfera y su composición de gases. Los peligros respiratorios. Los contaminantes en el aire y en los incendios.

Tema 7.- Productos de la combustión. Propagación del calor. Dilatación de los cuerpos. Cambio de estado.

Tema 8.- Hidrostática: concepto. Ley de Pascal. Hidrodinámica: concepto. Efecto Venturi. Bombas centrífugas: concepto. Sistemas de aspiración y de cebado.

Tema 9.- Instalaciones de protección contra incendios en los edificios. Columna seca, Columna húmeda, B.I.E., Extintores, Detección y extinción automática. Hidrantes.

Tema 10.- La Región de Murcia: Situación. Límites. Extensión. Las montañas. La costa. Clima. Vegetación. Los Ríos. Aprovechamiento del agua. Pantanos.

Tema 11.- El término municipal de Murcia: Situación, límites, extensión, habitantes, montañas, ríos. Sus pedanías. Areas de interés forestal. Principales áreas industriales del término municipal.

Tema 12.- La ciudad y sus barrios. Ejes principales de circulación, edificios de interés cultural. Accesos alternativos a cada barrio por los ejes principales desde cada parque.

Tema 13.- Principios generales del socorrismo. Reanimación cardiopulmonar básica. Heridas, hemorragias, quemaduras. Traumatismo en extremidades.

Tema 14.- Prevención de riesgos laborales: el trabajo y la salud, riesgos profesionales y los factores de riesgo. Daños derivados del trabajo, concepto de accidente de trabajo, concepto enfermedad profesional, prevención de la enfermedad. Técnicas de prevención, seguridad laboral, higiene industrial, ergonomía, medicina.

Tema 15.- Reglamento de instalación contra incendios: Definición y uso. Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios.

Tema 16.- NBE-CPI-96. Objeto y ámbito de aplicación. Régimen de aplicación. Señalizaciones.

ANEXO II

TABLA DE CALIFICACION DE PRUEBAS FISICAS.-

CALIFICACIÓN.	PRUEBA	CARRERA	CARRERA	NATACIÓN
	COMBINADA	1.500 M.	100 M.	50 M.
Eliminado.	55"01 ó más.	5'30"01 ó más.	14"51 ó más.	38"01 ó más.
5,00.	52"01 a 55".	5'20"01 a 5'30".	14"01 a 14"50.	36"01 a 38".
6,00.	49"01 a 52".	5'10"01 a 5'20".	13"51 a 14".	34"01 a 36".
7,00.	46"01 a 49".	5'00"01 a 5'10".	13"01 a 13"50.	32"01 a 34".
8,00.	43"01 a 46".	4'50"01 a 5'00".	12"51 a 13".	30"01 a 32".
9,00.	40"01 a 43".	4'40"01 a 4'50".	12"01 a 12"50.	28"01 a 30".
10.	40" ó menos.	4'40" ó menos.	12" ó menos.	28" ó menos.

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL ACCESO A BOMBERO DEL S.E.I.S.

El aspirante ha de estar exento de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base los criterios que se indican a continuación.

1.- Oftalmología

No padecer:

-Disminuciones de la agudeza visual inferiores a 1/2 en el ojo mejor y 1/3 en el ojo peor, medida sin corrección.

-Retinopatía (se admite la Coriorretinitis Central Serosa).

-Retinosis pigmentaria.

-Hemeralopia.

-Hemianopsia.

-Diplopia.

-Discromatopsias importantes.

-Glaucoma.

-Afaquias, pseudoafaquias.

-Subluxación de cristalino.

-Distrofia corneal progresiva o con disminución de la agudeza visual inferior a la permitida.

-Queratitis crónica.

-Alteraciones oculomotoras importantes.

-Dacriocistitis crónica.

-Párpados: cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo a la intemperie.

- Tumores oculares.

- Amputación importante del campo visual en ambos ojos.

2.- Otorrinolaringología

No padecer:

- No se admitirá audífono.

- Oído y audición: agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

- Vértigo.

- Dificultades importantes de la fonación.

- Perforación timpánica.

3.- Aparato locomotor

No padecer:

Enfermedades y limitaciones de movimientos: no se admitirán grados de movilidad inferiores a:

A) Extremidades Superiores

.Hombro:

- Elevación progresiva en anteversión hasta 180°.

- Abducción hasta 120°.

- Dinamometría escapular menor de 25 kilos.

.Codo:

- Flexión hasta 140°.

- Extensión hasta 0°.

- Supinopronación de 0° a 180°.

.Muñeca:

-Flexo-extensión hasta 120°.

.Mano y dedos:

-Dinamometría: no inferior a 30 kilos en cualquiera de las manos.

-Falta o pérdida de más de 1/3 de la falange distal del primer dedo de la mano.

-Falta o pérdida de cualquier falange de cualquier dedo, excepto la falange distal del quinto dedo.

-Falta de una mano o de cualquier parte de la misma salvo los dedos según se describe anteriormente.

B) Extremidades inferiores

.Cadera:

-Flexión hasta 120°.

-Extensión hasta 10° (más allá de 0°).

-Tener una extremidad inferior más corta que la otra (mayor de 1 centímetro).

.Rodilla:

-Extensión completa.

-Flexión hasta 130°.

-Lesiones articulares o ligamentosas no reparables.

.Tobillo:

-Flexo-extensión dorso plantar hasta 45°.

.Pie:

-Pié zambo, plano, plano espástico, y cavo.

.Dedos:

-Limitación de movimientos que dificulte andar, correr o saltar.

-Falta de cualquier falange de cualquier dedo.

-Dedos en garra que impidan llevar las botas de trabajo.

-Hallus Valgus.

-Dedo en martillo.

C) Columna vertebral

-Escoliosis mayor de 7°.

-Costilla accesoria que produzca «Robo de Subclavia».

-Hernia discal.

D) Enfermedades varias

-Fracturas que dejen secuelas y dificulten la función.

-Osteomielitis.

-Osteoporosis.

-Condromalacia.

-Artritis.

-Luxación recidivante.

-Parálisis muscular.

-Miotonía congénita.

-Cualquier otra enfermedad osteomuscular que limite la movilidad dificultando las funciones de bombero.

4.- Aparato digestivo

No padecer:

-Cirrosis.

-Hepatopatías crónicas.

-Pancreatitis crónica.

-Úlcera sangrante recidivante.

-Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo.

-Hepatopatías agudas con repercusión enzimática importante.

5.- Aparato cardiovascular

No padecer:

-Hipertensión arterial mayor de 155/95 mmHg.

-Insuficiencia cardíaca.

-Infarto de miocardio, de haberlo sufrido anteriormente.

-Coronariopatías.

-Arritmias importantes.

-Taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto.

-Flutter.

-Fibrilación.

-Síndromes de preexcitación.

-Bloqueo auriculo-ventricular de segundo o tercer grado.

-Extrasístoles patológicas.

-Valvulopatías.

-No se admitirán prótesis valvulares.

-Aneurismas cardíacos o de grandes vasos.

-Insuficiencia arterial periférica.

-Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de estasis o alteraciones tróficas varicosas importantes.

-Secuelas post-tromboembólicas.

-Defectos y deformidades de los dedos y/o manos producidos por problemas de circulación, que sean sintomáticos o dificulten la realización satisfactoria de los trabajos de bombero.

6.- Aparato respiratorio

No padecer:

-Disminución del VEMS por debajo de 80 por 100.

-EPOC.

-Asma bronquial.

-Atelectasia.

-Enfisema.

-Neumotorax recidivante.

-Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las prácticas físicas a realizar y en las tareas específicas de bombero.

7.- Sistema nervioso central

No padecer:

-Parkinson, Corea o Balismo.

-Epilepsia.

-Esclerosis múltiple.

-Ataxia.

-Arteriosclerosis cerebral sintomática.

-Vértigo de origen central.

-Alteraciones psiquiátricas de base.

-Cualquier grado de hiposmia.

8.- Piel y faneras

No padecer:

-Cicatrices que produzcan limitación funcional importante, y aquellos procesos patológicos que, a juicio del Tribunal limiten o se agraven con el desempeño de la función de bombero.

9.- Otros procesos patológicos que impiden el normal desarrollo de las funciones de bombero.

No padecer:

- Diabetes tipo I ó II.
- Diabetes insípida.
- Enfermedad de Cushing.
- Enfermedad de Addison.
- Insuficiencia renal crónica.
- Falta de un riñón.
- Enfermedades renales evolutivas.
- Hemopatías crónicas graves.
- Pruebas analíticas compatibles con patología de base.
- Tumores malignos invalidantes.
- Tuberculosis.
- Hernia inguinal.
- Análisis de orina: albuminuria y/o cilindruria importantes.
- No alcoholismo ni drogodependencia.
- Cualquier otro proceso patológico que a juicio del Tribunal médico dificulte ó impida el desarrollo de las funciones de bombero.

ANEXO IV

PRUEBAS DE QUE CONSTA EL RECONOCIMIENTO MÉDICO PARA DETECTAR LA APTITUD PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, SEGUN EL CUADRO DE EXCLUSIONES PREVISTO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

- 1.- Antecedentes personales.
- 2.- Presión arterial.
- 3.- Peso - talla - obesidad.
- 4.- Electrocardiograma.
- 5.- Espirometría.
- 6.- Audiometría y exploración auditiva.
- 7.- Agudeza visual y exploración oftalmológica.
- 8.- Analítica de sangre:
 - Glucosa, creatinina, colesterol, triglicéridos, gamma-glutamyl-transpeptidasa (Gamma-GT), glutámico-pirúvico-transaminasa (GPT), proteínas totales.
 - Hematíes, hematocrito, hemoglobina, hemoglobina corpuscular media, concentración corpuscular media de la hemoglobina, valor corpuscular medio, plaquetas, leucocitos, monocitos, linfocitos, granulocitos, velocidad de sedimentación globular.
- 9.- Analítica de orina:
 - Densidad, PH, Leucocitos, nitritos, proteínas, glucosa, cuerpos cetónicos, urobilinógeno, bilirrubina, sangre-hematíes, sedimento.

10.- Exploración del aparato locomotor, digestivo, cardiovascular, respiratorio, neurológico, piel y faneras.

En caso de detectar anomalías, se realizarían las investigaciones necesarias, para diagnosticar si la patología que padece, está contemplada en el cuadro de exclusiones por razones de salud, previstas en las Bases de la convocatoria.

Murcia, 23 de mayo de 2001.—El Alcalde.

Murcia

6016 Convocatoria de Oposición para proveer diez plazas de Técnico Auxiliar de Actividades Socioculturales.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 23 de mayo de 2001, acordó convocar Oposición libre para proveer en propiedad diez plazas de Técnico Auxiliar de Actividades Socioculturales, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por Oposición libre, de diez plazas vacantes de Técnico Auxiliar de Actividades Socioculturales, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, Código de Puesto 616 del vigente Catalogo de Puestos, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1999, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artº. 25 de la Ley 30/84)
 Escala: Administración Especial
 Subescala: Servicios Especiales
 Clase: Cometidos Especiales
 Denominación: Técnico Auxiliar de Actividades Socioculturales

SEGUNDA.- PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERA.- PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA.

A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de

instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente.

- Estar en posesión del permiso de conducir, clases A o B.

- Presentar la memoria a que hace referencia la Base Quinta, apartado B, de la presente convocatoria.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.-RESERVA DE PLAZAS PARA MINUSVALIDOS

En aplicación de lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, se reservan dos plazas en esta convocatoria para las personas con minusvalía.

Las plazas reservadas para minusválidos y no cubiertas, se sumarán a las plazas restantes de libre acceso.

Las personas con minusvalía, en el caso de necesitar adaptación de tiempo y/o medios, para todas o alguna de las pruebas, deberán solicitarlo en el momento de presentación de la instancia para participar en la convocatoria; adjuntando a la misma la instancia de solicitud de adaptación de tiempo y/o medios que les será facilitada igualmente, en el Registro General de este Ayuntamiento.

C.- INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

. Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que son demandantes de empleo y que se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria. Será

requisito para el disfrute de la exención que, en el citado plazo, no hayan rechazado oferta de empleo adecuado ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Asimismo, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de plazo de instancias, deberán presentar la Memoria a que se hace referencia en la Base Quinta, apartado B.

D.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

CUARTA.- TRIBUNAL.

PRESIDENTE:

La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1:

Director de Personal o persona en quien delegue.

VOCAL 2:

El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

VOCAL 3:

Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 4:

Vocal propuesto por la Consejería de Educación y Universidades.

VOCAL 5:

Vocal propuesto por la Junta de Personal.

VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:

El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del R.D.236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda, y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS

A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra W, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B.- FASE DE OPOSICION

Los ejercicios de la fase de Oposición consistirán en lo siguiente:

PRIMER EJERCICIO:

Contestar por escrito a los supuestos teórico-prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a materias propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo y de acuerdo con el temario de la parte específica. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO:

Desarrollar por escrito durante un período máximo de tres horas, un tema de la parte general y dos de la parte específica, extraídos al azar del temario adjunto.

TERCER EJERCICIO:

Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes, que versará sobre la memoria presentada y los datos curriculares de los mismos. A este respecto, deberán presentar una memoria inédita de una extensión máxima de treinta folios mecanografiados a doble espacio sobre:

“Plan de actuación para la puesta en marcha de un equipamiento sociocultural especializado, para una población de 54.600 habitantes, situada en la vega de un río, con regadíos tradicionales.

1.-El edificio: Se encuentra ubicado en una casa solariega de tradición agrícola, que ha sido rehabilitada. Se trata de una finca datada en el siglo XVIII, a la que se ha dotado de los medios audiovisuales y técnicos de última generación (videoproyectores digitales, red informática, equipos de iluminación y sonido con control centralizado,

etc.). Cuenta con dos salas de exposiciones, una de 150 m² de superficie, iluminada por luz natural, situada en planta baja y otra de 90 m², situada en la planta semisótano. Tiene tres despachos para dependencias administrativas, hall con punto de información y dos aulas con capacidad para 20 personas cada una, situadas en planta alta. Además, cuenta con una sala de conferencias para 70 personas de extrema confortabilidad.

2.-Objetivos de la Institución: Dentro del plan previsto, los Técnicos Auxiliares de Actividades Socioculturales adscritos al Servicio de referencia (2), bajo la dirección de su superior jerárquico, estarán encargados de los siguientes programas, que habrán desarrollar en su integridad, con los recursos humanos e infraestructurales que se precisen con arreglo a la disponibilidad presupuestaria:

2.1.-Elaboración de un programa de difusión cultural sobre la evolución urbana de la ciudad y sus acontecimientos históricos más relevantes, acompañado del plan de ejecución del mismo, utilizando todos los métodos y técnicas necesarios para darlo a conocer, divulgar extensivamente sus contenidos, contactando con especialistas, si los hubiere, y controlando la realización de las actividades.

2.2.-Elaboración de un programa de formación con asociaciones y otros colectivos dedicados a la conservación del patrimonio histórico artístico, la etnografía y el folklore, acompañado del plan de ejecución del mismo, utilizando todos los métodos y técnicas necesarios para darlo a conocer, divulgar extensivamente sus contenidos, contactando con especialistas, si los hubiere, y controlando la realización de las actividades.

2.3.-Elaboración del método de seguimiento, evaluación y control de los dos programas anteriormente descritos.

La duración prevista del plan es de seis meses, a contar entre enero y junio de 2001. La dotación presupuestaria para todos los conceptos de gastos se encuentra en el capítulo II del presupuesto municipal, código 451, por importe de 12.000.000 pesetas.”

C.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D.- CURSO DE FORMACION.

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el conjunto de los ejercicios, deberán superar un Curso

Selectivo de Formación. El Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados para la realización de dicho Curso. Dicha propuesta no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Una vez finalizada la realización del mencionado Curso, que tendrá una duración de sesenta horas lectivas, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el Curso a aquellos aspirantes que hayan acreditado una asistencia mínima del 90 % del total de horas lectivas. Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el Curso Selectivo de Formación, será el siguiente:

1. Organización Municipal
 - Organos de Gobierno
 - Estructuración en Tenencias de Alcaldía y Concejalías
 - Principales Servicios Municipales:
 - Estructura, funcionamiento y competencias
2. Bases de Ejecución del Presupuesto
3. Técnicas de investigación Social. La Investigación Acción Participativa. Su aplicación en la elaboración de programas socioculturales.
4. El marketing social. La publicación e información de las actividades: las técnicas de comunicación corporativa.
5. Investigación tipo en una pedanía del término municipal de Murcia.
6. Los riesgos laborales en el trabajo de oficina.

SEXTA.- RELACION DE SELECCIONADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Con la puntuación individualizada resultante de la prueba realizada sobre los conocimientos impartidos en el Curso Selectivo de Formación, superior a cinco puntos, y sumando a la misma las obtenidas en el conjunto de los ejercicios, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes que resulten calificados con nota inferior a cinco puntos en el Curso Selectivo de Formación, y por tanto, no figuren en la propuesta de seleccionados que realice el Tribunal, serán eliminados, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente con certificación oficial,

el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. En el caso de las personas que tengan reconocida la condición legal de minusválido, deberán acreditar dicha condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El Ayuntamiento de Murcia podrá constituir una lista de espera para las contrataciones temporales que puedan surgir correspondientes a la categoría objeto de esta Convocatoria.

SEPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

TEMARIO PARTE GENERAL:

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

TEMA 2.- La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones.

TEMA 3.- El Gobierno. El Poder Judicial.

TEMA 4.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.

TEMA 5.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

TEMA 6.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

TEMA 7.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

TEMA 8.- Organización municipal. Competencias. Estructura y funcionamiento de los principales servicios del Ayuntamiento de Murcia.

PARTE ESPECÍFICA:

Tema 1. Evolución de las políticas socioculturales en los ayuntamientos democráticos. Experiencias más significativas. El caso del Ayuntamiento de Murcia

Tema 2. El Municipio de Murcia. Análisis territorial, demográfico, sociocultural: Aspectos históricos, etnográficos, antropológicos, ecológicos y patrimoniales relevantes

Tema 3. La Animación sociocultural. Concepto. Metodología. Campos de actuación.

Tema 4. La Animación sociocultural. Evolución histórica. Su aplicación a políticas de desarrollo local y participación ciudadana.

Tema 5. La participación ciudadana: su expresión como derecho en la C.E. de 1978. La regulación de la participación ciudadana en el Ayuntamiento de Murcia

Tema 6. La Ley de Patrimonio Histórico Español, 16/1985, de 25 de junio. Clasificación de los distintos elementos constitutivos del patrimonio y su presencia en el municipio de Murcia

Tema 7. Planificación. Concepto. Tipos de Planificación. El Proyecto de Trabajo y sus elementos constitutivos.

Tema 8. La Gestión de Recursos Humanos (I) Principios Básicos: las Organizaciones. Descripción y Tipología. El organigrama como elemento básico de una organización.

Tema 9. La gestión de Recursos Humanos (II). Características del Trabajo en equipo. La adaptación de las organizaciones al modelo territorial: el caso singular del Municipio de Murcia en la gestión de programas socioculturales

Tema 10. Gestión de equipamientos socioculturales. Indicadores de uso y satisfacción del usuario. Técnicas de evaluación de la gestión: tipos.

Tema 11. Técnicas de control y evaluación: concepto y métodos. Adaptación a los programas socioculturales. Elaboración de indicadores. Los balances e informes de gestión.

Tema 12. Sociología Básica. Movimientos Sociales I: Asociaciones, Movimientos Sociales, Tercer Sector; Conceptos. Aspectos cualitativos y cuantitativos relevantes.

Tema 13. Sociología Básica. Movimientos Sociales II: La historia reciente de los movimientos asociativos y su representatividad en España: décadas 80 y 90. Un caso singular: el asociacionismo juvenil de los 90. La renovación de las organizaciones ciudadanas: tendencias para el nuevo siglo.

Tema 14. Sociología Básica. Técnicas de Investigación Social: teorías, métodos y técnicas. La Investigación Acción Participativa (IAP): concepto. Su aplicación a la planificación estratégica en programas socioculturales.

Tema 15. Sociología Básica. Técnicas de Investigación social: teorías, métodos y técnicas. El análisis de redes de relación social. El sociograma: concepto. Su aplicación al diseño de programas socioculturales.

Tema 16. Los equipamientos socioculturales I: centros culturales, centros cívicos, centros municipales; aspectos descriptivos relevantes, funcionalidad y utilización. El concepto de polivalencia y su aplicación al diseño de los equipamientos.

Tema 17. Los equipamientos socioculturales II: centros de Juventud, Centros de Mayores, Centros de Mujer. El concepto de especialización para programas de intervención sectorial.

Tema 18. Los equipamientos socioculturales III: auditorios, centros de arte, teatros, museos, centros de interpretación. El concepto de especialización para la difusión de las bellas artes y el patrimonio.

Tema 19. Los equipamientos socioculturales IV: Las Universidades Populares: un ejemplo de política local de desarrollo sociocultural. Evolución histórica. Metodología y organización.

Tema 20. Perspectivas de la actividad profesional I: Los programas y servicios de Ocio y Tiempo Libre. El paradigma de la utilización creativa del Tiempo libre: tiempo libre juvenil y emancipación; tiempo libre para la mujer; ocio creativo para los mayores.

Tema 21. Perspectivas de la actividad profesional II: Los programas de empleo e inserción profesional para jóvenes y mujeres. Su implantación en las políticas de desarrollo local.

Tema 22. Perspectivas de la actividad profesional III: Educación ambiental y animación sociocultural. El concepto de educación ambiental y su evolución histórica. El entorno y su conservación como factor de desarrollo local.

Tema 23. Perspectivas de la actividad profesional IV: La Educación Social y sus ámbitos de actuación: educación de adultos, educación para la paz, educación multicultural, animación sociocultural. .

Tema 24. Perspectivas de la actividad profesional V: los programas comunitarios europeos: de acción sectorial (Youthstar, Now...); de desarrollo local (Urban); de desarrollo rural (Leader). El desarrollo social y educativo desde la perspectiva del Tratado de la Unión Europea: principales organismos europeos implicados.

Tema 25. Servicios de Información: El derecho a la información de los ciudadanos en la C.E. de 1978. Los servicios de información municipales: el Servicio de Información al Ciudadano y los servicios de información y asesoramiento juvenil. Organización y funcionamiento.

Tema 26. Servicios de Información: Información y nuevas tecnologías. Internet y Correo electrónico. El acceso masivo a la información y sus consecuencias sociales y

culturales. Utilización de los medios de comunicación de masas para la proyección e información de los servicios públicos.

Tema 27. Aspectos relevantes en el ámbito del Teatro y la Danza. Elementos básicos de la programación de unidades especializadas: auditorios y salas de exhibición teatral. Programas de formación, difusión y producción sobre la danza y el teatro: experiencias significativas.

Tema 28. Aspectos relevantes en el ámbito de la literatura. Elementos básicos de la historia literaria, en especial de la española. Programas de formación, difusión y producción sobre la literatura : experiencias significativas.

Tema 29. Aspectos relevantes en el ámbito de la Música. Organización de conciertos, certámenes, encuentros. El caso singular de las Agrupaciones y Bandas de Música: su importancia social y actividades principales. Programas de formación, difusión y producción sobre la Música: experiencias significativas.

Tema 30. Aspectos relevantes en el ámbito del cine y las artes audiovisuales. La industria del cine: producción y distribución y su orientación al ocio y el entretenimiento. Principales géneros y movimientos cinematográficos. Programas de formación, difusión y producción sobre el cine: experiencias significativas.

Tema 31. Aspectos relevantes en el ámbito de las artes plásticas. Organización de exposiciones, certámenes y concursos: elementos a considerar. Programas de formación, difusión y producción sobre las Artes Plásticas: experiencias significativas.

Tema 32. Aspectos relevantes en el ámbito de los nuevos medios de expresión y creación. El cómic, la videocreación, el arte electrónico: nuevas fronteras de la creación artística. Programas de formación, difusión y producción en los nuevos medios: experiencias más significativas.

Murcia, 23 de mayo de 2001.—El Alcalde.

Murcia

6017 Convocatoria de Oposición para proveer dos plazas de Educador.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 23 de mayo de 2001, acordó convocar Oposición para proveer en propiedad dos plazas de Educador, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Oposición, de dos plazas de Educador, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo B, y catalogadas con el código de puesto 1222 del vigente Catálogo de Puestos de Trabajo,

incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2000 con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según artº. 25 de la Ley 30/84)
Escala: Administración Especial
Subescala: Servicios Especiales
Clase: Cometidos Especiales
Denominación: Educador

SEGUNDA.- PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERA.- PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA.

A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

- Estar en posesión del Título de Educador Social, Maestro, Diplomado en Trabajo Social, Licenciado en Psicología o Pedagogía.

- Estar en posesión del carnet de conducir clase B.

- Presentar la Memoria a que se hace referencia en la Base Quinta, apartado C, de la presente convocatoria.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- RESERVA DE PLAZAS PARA MINUSVALIDOS

En aplicación de lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, se reserva una plaza en esta convocatoria para las personas con minusvalía.

Las plazas reservadas para minusválidos y no cubiertas, se sumarán a las plazas restantes de libre acceso.

Las personas con minusvalía, en el caso de necesitar adaptación de tiempo y/o medios, para todas o alguna de las pruebas, deberán solicitarlo en el momento de presentación

de la instancia para participar en la convocatoria; adjuntando a la misma la instancia de solicitud de adaptación de tiempo y/o medios que les será facilitada igualmente, en el Registro General de este Ayuntamiento.

C.- INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 3.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que son demandantes de empleo y que se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria. Será requisito para el disfrute de la exención que, en el citado plazo, no hayan rechazado oferta de empleo adecuado ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

En el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de instancias, deberán presentar la Memoria a que se hace referencia en la Base Quinta, apartado C.

C.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

CUARTA.- TRIBUNAL.

PRESIDENTE:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

VOCAL 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

VOCAL 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 4:

- Vocal propuesto por la Universidad de Murcia.

VOCAL 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio: y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS

A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra M, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la Fase de Oposición y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B.- FASE DE OPOSICION

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en desarrollar por escrito la resolución de los supuestos prácticos que planteará el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto del

trabajo, de acuerdo con el temario del programa de la parte específica.

Se valorará, fundamentalmente, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en desarrollar por escrito durante tres horas como máximo, tres temas extraídos al azar del temario adjunto, uno de la parte general y dos de la parte específica.

TERCER EJERCICIO:

Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes, que versará sobre la memoria presentada. A este respecto, los aspirantes deberán presentar una memoria inédita de una extensión máxima de cuarenta folios mecanografiados sobre "Propuesta de Planificación de la intervención socioeducativa desde un Centro Municipal de Servicios Sociales".

C.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D.- CALIFICACION DEFINITIVA.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

SEXTA.- RELACION DE SELECCIONADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de

capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. En el caso de las personas que tengan reconocida la condición legal de minusválido, deberán acreditar dicha condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente, con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; sin no pudieran acreditar dicho requisito deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El Ayuntamiento de Murcia podrá constituir una lista de espera para las contrataciones temporales que puedan surgir correspondientes a la categoría objeto de esta convocatoria.

SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

TEMARIO PARTE GENERAL

TEMA 1.- Principios generales de la constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- La corona. El poder legislativo. El poder judicial.

TEMA 3.- El gobierno. La administración del estado.

TEMA 4.- Organización territorial del estado español. Administración central, autonómica y local. Especial referencia a la comunidad autónoma de la región de Murcia.

TEMA 5.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

TEMA 6.- El acto administrativo. Procedimiento administrativo. Principios generales.

TEMA 7.- El dominio público. El patrimonio privado de la administración.

TEMA 8.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 9.- Organización municipal. El alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La comisión de gobierno. Competencias municipales.

TEMA 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 11.- El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes del funcionarios público local. Derecho de sindicación. Seguridad social y derechos pasivos.

TEMA 12.- Haciendas locales. Presupuesto local. Control del gasto.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.- Entidades públicas con competencias en servicios sociales en el Estado Español. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Funciones y Competencias.

TEMA 2.- Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de servicios sociales. La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

TEMA 3.- Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales en Corporaciones Locales. Mancomunidades. Ayuntamientos. Entidades Locales menores. Competencias y funciones en materia de servicios sociales.

TEMA 4.- El Derecho Internacional Público en relación con los Servicios Sociales: la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La Carta Social Europea. La Comunidad Europea. El Consejo de Europa.

TEMA 5.- De la beneficencia a la promoción social. Historia de las instituciones y prácticas de la educación social. Tendencias actuales.

TEMA 6.- La inadaptación social. Influencia del proceso de socialización. Intervención educativa sobre problemas de inadaptación social.

TEMA 7.- La acción social en el marco de una política de bienestar social. Evolución histórica y situación actual.

TEMA 8.- Proceso de socialización. Los agentes de socialización. Familia, Escuela y otros.

TEMA 9.- Marginación e inadaptación social. Factores causales. Nuevas formas de exclusión social. Intervención socioeducativa. Prevención desde el ámbito de la educación social.

TEMA 10.- Desarrollo evolutivo del niño. Sus necesidades en cada etapa.

TEMA 11.- Los niños abandonados. Los niños maltratados. Factores de riesgo ante el maltrato infantil.

Estrategias de intervención en el maltrato y el abandono. Papel del educador/a en la intervención. Los derechos de los niños y niñas.

TEMA 12.- El tratamiento no institucional, la utilización de recursos en el medio social para la atención de niños, niñas y adolescentes con dificultades.

TEMA 13.- Legislación educativa: La Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación (LODE). La Ley de Ordenación del Sistema Educativo (LOGSE); disposiciones que la desarrollan. Competencias Educativas en los distintos niveles de la Administración Central, Autonómica y Local.

TEMA 14.- La problemática del Absentismo escolar, sus causas. La intervención sobre el Absentismo Escolar.

TEMA 15.- La Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia.

TEMA 16.- Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y Ley de Enjuiciamiento Civil. La Ley Orgánica 5/2000 de Responsabilidad Penal de los menores.

TEMA 17.- La protección de la Infancia y la Adolescencia en instrumentos internacionales. La Declaración de los Derechos del Niño de 1959. La Convención sobre los Derechos del Niño de 1989. El Convenio sobre protección de menores y adopción internacional de 1993. La Carta Europea de Derechos del Niño de 1992.

TEMA 18.- La Educación especial en el marco de la LOGSE. Su desarrollo normativo. El concepto de alumnos con necesidades educativas especiales. La integración de niños y niñas con necesidades educativas especiales. Principios de integración, normalización y sectorización.

TEMA 19.- La familia. Tipología de la familia en la sociedad actual. Funciones de la familia. La Ley 39/1999, de 5 de Noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral.

TEMA 20.- La atención individualizada y/o familiar. El papel del educador social. El apoyo familiar. Servicios de información y asesoramiento. La mediación familiar. Prestaciones económicas y en especie.

TEMA 21.- Modelos de actuación en Servicios Sociales: modelos centrados en los Servicios Sociales de casos, modelos centrados en el grupo, modelos de intervención comunitaria.

TEMA 22.- El trabajo con grupos. Características y requisitos. El papel del educador social.

TEMA 23.- La intervención comunitaria. Concepto de comunidad. Características principios y objetivos de la intervención comunitaria. El papel del educador social.

TEMA 24.- Organizaciones no gubernamentales y sus relaciones con los servicios sociales. Cooperación con la Administración. El Voluntariado Social. Ley 6/1996 del Voluntariado.

TEMA 25.- Recursos y estrategias para el fomento de la participación de Sectores Sociales. Intervenciones educativas para el fomento de la participación comunitaria y el voluntariado social.

TEMA 26.- Tiempo libre y ocio. Estrategias educativas.

TEMA 27.- Principios y orientaciones de la educación para la salud. Salud y desarrollo comunitario.

TEMA 28.- Procesos de formación en contextos no formales. Metodologías y recursos. Evaluación de la formación.

TEMA 29.- Los diferentes agentes de la Educación Social. Educador Social. Educador de Adultos. Animador Sociocultural. Educador Especializado.

TEMA 30.- Discapacitados. La Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social del Minusválido (LISMI). Necesidades educativas especiales. Formación y Empleo. Centros ocupacionales. Las Asociaciones de discapacitados.

TEMA 31.- El envejecimiento. Aspectos biológicos, psicológicos y sociales de la vejez. Los servicios sociales para mayores. Intervención socioeducativa con personas mayores. Especial referencia a la animación sociocultural en la tercera edad.

TEMA 32.- Los Planes Integrales de los Mayores. Intervención socioeducativa con los Mayores.

TEMA 33.- La discriminación de la mujer. Situación actual y factores discriminatorios. Intervención socioeducativa y género. Centros y servicios especializados, casas de acogida, centros de información y asesoramiento a la mujer.

TEMA 34.- Los planes para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres.

TEMA 35.- Coeducación y Educación no Sexista.

TEMA 36.- Los valores en educación. Desarrollo y aprendizaje de los valores. La adquisición de las actitudes. Aprendizaje y cambio de las actitudes Aprendizaje de normas.

TEMA 37.- La Educación Social como marco conceptual. Metodología y técnicas de investigación en Educación Social.

TEMA 38.- Conceptos de educación, educación social e integración. Posibilidades de la educación. Características del fenómeno educativo. Funciones básicas de la educación en el campo de la intervención social.

TEMA 39.- Los grupos de trabajo. El trabajo en equipo. El trabajo interdisciplinar.

TEMA 40.- La función del educador. El educador en el Sistema de Servicios Sociales. El educador en el equipo interdisciplinar. Relaciones con otros profesionales.

TEMA 41.- Programación en intervención y educación social. Elementos de la programación. Conceptos básicos. Técnicas de programación. Formas de programar. Teoría y práctica de las técnicas de programación.

TEMA 42.- La observación y recogida de datos. Sistematización de la observación. Elaboración de instrumentos. La entrevista: metodología. Los informes. Tipos de informes. El informe socioeducativo.

TEMA 43.- La evaluación de programas socioeducativos.

TEMA 44.- Programas y experiencias contra el desempleo. Formación ocupacional para el empleo. Inserción laboral.

TEMA 45.- Las drogodependencias: Programas preventivos para el tratamiento educativo de las drogodependencias. La Ley 6/1997, sobre drogas para la prevención, asistencia e integración social. Intervención socioeducativa en drogodependencias.

TEMA 46.- Minorías étnicas: Intervención socioeducativa con población gitana.

TEMA 47.- Las migraciones: Intervención socioeducativa con inmigrantes. La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

TEMA 48.- El tratamiento a la diversidad. Estrategias educativas para el fomento de la interculturalidad, el respeto a la diferencia.

Murcia, 23 de mayo de 2001.—El Alcalde.

Torre-Pacheco

6322 Aprobación Definitiva del Plan Parcial denominado «La Loma», Aur número 5 de Roldán.

Con fecha 25 de mayo de 2001, los promotores del P.P.R. La Loma, ubicado en el sector AUr núm. 5 de Roldán (Torre Pacheco), han acreditado la constitución del aval exigido por el artículo 20.1 de la Ley de la Región de Murcia núm. 12/1986, de 23 de diciembre. En su consecuencia, habiéndose cumplido la condición impuesta por el acuerdo plenario, de 10 de mayo de 2001, procede la publicación de la parte dispositiva de la misma, la cual fue adoptada en los siguientes términos:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial denominado «La Loma» ubicado en el Sector Aur número 5 de Roldán (Torre Pacheco), promovido por «Caseríos del Sur, S.L.», conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, 1, de la Ley número 10/1995, de 24 de abril (Región de Murcia).

Segundo.- Determinar que la eficacia de este acto de aprobación definitiva quedará condicionada a la presentación de la garantía establecida en el artículo 20.1 de la Ley Regional 12/1986, de 23 de diciembre, de medidas de protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia, en relación con el artículo 46 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico; garantía que deberá constituir la promotora dentro del plazo de un mes a partir de la notificación de los presentes acuerdos.

Tercero.- Remitir un ejemplar del proyecto aprobado definitivamente por el que se otorga dicha aprobación, a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 10/1995, de 24 de abril, de modificación de las atribuciones de los órganos de la Comunidad Autónoma en materia de urbanismo.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», una vez que se haya presentado la referida garantía, de conformidad con lo establecido en los artículos 124.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 134 y 139 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Quinto.- Notificar estos acuerdos a los interesados en el expediente con señalamiento de los recursos procedentes.»

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 58 de la Ley número 30/1992, de 26 de noviembre, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el

plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Torre Pacheco, 25 de mayo de 2001.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Totana

6237 Oposición provisión dos plazas Asistente Social.

Por acuerdo de Comisión de Gobierno de 10 de mayo de 2001, se hace pública la convocatoria para cubrir dos plazas vacantes de Asistente Social plazas vacantes, en régimen de Personal funcionario cuya relación fue publicada en el BOE de 28 de marzo de 2001 como Oferta de Empleo Público de 2000.

Bases del concurso – oposición para la provisión de dos plazas de Asistente Social, encuadradas en la plantilla de funcionarios de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de Totana, para consolidación de empleo temporal estructural y permanente.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1. - Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Asistente Social, vacantes en la plantilla de este Excelentísimo Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo de 2000, y dotada con los haberes correspondientes al grupo B.

El presente proceso selectivo se acoge a la posibilidad contenida en la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden social, artículo 39, sobre procesos de consolidación de empleo temporal estructural y permanente.

1 2. -La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio y Real Decreto 364/95, de 10 de abril. y Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden social.

1 3.- La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un extracto de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado». Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.-Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español, nacional de los demás estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 55 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias, y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas las relativas a los apartados a), b) y c).

Tercera. Requisitos de incompatibilidades.

3.1.-El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

Cuarta.- Instancias.

4.1.-Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, se dirigirán al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Excelentísimo Ayuntamiento.

4.2.-Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de reunir los requisitos señalados en el apartado 2.2. Así como, en su caso, de los méritos alegados para la fase de concurso. Éstos deberán, en caso de no ser los originales, compulsarse debidamente en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Totana.

4.3.-El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4.-Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/ 92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Admisión de los aspirantes.

5.1. - Terminado el plazo de admisión de instancias la Corporación aprobará, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública, concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

Sexta.- Tribunal calificador.

6.1.-El Tribunal calificador del concurso oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

El que lo sea de la Corporación o concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

- El Concejal de Personal.

- Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

- Un representante de la Junta de Personal.

Secretario:

El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

6.2.-Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

6.3.-También podrá participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

6.4.-El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

6.5.-La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

6.6.-El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1.-Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos al menos un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.2.-Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Octava.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.

8.1.-Fase de concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2. serán valorados con arreglo al siguiente baremo, establecido en uso de la facultad otorgada por el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden social, artículo 39, sobre procesos selectivos de consolidación de empleo temporal;

1. Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Totana como Diplomado en Trabajo Social, como contratado laboral o funcionario durante los últimos 5 años, siempre que se esté ejerciendo a la fecha de finalización del periodo de presentación de instancias, 0.15 puntos por cada mes. Máximo 4 puntos.

2. Por servicios prestados como Diplomado en Trabajo Social como contratado laboral o funcionario en otras

administraciones públicas o entidades privadas (empresas, asociaciones, etc.), a razón de 0.1 puntos por mes. Máximo 2 puntos.

3. Comunicaciones presentadas en Congresos o Jornadas organizadas por organismos públicos, acerca de experiencias desarrolladas por Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes en materia de Servicios Sociales y de Bienestar Social. 0.5 puntos por comunicación. Máximo: 1 punto.

4. Por participar como profesor en cursos organizados por Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, sobre materias relativas a las funciones y objetivos propios de Servicios Sociales y de Bienestar Social. A razón de 1 punto por curso. Máximo: 1 punto.

5. Por haber realizado cursos de Postgrado Universitario (de más de 250 horas) relacionados con la problemática o sectores de población atendidos por Servicios Sociales. 1 punto por curso. Máximo: 1 punto.

6. Por cursos de más de 40 horas, relacionados con las áreas de actuación relativas al puesto de trabajo. A razón de 0.25 puntos por curso. Hasta 1 punto.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 10 puntos.

Para la puntuación de los méritos descritos se tendrán en cuenta las actividades realizadas única y exclusivamente hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

8.2.- Fase de oposición

La fase de oposición consistirá en la realización de un supuesto práctico de entre los dos propuestos por el tribunal. Dicho supuesto tendrá relación con el puesto de trabajo a desempeñar y con el contenido del temario de la convocatoria.

Esta fase será eliminatoria y su calificación será: apto o no apto (en este último caso el aspirante no podrá seguir optando a la plaza).

Novena.- Calificación de los ejercicios.

9.1.- El ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio, debiendo conseguir la calificación de apto para seguir aspirando a la consecución de la plaza.

A los calificados aptos en la fase de oposición se les aplicará la calificación obtenida en la fase de concurso, siendo esta la calificación definitiva del concurso oposición.

10.1.-Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso oposición el Tribunal la hará pública por orden de puntuación, y propondrá al Ilustrísimo señor Alcalde para su nombramiento a los dos aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación.

10.2.-Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para la toma de posesión como funcionario de carrera.

Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán

anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad, en su caso.

10.3.-Aportados los documentos se procederá al nombramiento del aspirante por el Ilustrísimo señor Alcalde, y deberá tomar posesión de su cargo en un plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

Undécima.- Incidencias.

11.1.-El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Duodécima. Recursos.

12.1.-La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Totana a 10 de Mayo de 2000.- El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

Temario Temario común

1. La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. La Corona. El Poder Legislativo.

4. El Poder Judicial.

5. El Gobierno y la Administración del Estado.

6. La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7. La Administración Local. Las entidades locales y sus clases. Municipio: su organización y competencias. Ordenanzas y Reglamentos Locales.

8. Organización Municipal. Competencias.

9. El Acto Administrativo.

10. Procedimiento Administrativo.

11. La función pública local y su organización.

12. La Ley de Haciendas Locales. El Presupuesto.

Temario específico

13. El derecho internacional público en relación con los Servicios Sociales: La Declaración Universal de los Derechos Humanos. La Carta Social Europea. La Comunidad Europea. El Consejo de Europa.

14. La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

15. La Consejería de Trabajo y Política Social. El ISSORM.

16. La acción social en el marco de la política de bienestar social. Evolución histórica y situación actual.

17. Necesidades y recursos sociales. Los recursos sociales dentro del sistema de Servicios Sociales.

18. Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en las Corporaciones Locales.

19. Proceso de socialización. Los agentes socializadores. Familia, escuela y otros.

20. Causas estructurales y sociales de la marginación. Situaciones de Marginación.

21. Situaciones de marginación: minorías étnicas.

22. Situaciones de marginación: transeúntes y mendicidad.

23. Estructura social. Análisis de la estructura social española.

24. Demografía. Principales conceptos: movimiento natural de la población, migraciones, fuentes estadísticas.

25. La investigación y el Diagnóstico en Trabajo Social.

26. Técnicas e instrumentos empleados en el Trabajo Social.

27. Planteamientos metodológicos actuales en Trabajo Social. Proceso metodológico de intervención social.

28. La Planificación en Servicios Sociales.

29. La evaluación en Servicios Sociales. Tipos y procesos.

30. Los grupos de trabajo. El trabajo en equipo. El trabajo interdisciplinar.

31. Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

32. Programa de Trabajo Social de Zona. Proyectos y actividades.

33. Programa de Familia y Convivencia. Proyectos y Actividades.

34. Programa de Prevención e Inserción Social. Proyectos y actividades.
35. Programa de Participación y Cooperación Social. Proyectos y actividades.
36. Los niveles de Intervención en Trabajo Social.
37. Tipología de Recursos Sociales. Niveles Organizativos y Principios Operativos. Evaluación de los Recursos.
38. Prestaciones Sociales. Pensiones No Contributivas. Prestaciones de la Ley de Integración Social del Minusválido.
39. Las ayudas, prestaciones y medidas para la inserción y protección social en la Región de Murcia.
40. Las Ayudas de Emergencia Social. Ordenanza Municipal del Ayto. de Totana.
41. Deontología y Ética Profesional. Los Códigos Éticos en Trabajo Social.
42. Filosofía en Trabajo Social. Disciplina y Enfoques teóricos.
43. La iniciativa privada en la Acción Social.
44. Entidades y asociaciones que intervienen en la acción social en el municipio de Totana. Recursos y programas.
45. Los Servicios Sociales Especializados.
46. Servicios Sociales Especializados: Familia e Infancia. Situación de riesgo social y de desamparo. Recursos para su atención.
47. Servicios Sociales Especializados: Discapacitados, accesibilidad e incorporación social.
48. Servicios Sociales Especializados: Drogodependientes, asistencia, rehabilitación y reinserción.
49. Servicios Sociales Especializados: Personas Mayores, necesidades y problemas.
50. El envejecimiento. Aspectos biológicos, psicológicos y sociales de la vejez.
51. La familia: Evolución, situación actual, funciones y roles.
52. Derecho de familia. La filiación. La separación y el divorcio. La patria potestad.
53. Deficiencias, discapacidades y minusvalías. Definición. Aspectos sociales de las minusvalías.
54. Salud y Trabajo Social: Concepto de salud. La Salud desde su vertiente comunitaria.
55. Trabajo social con familiares del enfermos mentales.
56. Disposiciones legales vigentes sobre escolarización e integración de niños con deficiencias intelectuales, motóricas, sensoriales, educacionales y sociales.
57. Estructura organizativa de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Totana.
58. Historia y evolución de los Servicios Sociales Municipales en Totana.
59. La inserción sociolaboral en el municipio de Totana. Necesidades y Recursos.
60. Los programas de realojamiento en Viviendas de Promoción Pública en el municipio.